... 123 Montevideo, Martes 21 de Abril de 1936 Núm. 8895

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se retrotrae el nombramiento de dos músicos en la Banca de la Escuela Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 31 de 1936.—Número 303|936.

Visto: que el decreto de fecha 21 del corriente mes, se nombró a los señores José de Bono y Servando Márquez, para ocupar los cargos de Primeras Partes: Saxofón y Trombón, respectivamente, en la Banda de Músicos de la Escuela Militar, cuando en realidad esas promociones debieron realizarse con la antigüedad del 13 de Febrero de 1936,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Retrotráese al día 13 de Febrero de 1936, la antigüedad del nombramiento acordado por decreto de fecha 21 de Marzo corriente, en favor de los señores José de Bono y Servando Márquez, para ocupar los cargos de Primeras Partes, Saxofón y Trombón, respectivamente, en la Banda de Músicos de la Escuela Militar.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese. — TERRA. —General ALFREDO BALDOMIR.

2

Decreto. Se destina un Capitán al 2 de Ingenieros

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 1.º de 1936.—Número 1230|936.

Habiendo sido ascendido al grado de Capitán, el señor Teniente 1.º Aurelio Eduardo Rosario Griecco, que prestaba servicios en el Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros),

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase al señor Capitán Aurelio Eduardo Rosario Griecco, para ocupar un cargo de su clase, en el Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros).

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese. — TERRA. —General ALFREDO BALDOMIR.

3

Decreto. Se hacen nombramientos en la Inspección General de Marina y sus Dependencias

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 1.º de 1936.—Número 1278|936.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase en el ítem número 3.13 "Inspección General de Marina y sus Dependencias", el siguiente personal:

Ayudante General de Ordenes, al señor Capitán de Corbeta Zapicán V. Rodríguez; Ayudantes: a los señores Capitanes de Corbeta Rodolfo Salvatella y Roberto Nachor Prada; Secretario de la Inspección General de Marina, al señor Teniente de Navío del Cuerpo de Administración, Amarano Mattos (hijo).

En la Subinspección General de Marina, al señor Capitán de Corbeta del Cuerpo de Administración Juan Cappeletti. Jefe de la División Personal, al señor Capitán de Corbeta Alfredo Caffera.

Jefes de Sección del Servicio Hidrográfico, a los señores Capitanes de Corbeta Bervano Bianchi y Julio R. Cigliutti y Oficiales, a los señores Tenientes de Navío Alfonso Delgado, Italo J. Velardo y Oscar Arenas y Alférez de Navío Severino Bideau.

Jefe de Sección del Servicio Aeronáutico, al señor Capitán de Fragata José M. Altamirano.

Oficial del Servicio Oceanográfico y Pesca, al señor Alférez de Navío Víctor Dodino.

Comandante del R. O. U. "Uruguay", al señor Capitán de Fragata Eduardo M. Nosel; 2.º Comandante, el señor Capitán de Corbeta Javier M. de los Campos y Oficiales, a

los señores Tenientes de Navío Víctor Vicente, Alfredo Gericke y José Miguel Alvarez y Guardia Marina Juan Verzi; Jefe de Máquinas, al señor Teniente de Navío ingeniero Maquinista Magiorino Bianchi y Oficiales a los señores Guardia Marinas Ingenieros Maquinistas Juan J. Baldizán y Romeo Chocho.

Oficial de la Escuela de Marineros, al señor Alférez de Navío Juan Carlos López de Haro.

Oficial de Máquinas del R. O. U. "Capitán Miranda", al señor Teniente de Navío Ingeniero Maquinista Juan J. Willat.

Comandante del R. O. U. "Salto", al señor Capitán de Corbeta Enrique Milans Aguirre y Oficiales a los señores Teniente de Navío Agustín Cabrera, Teniente de Navío Ingeniero Maquinista Francisco Risso y Alférez de Navío Enrique Real de Azúa.

Comandante del R. O. U. "Paysandú", al señor Capitán de Corbeta Yolando D. Mognoni y Oficiales a los señores Teniente de Navío Miguel Angel Alvarez, Teniente de Navío Ingeniero Maquinista Héctor Daglio y Alférez de Navío Enrique S. Viñas.

Comandante del R. O. U. "Río Negro", al señor Capitán de Corbeta Dante L. Grolero y Oficiales a los señores Teniente de Navío Raúl G. Leal, Alférez de Navío Luis A. Coronel y Alférez de Navío Ingeniero Maquinista Homero B. Martínez.

Comandante del R. O. U. "Vanguardia", al señor Teniente de Navío Román E. Raffo y Oficial al señor Alférez de Navío Ingeniero Maquinista Rodolfo M. Mier.

Comandante del R. O. U. "Corsario", al señor Teniente de Navío Alberto Sghirla y Oficiales a los señores Alférez de Navío Ingeniero Maquinista Astur Dionisio Sierra y Guardia Marina Mariano Perona.

Comandante del R. O. U. "Huracán", al señor Teniente de Navío Sergio Estévez y Oficiales a los señores Alférez de Navío Leonel A. Franzoni y Alférez de Navío Ingeniero Maquinista Alberto Arbulo.

Oficial del Servicio Meteorológico, al señor Teniente de Navío Wáshington Marroche.

Segundo Comandante del Arsenal de Marina, al señor Capitán de Corbeta Regino Rodríguez Luis y Oficiales a los señores Tenientes de Navío Primitivo H. Cabrera y Romeo Arenas.

Comandante de la Escuela de Mecánicos, al señor Capitán de Fragata Hugo F. de Barros; Primer Oficial, al señor Teniente de Navío Ingeniero Maquinista Juan B. Conti y Oficiales a los señores Alféreces de Navío Héctor V. Miralles y Carlos A. Ventura.

Oficial en el Arsenal de Marina, al señor Alférez de Navío Ingeniero Maquinista Pablo J. Zuccoli.

Jefe de Cursos Ampliación para Oficiales de la Escuela Naval, al señor Capitán de Corbeta Noél A. Mancebo; Jefe de Cursos Aspirantes a Oficiales de la Escuela Naval, al señor Capitán de Corbeta Eduardo Beraldo; Primer Oficial, al señor Teniente de Navío Manuel M. de la Bandera y Oficiales a los señores Alféreces de Navío Luis A. Laguarda y José P. Nattero.

Jefe Territorial de la Isla de Flores, al señor Capitán de Fragata Raúl Suárez.

Arqueador Oficial, al señor Capitán de Corbeta Ingeniero Maquinista Fernando A. Fontana.

Jefe del Cuerpo de Policía Marítima, al señor Capitán de Fragata Octavio San Martín; Segundo Jefe, al señor Capitán de Corbeta Juan Carlos Correa y Oficial al señor Alférez de Navío Juan J. Brada.

Oficial de la Escuela Naval, al señor Teniente de Navío Ingeniero Maquinista Pablo J. More.

Oficial del Cuerpo de Policía Marítima al señor Teniente de Navío asimilado de Máquinas Triandáfilo Papasan.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese. — **TERRA.** —General ALFREDO BALDOMIR.

4

Decreto. Se designa un Ayudante del señor Ministro

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 1.º de 1936.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Ayudante del señor Ministro de Defensa Nacional al señor Mayor don Juan A. Vernengo Battro, actualmente adscripto a la Dirección General de Secretaría.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese. — **TERRA.** —General ALFREDO BALDOMIR.

5

Decreto. Se nombran Profesores en la Escuela Superior de Guerra

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 1.º de 1936.—Número 1246|936.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbranse, Profesor titular de la Escuela Superior de Guerra al señor Mayor don Juan C. Villar, actual Profesor Adjunto, y Profesores Adjuntos a los señores Mayores don Oscar Ibargaray, don Servando E. Castillos, don Julio Salvagno, don Alberto B. Bono, don Juan Carlos Murdoch y don Juan A. Vernengo Battro.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese. — **TERRA.** —General ALFREDO BALDOMIR.

6

Decreto. Se nombra un Profesor Repetidor en la Escuela de Armas y Servicios

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 1.º de 1936.—Número 1210|936.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Profesor Repetidor de la Escuela de Armas y Servicios, al señor Capitán Tomás R. Mega.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese. — **TERRA.** —General ALFREDO BALDOMIR.

7

Decreto. Se nombra un Jefe de Servicio Sanitario para las fuerzas de guarnición en Colonia

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 2 de 1936.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase, en ítem 3.20, Sanidad Militar—Oficial 8.º, (Médico de Batallón), de A), Sección Sanidad Móvil, al doctor don Samuel Berton, con el destino de Jefe del "Servicio Sanitario" de las fuerzas del Ejército de guarnición en Colonia y con la obligación de acompañarlas en sus desplazamientos.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese. — **TERRA.** —General ALFREDO BALDOMIR.

8

Decreto. Se nombra un Auxiliar 5. en la Dirección General de Comunicaciones

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 2 de 1936.

Visto: que actualmente se encuentra vacante un cargo de Auxiliar 5.º, en el ítem número 3.07 "Dirección General de Comunicaciones";

Considerando: Que se trata de un cargo cuyo cometido se relaciona con funciones de contabilidad, recaudación y contralor en el aludido organismo; y que por lo tanto no es posible dejar que continúe vacante en detrimento de la normal regularidad de los diversos cometidos que debe cumplir la mencionada Dirección General de Comunicaciones;

Atento a lo dispuesto en el inciso F) y parágrafo final del artículo 3.º de la ley de Presupuesto General de Gastos para el actual ejercicio económico,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase en el ítem número 3.07, Dirección General de Comunicaciones, Auxiliar 5.º al señor José Joaquín Iglesias.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese. — **TERRA.** —General ALFREDO BALDOMIR.

9

Decreto. Se aclara el nombramiento de un Oficial 7.º en el Telégrafo Nacional

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Abril 2 de 1936.—Número 35|936.

Visto: que por decreto de fecha 31 de Enero último, se ascendió al señor Juan Marotta al cargo de Oficial 7.º (Telegrafista de 1.a clase) en la "División Telégrafo Nacional", de la Dirección General de Comunicaciones, ítem número 3.07 del Presupuesto General de Gastos vigente; cuando en realidad debió promulgarse ese nombramiento a favor del señor Juan Antonio Marotta, que es el verdadero nombre del aludido funcionario y el que usa en todos sus actos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Declárase, que el nombramiento promulgado por decreto de fecha 31 de Enero último, para el cargo de Oficial 7.º (Telegrafista de 1.a clase) en la División "Telégrafo Nacional", de la Dirección General de Comunicaciones, recae en la persona del señor Juan Antonio Marotta.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese. — **TERRA.** —General ALFREDO BALDOMIR.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

10

Decreto. Se reglamenta la ley que instituyó el Concurso Anual de Pedagogía

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 3 de 1936.—Número 1581|935.

Vista la ley 9507, de 11 de Octubre de 1935, que instituye el Concurso Anual de Pedagogía, para Maestros titulados y Profesores Normalistas de la República y para los alumnos normalistas de los cursos de especialización profesional y señala, también, las sumas a adjudicarse a los trbajos que resulten premiados en dichos concursos.

Atento a lo propuesto por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal,

El Presidente de la República, reglamentando la referida ley

DECRETA:

Artículo 1.º Los temas para los concursos anuales de pedagogía creados por la ley de 11 de Octubre de 1935, serán fijados cada año, antes del 31 de Enero por una Comisión integrada por el Inspector Técnico, un Inspector Regional designado por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y el Director de los Institutos Normales.

Art. 2.º Sin perjuicio de otros medios de difusión la primera quincena de Febrero, la Sección Exámenes y Concursos hará publicaciones en tres diarios de la Capital y en "Diario Oficial", llamándose a concurso y publicándose los temas que se han de desarrollar, así como las bases del mismo, cerrándose el 31 de Octubre de cada año, el plazo de admisión de los trabajos.

Art. 3.º Los trabajos serán inéditos y deberán presentarse a la Sección Exámenes y Concursos del Consejo de Enseñanza en sobre debidamente lacrado que tendrá la siguiente inscripción: Concurso Anual de Pedagogía. Maestros y Profesores Normales o Estudiantes Normales (según los casos). Título del trabajo. Pseudónimo adoptado por el autor.

Art. 4.º Los originales serán presentados escritos a máquina, en una sola carilla del papel, indicándose el pseudónimo al pie o en la portada, no debiéndose firmar ni indicarse el autor, que deberá permanecer secreto. Dentro del sobre que contenga el trabajo presentado al concurso, se incluirá un sobrè lacrado, que contenga en su interior el nombre del autor del trabajo, títulos, si los tiene y dirección. Este sobre tendrá la inscripción siguiente: Tema del trabajo. Pseudónimo adoptado por el autor. Se abrirá sólo en el caso de resultar premiado.

Art. 5.º No habrá limitación de extensión para el concurso destinado a maestros y profesores normales. Para los alumnos normalistas, se fija un mínimo de veinte páginas y un máximo de cien, con un promedio de doscientas cincuenta palabras por página.

Art. 6.º La Sección Exámenes entregará por cada trabajo, un recibo en que figurará el título del trabajo, el pseudónimo con el cual se presenta y un número de orden, en el cual se individualizará igualmente, el sobre presentado. La devolución de trabajos se hará canjeándolos por estos recibos.

Art. 7.º El Jurado que ha de decidir en el concurso de maestros y profesores normalistas estará integrado por un Inspector Regional, un profesor normalista de pedagogía, dos maestros y un Presidente, nombrados por el Consejo referido. Este Jurado declarará el trabajo merecedor del primer premio, el que merezca el segundo y uno o dos que sean dignos de mención honorífica.

Art. 8.º Para los alumnos normalistas habrá dos concursos: uno para los que cursen 5.o año de estudios (1.o profesional) y otro para los que cursen el 6.o (2.o profesional). Los temas de estos concursos serán tomados de los programas respectivos por la Comisión establecida de acuerdo con el artículo 1.º de esta reglamentación.

Art. 9.º A los efectos del artículo anterior, se constituirá un Jurado, común a los dos concursos, integrado por un profesor normalista de pedagogía de 5.o año, otro de 6..o y un Presidente designados por el Consejo referido.

Art. 10. Para cada uno de los dos años de estudio se establecerán tres premios: 1.er premio $ 250.00; 2.o premio $ 100.00; 3.er premio $ 50.00. En cualquiera de los casos, si el Jurado encontrara méritos suficientes, podrá dar hasta dos segundos o terceros premios, sin sobrepasar en ningún caso la suma de quinientos pesos asignada como máxima para cada año por la ley de 11 de Octubre de 1935.

Art. 11. Los premios establecidos no pueden subdividirse ni aplicarse con diferente criterio que el establecido en este reglamento.

Art. 12. Las reglas generales de concursos que rigen en la enseñanza primaria y normal son igualmente aplicables al Concurso Anual de Pedagogía.

Art. 13. La falta a cualquiera disposición de las establecidas en la reglamentación, invalida para tomar parte parte en los concursos, siendo nulos los fallos que no se hubieren ajustado estrictamente a la ley y reglamento establecidos. Esta declaración de nulidad, sólo la podrá formular el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por la unanimidad de sus votos.

Art. 14. Los Jurados deberán expedirse antes del 20 de Diciembre de cada año.

Art. 15. Los trabajos premiados serán publicados en la Revista "Educación" del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal (artículo 2.º ley citada).

Art. 16. En el presente año, los temas serán fijados antes del 30 de Abril y las publicaciones respectivas se efectuarán en la primera quincena de Mayo.

Art. 17. Comuníquese, publíquese e insértese. — **TERRA.** —MARTIN R. ECHEGOYEN.

11

Decreto. Se integra la Comisión Nacional de Educación Física

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 4 de 1936.—Número 625|936.

Vistos: los artículos 3.º de la ley de 7 de Julio de 1911, 1.o del decreto de 28 de Abril de 1933 y 1.o del decreto de 25 de Junio de 1934, sobre constitución de la Comisión Nacional de Educación Física,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase, por el período legal, para integrar la Comisión Nacional de Educación Física, a los señores Coronel Juan P. Rivas, en su carácter de Presidente y como Vocales a los señores doctor Octavio Ranguís, don Elbio Estrada, don Haroldo Risso Sienra, don Isaac Díaz, don S. Romeo Pistone y doctor Aníbal Roig.

Art. 2.º Hágase saber a los funcionarios que se indican en el decreto de 28 de Abril de 1933, a los fines establecidos en el mismo.

Art. 3.º Agradécese a los señores miembros que integraban la Comisión anterior los servicios prestados a la institución.

Art. 4.º Comuníquese, etc. — **TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.**

12

Resolución. Se autoriza una ampliación de obras en la escuela número 54 de Soriano

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 3 de 1936.—Número 168|927.

Vistos estos antecedentes relacionados con las obras de construcción del edificio de la escuela número 54 de 1.er grado, de "Lata Vieja" (Departamento de Soriano):

Resultando: Que aceptada la propuesta del señor Domingo Maglierina, con fecha 26 de Febrero de 1931, y habiéndose dado comienzo a los trabajos respectivos, la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, aconseja la modificación del sistema de cimentación que figura en el contrato;

Resultando: Que el valor de dichos trabajos, fijado en el proyecto primitivo en $ 2.077.44, para a ser de $ 2.472.10, lo que significa una diferencia en favor del señor Maglierina de $ 394.66;

Atento a que las modificaciones antedichas son de evidente utilidad, como lo expresa la mencionada Dirección luego de un estudio detenido del terreno y como lo reconoce el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal;

Atento a que el referido contratista, prestó su conformidad a los cambios propuestos y a que se han señalado los rubros con que se atenderá la erogación que los mismos entrañan;

De acuerdo con la Contaduría General de la Nación y con el Consejo arriba indicado,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.º Autorizar a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, para invertir la suma de trescientos noventa y cuatro pesos con sesenta y seis centésimos (pesos 394.66), en el cambio de cimentación a efectuarse en el edificio que se construye para la escuela número 54 de 1.er grado de "Lata Vieja" (Departamento de Soriano), de acuerdo con las indicaciones formuladas por la misma en estos antecedentes.

2.º La referida cantidad será imputada en la siguiente forma: ciento sesenta y cinco pesos ($ 165.00) a lo votado para "imprevistos" de las mismas obras; veintidós pesos con setenta y tres centésimos ($ 22.73) a la partida de "imprevistos" de las obras de la escuela de 2.º grado número 29 del Cerro (Montevideo), y el resto, o sean doscientos seis pesos con noventa y tres centésimos ($ 206.93) a idéntica partida de las obras de la escuela de 2.º grado número 40 de Nueva Helvecia (Colonia).

3.º Comuníquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

13

Resolución. Se sustituye a un miembro del Jurado en el concurso para la erección de un monumento a los fundadores de Colonia Suiza.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 15 de 1936.—Número 1237|929.

Vista la renuncia presentada por el señor Director del Museo Nacional de Bellas Artes, don Ernesto Laroche, por razones de salud, como miembro del Jurado que ha de entender en el concurso a realizarse para la erección de un monumento a los fundadores de Colonia Suiza;

Considerando atendible las razones expuestas,

El Presidente de la República

SE RESUELVE:

1.º Aceptar la expresada renuncia y agradecer al señor Laroche los servicios prestados como integrante del referido Jurado.

2.º Designar en reemplazo del señor Laroche para integrar el mencionado Jurado a don Juan D'Aniello.

3.º Comuníquese. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

14

Resolución. Se declara jubilado a don Manuel Novas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 14 de 1936.—Número 373|936.

Resultando de los informes producidos que don Manuel Novas, de 65 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, como empleado del Asilo Dámaso Larrañaga,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Manuel Novas, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 600.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

15

Resolución. Se modifica la jubilación de don Juan de Castellet

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 14 de 1936.—Número 417|936.

Resultando de los informes producidos que don Juan de Castellet, jubilado civil por S|D de fecha 29 de Marzo de 1932, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, en virtud de haber computado nuevos servicios,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado don Juan de Castellet, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 540.20 anuales, hasta Enero de 1934, y de $ 551.72 anuales, desde Febrero de 1934 en adelante y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Quedan incluídas en esta pasividad las sumas anuales de $ 119.40 hasta Enero de 1934, y de $ 130.92 de Febrero de 1934 en adelante por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

16

Resolución. Se declara jubilada escolar a doña Felicia Velázquez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 14 de 1936.—Número 323|936.

Resultando de los informes producidos que la señorita Felicia Velázquez, de 40 años de edad, se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes N.o 2436 de 28 de Mayo de 1896, artículos 9 y 10 y N.o 8935 de 5 de Enero de 1933, artículo 132, como ex Directora de la escuela de 1.er grado N.o 1 de Rocha,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señorita Felicia Velázquez, jubilada escolar con derecho a una asignación de $ 539.88 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho, lo remitirá a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

17

Resolución. Se declara jubilado a don Gregorio Díaz

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 14 de 1936.—Número 403|936.

Resultando de los informes producidos que don Gregorio Díaz, de 58 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, como ex empleado de la Dirección General de Correos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Gregorio Díaz, jubilado Civil, con derecho a una asignación de $ 526.42 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

18

Resolución. Se declara jubilada a doña Florentina Vázquez de Santamaría

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 14 de 1936.—Número 402|936.

Resultando de los informes producidos que la señora Florentina Vázquez de Santamaría, de 57 años de edad, se ha-

lla comprendida en lo dispuesto por el artículo 30 Inc. 6.o de la ley N.o 7986, de 26 de Agosto de 1926, como Guardiana del Hospital Vilardebó,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Florentina Vázquez de Santamaría, jubilada civil, con derecho a una asignación de $ 446.17 anuales, sujeta a los lescuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

19

Resolución. Se declara jubilado a don Anacleto Sosa Ibarola

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 14 de 1936.—Número 413|936.

Resultando de los informes producidos que don Anacleto Sosa Ibarola, de 62 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, como empleado de la Administración Nacional de Puertos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Anacleto Sosa Ibarola, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 445.36 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

20

Resolución. Se declara jubilado a don Francisco Martínez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 14 de 1936.—Número 415|936.

Resultando de los informes producidos que don Francisco Martínez, de 67 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, como empleado de la Receptoría de Cerro Largo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Francisco Martínez, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 366.67 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

21

Resolución. Se declara jubilado a don Camilo Federico Acosta

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 14 de 1936.—Número 412|936.

Resultando de los informes producidos que don Camilo Federico Acosta, de 50 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, como ex enfermero del Centro Departamental de Colonia (Ministerio de Salud Pública),

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Camilo Federico Acosta, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 347.23 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN. R. ECHEGOYEN.

22

Resolución. Se declara jubilado a don Mario Castro

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 14 de 1936.—Número 428|936.

Resultando de los informes producidos que don Mario Castro, de 61 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 63 de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, como ex jornalero de la Administración Nacional de Puertos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Mario Castro, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 217.80 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la referida Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

23

Resolución. Se modifica la jubilación de don Exequiel Pereda

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 14 de 1936.—Número 450|936.

Resultando de los informes producidos que el señor Exequiel Pereda, jubilado civil por S|D. de fecha 2 de Junio de 1934, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 21 de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, en virtud de computarle diferencias de sueldos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar la resolución de fecha 2 de Junio de 1934, declarando que el expresado señor Exequiel Pereda, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada, con una nueva asignación de $ 3.631.70 anuales, la que por aplicación de la ley N.o 8748, queda reducida a la suma de $ 3.600.00 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actaulmente percibe.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho lo remitirá a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

24

Resolución. Se declara jubilado a don Santiago Pablo Cigliuti

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 21 de 1936.—Número 431|936.

Resultando de los informes producidos que don Santiago Pablo Cigliuti, de 47 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818, del 6 de Febrero de 1925, como empleado de los Ferrocarriles del Estado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Santiago Pablo Cigliuti, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 2.503.06 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 6.48 por los servicios reconocidos al interesado por la Caja de Servicios Públicos.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

25

Resolución. Se modifica la jubilación de don Francisco Camacho

Ministerio de Intrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, Febrero 21 de 1936.—Número 463|936.

Resultando de los informes producidos que el señor Francisco Camacho, jubilado civil, por S|D. de fecha 3 de Julio de 1933, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 21 de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925.

en virtud de haberse tomado en cuenta las utilidades percibidas en las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado,
El Présidente de la República

RESUELVE:

Modificar la resolución de fecha 3 de Julio de 1935, declarando que el expresado señor Francisco Camacho, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 1.992.74 anuales, hasta Enero de 1934 y desde esa fecha en adelante la de $ 1.893.74 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. En estas asignaciones quedan incluídas las sumas de $ 299.40 anuales, hasta Enero de 1934 y de $ 200.40 anuales, desde el 1.o de Febrero de 1934 en adelante.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

26

Resolución. Se declara jubilado a don Jorge Balparda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 21 de 1936.—Número 362|936.

Resultando de los informes producidos que don Jorge Balparda, de 36 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, como ex Jefe de la Caja de Valores del Banco Hipotecario del Uruguay,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Jorge Balparda, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 1.880.50 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles hasta el 31 de Diciembre de 1935.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. Fecho lo remitirá a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias a los fines que corresponda. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

27

Resolución. Se declara jubilado a don Julio Morena Calandría

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 21 de 1936.—Número 426|936.

Resultando de los informes producidos que don Julio Morena Calandria, de 49 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, como empleado de la Administración Nacional de Puertos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Julio Morena Calandria, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 1.142.21 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

28

Resolución. Se declara jubilada a doña Paula Ramos de Ardanaz

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 21 de 1936.—Número 423|936.

Resultando de los informes producidos que doña Paula Ramos de Ardanaz, de 59 años de edad, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 20 inciso 2.o de la ley N.o 7818, del 26 de Agosto de 1926, como enfermera del Hospital Fermín Ferreira,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada doña Paula Ramos de Ardanaz, jubilada civil, con derecho a una signción de $ 720.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

29

Resolución. Se declara jubilada a doña Julia Zabala de Gómez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 21 de 1936.—Número 250|936.

Resultando de los informes producidos que doña Julia Zabala de Gómez, de 56 años de edad, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, y 5.o de la N.o 6985, del 20 de Octubre de 1919, como empleada de la Dirección de Impuestos Directos y Dirección de Correos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada Julia Zabala de Gómez, jubilada civil, con derecho a una asignación de $ 581.56 nuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 60.00 por los servicios reconocidos a la peticionaria por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

30

Resolución. Se declara jubilado a don Marcos Moralles.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 21 de 1936.—Número 456|936.

Resultando de los informes producidos que el señor Marcos Moralles, de 45 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1925, como ex Agente de Papel Sellado y Timbres de 2.a categoría,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Marcos Moralles, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 443.85 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

31

Resolución. Se modifica la jubilación de don Manuel A. Queirós

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 21 de 1936.—Número 2932|935.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por el señor Manuel A. Queirós, jubilado civil por S|D. de fecha 23 de Junio de 1931 al efecto de que se le otorgue la reforma de cédula de jubilado en virtud de haber acreditado nuevos servicios,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado don Manuel A. Queirós, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 229.79 anuales, sujeta a los descuentos legales, en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, no siendo procedente la bonificación que acuerda el artículo 13 de la ley de 1925 por la razón que se consigna en el considerando segundo.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

32

Resolución. Se declara jubilado a don Felipe Sequeira.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 21 de 1936.—Número 448|936.

Resultando de los informes producidos que don Felipe Sequeira, de 62 años de edad, se halla comprendido en lo

dispuesto por el artículo 63 de la ley N.o 7818, de 6 de Febrero de 1925, como ex empleado de la Administración Nacional de Puertos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Felipe Sequeira, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 204.06 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Queda incluída en el monto de esa jubilación la cantidad anual de $ 52.08, como asignación parcial generada por los servicios militares reconocidos al peticionario.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

83
Resolución. Se declara jubilado a don Luis Ambrosio Dellepiane

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 21 de 1936.—Número 453|936.

Resultando de los informes producidos que don Luis Ambrosio Dellepiane, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 63 de la ley N.o 7818, del 6 de Febrero de 1935, como ex empleado del Ministerio de Obras Públicas,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Luis Ambrosio Dellepiane, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensoines Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

84
Resolución. Se declara jubilado a don José S. Arrue

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 28 de 1936.—Número 479|36.

Resultando de los informes producidos, que don José S. Arrue, de 60 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818, del 6 de Febrero de 1925, como empleado de la Dirección General de Aduanas,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declaran al expresado don José S. Arrue jubilado civil con derecho a una asignación de $ 2.310.00 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

85
Resolución. Se declara jubilado a don Antonio Raggio Molvert

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 28 de 1936.—Número 488|36.

Resultando de los informes producidos, que don Antonio Raggio Molvert, de 61 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 del 6 de Febrero de 1925, como empleado de la Dirección General de Aduanas,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Antonio Raggio Molvert, jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.200.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

86
Resolución. Se declara jubilado a don Felipe Cuomo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 28 de 1936.—Número 490|36.

Resultando de los informes producidos, que don Felipe Cuomo, de 46 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley 7818, del 6 de Febrero de 1925, como empleado de la Administración Nacional de Puertos.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Felipe Cuomo, jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.116.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

87
Resolución. Se modifica la jubilación de don Andrés Prado López

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 28 de 1936.—Número 449|36.

Resultando de los informes producidos, que don Andrés Prado López, jubilado civil por S|D de fecha 24 de Julio de 1933, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 21 de la ley número 7818, del 6 de Febrero de 1925, en virtud de haber acreditado nuevos servicios,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado don Andrés Prado López, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 778.93 anuales, sujeta a los descuentos legales, y en sustitución de la que actualmente percibe. Queda incluída en esta asignación de pasividad la suma anual de $ 68.52 por los servicios reconocidos al peticionario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos. — TERRA. — MARTIN ECHEGOYEN.

88
Resolución. Se declara jubilado a don Isidoro Di Pasca

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Febrero 28 de 1936.—Número 478|36.

Resultando de los informes producidos, que don Isidoro Di Pasca, de 54 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, incisos A) y E) de la ley número 7818, del 6 de Febrero de 1925, como Auxiliar del Archivo General de la Nación,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Isidoro Di Pasca, jubilado civil con derecho a una asignación de $ 720.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 3 de Abril de 1936.

1—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Saneamiento y "The Williams Chémical C.o" para la provisión de 360.000 kilogramos de sulfato de alúmina y se autoriza a la misma Dirección para invertir hasta la suma de $ 1.500.00 en los gastos por derechos portuarios, aduaneros, bancarios, análisis, etcétera. (Carpeta 483|935).

2—Se acepta la propuesta del señor Albino Zecchi para reparar el edificio ocupado por "Diario Oficial" por la suma de $ 486.16. (Carpeta 2303|928).

3—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Azzarini y Scuotegazza Hermanos, para las obras sanitarias, gas, etc. a instalarse en el edificio de la Facultad de Química y Farmacia por $ 27.709.20, y se autoriza a la mencionada Dirección para invertir hasta la suma de $ 2.770.80 en Imprevistos. (Carpeta 2111|929).

4—Se prorroga hasta el 31 de Marzo próximo pasado el plazo fijado para la terminación del edificio de la escuela número 110 de Canelones. (Carpeta número 814|930).

5—Se acepta la propuesta de los señores Ganzo y Cía. por la suma de pesos 9.983.32 para la instalación eléctrica en el edificio de la Facultad de Química y Farmacia. (Carpeta 2111929).

6—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor José D. Cortellari para las obras de consolidación y conservación en el edificio de la escuela de 2.o grado número 49 de San José. (Carpeta número 2499|929).

7—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Angel de Pizzol para la construcción del edificio de la escuela rural número 23 de Valle Edén (Tacuarembó). (Carpeta 3546|930).

8—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Andrés Wittemberger y Cía. para instalación de calefacción en el edificio del Instituto Experimental de Higiene. (Carpeta 2374|932).

9—Se aprueban los proyectos formulados por la Dirección de Vialidad relativos a las obras de construcción de los puentes sobre los arroyos Molles, La Calera y Sarandí en el trozo de carretera Marmarajá-Treinta y Tres. (Carpeta 596|936).

10—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad relativo al puente a construirse sobre el arroyo Chamizo y accesos al mismo. (Carpeta número 1502|932).

11—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Albino Zecchi para la construcción por la suma de $ 30.027.42 de los puentes sobre el arroyo Sauce y la Cañada del Encierro de la carretera Rosario-Cardona. (Carpeta 1613|935).

12—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para que proceda a la confección de once uniformes para el personal de servicio de la Secretaría.

13—Se acepta la propuesta del señor Albino Zecchi para la construcción del puente y accesos en Paso de Castro del arroyo Cuñapirú por la suma de pesos 55.125.14. (Carpeta 1324|933).

14—Se declara que hasta tanto las obras de conservación de la carretera a Colonia estén a cargo de la Dirección de Vialidad, las obras que se proyecten efectuar en dicha carretera por el Municipio de Colonia deben ser previamente aprobadas por la mencionada Dirección. (Carpeta 1632|935).

15—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para proceder a las reparaciones del puente situado en las cercanías de la Estación Empalme Olmos y a la construcción de un camino de acecso a la misma Estación, pudiendo invertir hasta pesos 2.900.00. (Carpeta 955|935).

16—No se hace lugar a lo solicitado por el señor Renée Peirano en el sentido de que se le exonere de una multa que le fué impuesta por infracción al Reglamento de Vialidad. (Carpeta 150|933).

17—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para proceder por Administración y dentro de la suma de $ 6.778.00 a las reparaciones del vapor "D. 9". (Carpeta 1811|933).

18—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de los señores Finsterwald y Mibarich por la suma de pesos 200.00 el nivel "Zeiss" que ofrece. (Carpeta 435.936).

19—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para invertir la suma de pesos 28.00 mensuales en el alquiler de una casa para oficina de control de las obras del puerto del Buceo. (Carpeta 2368|931).

20—Se autoriza el pago de la suma de $ 120.60, importe de la planilla de jornales del personal obrero que trabajó en el suministro de pedregullo y gravilla con destino a las obras que realiza la Comisión Nacional de Educación Física de Pando. (Carpeta 25|936).

21—Se autoriza la transferencia de la suma de $ 1.853.94 por concepto de servicios prestados a las grúas eléctricas de Nueva Palmira en el mes de Febrero de 1932 por la Administración Nacional de Puertos. (Carpeta 315|936).

22—Se resuelve tener por autorizada la construcción de la carretera a La Charqueada, ejecutada por el señor Juan Ramón Díaz, dentro de la zona de retiro fijada por la ley de 19 de Enero de 1916. (Carpeta 1948|935).

23—Se exonera al señor Alejandro Lucotti del cargo de Foguista de la Subsección Río Negro de la Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía. (Carpeta 51|936).

24—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para ceder gratuitamente a la Intendencia Municipal de 3350 tambores vacíos para uso de las obras a su cargo (Carpeta 332|936).

25—Se declara que la expropiación dispuesta por resolución de 27 de Setiembre de 1935, a nombre de don Juan Ramón Velázquez, corresponde a una fracción de don Zoilo Cabrera. (Carpeta 1403|935).

26—Se autoriza a la Contaduría General para girar a la ex Comisión de Distribución de Trabajo de Rivera la suma de $ 190.00, a fin de atender el pago de los gastos que se le originaron durante el año próximo pasado con motivo de su funcionamiento. (Carpeta 339|935).

27—Se autoriza el pago de $ 482.77, importe de varias cuentas por suministro de herramientas y materiales a la Dirección de Vialidad en Noviembre de 1935. (Carpeta 935|935).

28—Idem ídem de $ 1.183.22, importe de diversas cuentas por suministro de herramientas y materiales a Vialidad en Diciembre de 1935. (Carpeta 935|935).

29—Se autoriza el pago de $ 1.042.45, importe de varias cuentas por suministro de materiales a Vialidad en Noviembre y Diciembre de 1935. (Carpeta número 935|935).

30—Se autoriza el pago de $ 158.12, importe de varias cuentas por suministro de herramientas y materiales a Vialidad en los meses de Noviembre y Diciembre de 1935. (Carpeta 935|935).

31—Se declara cesante a don Enrique Portugal (hijo), a partir del 18 de Marzo próximo pasado del cargo de peón chofer de la Dirección de Ferrocarriles. (Carpeta 591|936).

32—Se acepta la renuncia presentada por el señor Juan A. Sanz del cargo de Auxiliar Cobrador del servicio de agua de Rosario. (Carpeta 587|936).

33—Se libra orden por $ 280.63 a favor de la Dirección de Topografía, pago a doña Rosa Crosi de un terreno que se le expropió para construcción del camino mejorado entre las Estaciones La Floresta y Luis G. Lasala. (Carpeta 787|935).

34—Se libra orden por $ 1.394.00 a favor de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, importe de sus cuentas por suministro de agua a la Secretaría de este Ministerio en Octubre, Noviembre y Diciembre de 1935 y al Archivo Gráfico del mismo en Octubre de 1935. (Carpeta 257|935).

35—Se libra orde por $ 5.143.24 a favor de la Direción de Saneamiento, pago de jornales y demás gastos que se le originen con motivo de la instalación de las maquinarias en la usina de San José. (Carpeta 2030|934).

36—Se libran órdenes por $ 1.497.40 y $ 3.502.60 a favor del Instituto de Geología y Perforaciones para atender gastos con motivo de los estudios para el abastecimiento de agua a Las Piedras. (Carpeta 362|936).

37—Se libra orden por $ 4.000.00 a favor del Instituto de Geología y Perforaciones destinada a atender los gastos que demande la perforación de las adyacencias de la villa de Lascano. (Carpeta 188|928).

38—Se libra orden por $ 2.086.80 a favor de los señores Pellistri, Oleggini y Demoro, importe del sobreprecio por el transporte de tosca efectuado y derechos de cantera del señor Rodolfo del Puerto con motivo de las obras de la carretera Marmarajá-Treinta y Tres. (Carpeta número 744|929).

39—Se autoriza el pago de la suma de $ 409.09 a la firma The Dunlop Rubber Company y se libra orden por $ 121.48 a favor de dicha firma, para pago de diversos suministros a Vialidad en el período comprendido entre los años 1928 a 1933. (Carpeta 1053.935).

40—Se libra orden por $ 200.00 a favor de los señores Neyeloff y Ferriolo, pago de la indemnización por daños y perjuicios con motivo de las obras Tala-Fray Marcos. (Carpeta 3841|930).

41—Se libra orden por $ 3.644.01 a favor de la Compañía Constructora Wayss y Freytag S. A., contratista del puente sobre el Paso de los Toros del río Negro, importe de las diferencias de jornal mínimo. (Carpeta 2494|923).

La Secretaría.

sugestiones del señor Diputado y a las del señor Diputado Barañano, pero indicando los recursos sustitutivos para llenar ese hueco que se va a producir en el rubro de contribución inmobiliaria.

SEÑOR TUBINO. — La Comisión, integrada por el que habla como miembro de la Comisión de Fomento, consultó al señor Ministro de Hacienda, ya que se trata de un asunto que puede alterar la parte presupuestal.

De manera que la Comisión, juiciosamente, tuvo que consultar al señor Ministro y dada la urgencia del asunto, el señor Ministro dió su conformidad al proyecto de ley. De manera que me parece innecesario volver a consultar al señor Ministro de Hacienda.

Por eso yo pedía la reconsideración del asunto, porque la proposición que hace la Comisión es mucho más regular, más viable y más justa.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

Creo que el asunto como lo plantea el señor Diputado Tubino, se va a resolver en su oportunidad.

En principio, yo estoy completamente de acuerdo con el proyecto. Por otra parte, este asunto pasará a la Comisión de Fomento de la Producción, de la que forma parte el señor Diputado, me parece...

SEÑOR TUBINO. — Sí, señor.

SEÑOR COLLAZO. — ...y allí será el momento de aclarar bien y disipar todas las dudas.

Concurrirá el Ministro de Ganadería y Agricultura y concurrirá el Ministro de Hacienda. De manera que desbrozaremos todos los caminos para llegar a una solución.

SEÑOR TUBINO. — Yo le adelantaba que ya tenía la conformidad del Ministro de Hacienda. De manera que el peligro a que se refería el señor Diputado, de que se pueda alterar el presupuesto, no existe.

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que la proposición del señor Diputado Haedo para que el Ministro de Hacienda tenga intervención...

SEÑOR HAEDO. — Es indispensable. Tiene que venir mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto ya está terminado, porque pasó a Comisión. Habría que votar ese agregado: si se le da intervención al señor Ministro de Hacienda.

(Apoyados).

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y cinco).**

12

—El asunto que figura en segundo término, no puede tratarse. Fué incluído en la orden del día, porque la Comisión quedó en informarlo. No ha llegado el informe.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Como es un asunto conocido, pediría a la Cámara que se tratara sin informe. Es un asunto completamente claro.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata sin informe el asunto que figura en segundo término.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — Yo lamento, señor Presidente, oponerme a la proposición formulada.

Comprendo bien el alcance del proyecto de los señores Diputados Silva y Oliú. Creo que en alguna parte —como se lo he dicho yo mismo— es muy razonable, y no dejo de advertir, también, la importancia que tiene el movimiento que se viene realizando en la ciudad de Salto, tendiente a favorecer este proyecto y otros similares con relación a las cargas impositivas.

Este asunto afecta una cuestión vital, podría decirse, que es la relación del Poder Legislativo con los Municipios. Tiene también atinencia con problemas de orden constitucional y si bien puede resolverse de acuerdo con lo solicitado por estos señores legisladores, hay que cuidar también de no sentar precedentes que pueden en cualquier momento comprometer las finanzas de los Municipios. Se trata de un proyecto importante pero delicado, que requiere estudio, y, sobre todo, me parece imprescindible un inofrme de la Comisión.

Me explico el interés que tienen estos señores legisladores en que a la brevedad posible se resuelva el asunto. Yo no tendría inconveniente en votar una Comisión especial para que produjera informe, si fuera necesario, hasta una sesión extraordinaria para tratar exclusivamente este asunto, pero no me parece que podamos tratarlo, sobre todo, sin informe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión de Asuntos Financieros había sido autorizada para que se expidiera sobre el punto.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?...

La Comisión de Asuntos Financieros no tuvo número esta tarde para resolver, y algunos de sus miembros, particularmente el que habla, advirtieron esas características que acaba de citar el señor Representante Haedo. Este es un asunto que merece ser tratado con cierto tiento por los alcances que tiene y también porque establece algo así como una jurisprudencia.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite?...

Desde el punto de vista constitucional, podrá temerse sentar jurisprudencia. La exposición de motivos es bien clara, y creo que la tesis constitucional es incontrovertible, desde el momento que la Constitución ha determinado los recursos para los Municipios y ha determinado la forma de obtener otros recursos, como está establecido por los artículos 256 y 259. Ahora, creo que todo impuesto adicional que rija en otros Departamentos, siendo necesario, estando sirviendo cargas comprometidas antes, debe ser revalidado por la Cámara.

SEÑOR HAEDO. — No apoyado.

SEÑOR SILVA. — De otra manera, señor Presidente, serían impuestos y recursos que están fuera de lo que indica la Constitución

Aparte de eso, señor Presidente, este impuesto de Salto es ilegal. Se votó para servir un empréstito de setecientos mil pesos que se quería contratar. El empréstito, en realidad, no se contrató. No obstante, el Concejo solicitó de la Asamblea Representativa autorización para hacer uso del producido de ese impuesto. La Asamblea Representativa no accedió al pedido del Concejo. Sin embargo, el Concejo, indebida e ilegalmente, hizo uso de ese recurso. De modo, pues, que cometió una ilegalidad y no puede estar de ninguna manera vigente un impuesto que es completamente ilegal en su aplicación, porque, como ya lo manifesté, el empréstito no se contrató en aquella época y menos va a contratarse ahora porque, económica y financieramente, es un absurdo.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?...

Creo que el dinero fué malversado.

SEÑOR SILVA. — No, señor. El dinero creo que ha sido bien empleado en obras.

SEÑOR TUSO. — Pero no para las que estaba destinado. Creo que había un artículo que establecía que debía depositarse en cuenta especial.

SEÑOR SILVA. — Lo que pasó fué que se hizo uso del dinero para obras públicas, y no tengo motivos para creer que haya sido malversado. El dinero fué empleado en obras.

El asunto, en suma, es que el Concejo hizo uso indebido, desde el momento que le dió otro destino al producido de ese impuesto, y no podía darle el destino para que fué creado desde que el empréstito no se contrató.

(Interrupciones.)

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

A mí me parece que el Concejo de Salto destinó una parte muy pequeña de la suma total del impuesto. De los setecientos mil pesos del empréstito que se iba a contratar, solicitó disponer de cuarenta mil pesos.

SEÑOR SILVA. — Cuarenta mil pesos en cada ejercicio.

SEÑOR FRUGONI. — No pudo haber dispuesto de mucho más...

SEÑOR SILVA. — Solicitó disponer de cuarenta mil pesos en cada ejercicio, mientras no se contratara el empréstito. De manera que han pasado los años 1931, 1932 y 1933...

SEÑOR FRUGONI. — El año 1933, no, porque entonces ya estaban ustedes en el Gobierno. Han pasado nada más que dos ejercicios.

SEÑOR SILVA. — Perfectamente. En el año 1933, empezamos a desenredar todos los entuertos.

SEÑOR FRUGONI. — Se estaban enredando más, porque resulta que el Concejo habría demorado dos ejercicios desde que solicitó la inversión de cuarenta mil pesos por ejercicio. De modo que sumando los dos ejercicios son ochenta mil pesos. Quedarían seiscientos veinte mil y pico de pesos.

(Interrupciones.)

—El empréstito no se contrató, pero se continuó cobrando los recursos que se habían votado para servir ese empréstito de setecientos mil pesos, y en vez de hacerlo cesar inmediatamente, ha continuado tres años más cobrándolo.

(Murmullos.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Representantes: hay que votar la moción formulada por el señor Diputado Silva.

(Interrupciones.)

SEÑOR FRUGONI. — Se votó el empréstito, pero no se realizó y quedó, en cambio, subsistente el impuesto que se había establecido para el servicio del empréstito mismo

El Concejo solicitó, entre tanto, a ceunta del empréstito...

SEÑOR SILVA. — A cuenta del producido.

SEÑOR FRUGONI. — Muy bien. Solicitó que del producido del impuesto se destinaran cuarenta mil pesos por ejercicio. Probablemente no ha cobrado más que un solo ejercicio, porque no creo que se haya dado la coincidencia de que, desde que él se planteó hasta que cayó por el golpe de Estado, se hayan cobrado íntegramente los dos ejercicios. Serían cuarenta mil pesos, y los cuarenta mil pesos estaréan cubiertos de sobra con los dos años en que se ha estado cobrando el impuesto. El Gobierno actual ha continuado cobrando, a pesar de eso, durante tres años íntegros. Los tres años se van a cumplir ahora el 31 de marzo.

SEÑOR SILVA. — Aun cuando fuera así, sería una ilegalidad.

SEÑOR FRUGONI. — Pero es una ilegalidad del Gobierno actual.

(Interrupciones.)

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Estamos fuera de la cuestión.

SEÑOR COLLAZO — Señor Presidente: debe votarse la moción del señor Diputado Silva, que es de orden, para que el asunto se trate con o sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto planteado por el señor Representante Silva se trata sin informe.

(Se vota. — **Negativa: dieciséis en cuarenta y siete).**

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — He votado afirmativamente la proposición del señor Diputado Silva, porque entiendo, señor Presidente, que la Cámara debe intervenir a la mayor brevedad posible para modificar una serie de situaciones que tienen relación con los Gobiernos locales del interior; situaciones que proceden del régimen anterior, pero que actualmente las están sufriendo los contribuyentes.

Los Diputados por Canelones hemos recibido en el día de hoy varias cartas de protesta con referencia al impuesto general municipal que —como he tenido oportunidad de decirlo muchas veces y no me he hecho eco esta vez para no pecar de cargoso— fué creado por la Asamblea Representativa en el año 1932.

Es un impuesto leonino, un impuesto realmente de despojo, como fué calificado en aquella oportunidad. Este impuesto muy alto se cobra a los contribuyentes de Canelones tres, cuatro y cinco veces por una misma propiedad y se continúa cobrando aún a pesar de las protestas de todo el vecindario de Canelones, del comercio, de la industria y de los propietarios que son expoliados. Es necesario, de una vez por todas, que la Cámara intervencga para regularizar esa situación.

El caso que plantea el señor Diputado Silva es algo parecido a este que planteo yo. Creo que hubiera sido conveniente que la Cámara los hubiera resuelto, porque uno de los aspectos realmente simpáticos de este régimen es el de ser expeditivo y no diluirse en discusiones y en pérdida de tiempo.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — Yo también quiero fundar mi voto afirmativo a la moción del señor Diputado Silva, porque deseo, además, acoplar a esos asuntos la monstruosidad que ocurre en el Departamento de Artigas. Allí hay campos —tengo las planillas a la vista— que pagan por contribución nacional 2.340 pesos y por contribución inmobiliaria, 3.320 pesos.

Yo no sé si esto puede subsistir cuando se han quitado todos los impuestos locales para hacer la contribución general y la distribución del 75 o|o a los Departamentos.

Cuando se trate este proyecto, me extenderé en este asunto, pues tengo opiniones fundadas como la del doctor Abadie Santos y la del doctor Cachón.

Era lo que quería decir.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre unidades navales. (Incorporación de varias partidas al Presupuesto General de Gastos).

(Antecedentes:)

"**Cámara de Senadores.**

La Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpórase en el ítem 3.13 del Presupuesto General de Gastos vigente, "Inspección General de Marina y sus dependencias", la siguiente partida:

Unidades Navales

R. O. U. "Salto", "Paysandú" y "Río Negro"

Gastos:

De oficina	$	144.00
De peluquería	"	32.04
Agua	"	324.00
Combustibles y lubricantes	"	6.876.51
Materiales navales	"	1.200.00
Efectos de higiene y limpieza	"	215.00
Vestuario, equipo y menage	"	1.273.00
Servicio de cocina	"	60.25
Servicio de peluquería	"	32.55
Racionamiento	"	1.728.00
Utiles	"	120.00
Reparaciones menores	"	1.000.00
Equipo para 4 Oficiales, a $ 115.00 c|u.	"	460.00
	$	13.466.15
		× 3
Total general para las 3 Unidades	$	40.398.45"

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 1.o de febrero de 1936.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — Benjamín Pereira **Bustamante,** Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

A la Cámara de Representantes:

Según se estableció claramente por el miembro informante al considerarse la Ley General de Gastos en vigencia, el importe de los sueldos, compensaciones y gastos de las tres unidades navales incorporadas recientemente a nuestra flota, alcanzaría a la suma de $ 62.862.45. Por un error padecido al copiar las planillas respectivas, sólo se incluyeron en éstas las partidas correspondientes a los sueldos y compensaciones del personal de dichas unidades, con un importe de pesos 22.640.00 omitiéndose incorporar la cantidad de $ 40.398.45, a que ascenderán los gastos de mantenimiento de esos buques y del equipo de sus oficiales.

A corregir ese error tiende el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo y venido con sanción del Senado, por lo que vuestra Comisión de Presupuesto aconseja a la Cámara su aprobación, con la modificación que se establece en el articulado, o sea la de dar a dicha ley, efecto retroactivo al 1.o de enero de 1936, fecha en que entró en vigencia la actual Ley de Gastos.

Sala de la Comisión, Marzo 17 de 1936.

Enrique D. Martínez. — Toribio Olaso. — Lisandro **Cersósimo. — Eduardo Víctor** Haedo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.

Decretan:

Artículo 1.o Incorpórase, con efectos al 1.o de Enero último, en el Item 3.13 del Presupuesto General de Gastos vigente, "Inspección General de Marina y sus Dependencias" las siguientes partidas:

"Unidades Navales"

R. O. U. "Salto", "Paysandú" y "Río Negro"

Gastos:

De Oficina	$	144.00
De peluquería	"	32.04
Agua	"	324.00
Combustibles y lubrificantes	"	6.876.51
Materiales navales	"	1.200.00
Efectos de higiene y limpieza	"	215.00
Vestuario, equipo y menaje	"	1.273.00
Servicio de cocina	"	60.25
Servicio de peluquería	"	32.55
Racionamiento	"	1.728.00
Utiles	"	120.00
Reparaciones menores	"	1.000.00
Equipo para 4 Oficiales a $ 115.00 cada uno	"	460.00
Suma	$	13.466.15
	X	3
Total general para las 3 Unidades	$	40.398.45

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Marzo 17 de 1936.

Enrique D. Martínez.—Eduardo Víctor Haedo. — Lisandro Cersósimo. — Toribio Olaso.

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general el proyecto.

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR OLASO. — En ausencia del señor miembro informante quiero hacer unas aclaraciones respecto al por qué de este proyecto.

Cuando se trató la incorporación en el Presupuesto General de Gastos de las partidas para las unidades navales, se trató el proyecto en sus dos partes: en la parte de planilla de gastos y personal, lo cual sumaba una cantidad de 60.000 pesos a incorporarse al Presupuesto General de Gastos; pero como lo manifestó el señor miembro informante al presentarlo en Cámara, por un error de copia resultó que en las planillas votadas por la Cámara sólo figuraba el personal necesario para los barcos guardacostas y no figuró la planilla de gastos para los mismos buques.

Como sin esta planilla de gastos estos buques no podrían funcionar, es indispensable votar esta planilla de gastos que trae este proyecto.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — Este proyecto, señor Presidente, nos coloca frente a una de las comprobaciones más claras e indiscutibles de la farolería gubernamental en materia de gastos militares.

Lo malo, mejor dicho, lo peor es que tratándose de farolerías en materia militar, siempre resultan peligrosas, si no por sus complicaciones bélicas — que en el caso podrían quedar descartadas—por sus proyecciones financieras. Y este proyecto

es la demostración del peligro que ofrecen esas farolerías.

Se trata aquí de los famosos barquitos construídos en Italia, los cuales han servido ya para unas cuantas cosas: una de ellas ha sido la de permitir a los elementos de la esferas oficiales halagar el sentimiento de la Marina Nacional entonando grandes loas en torno del heroísmo de nuestros marinos y batir un poco el parche respecto a la necesidad que nuestro país tiene de desenvolver esa arma incipiente de nuestra armada. Y ha servido, sobre todo, para otra cosa más: para que el Gobierno se pueda dar el lujo de decir que tenemos una flotita y, por consiguiente, poner en torno de esa flotita el estado mayor indispensable para que, al menos aparentemente, asuma todos los caracteres de una cosa seria.

Lo malo es que cuanto más se esfuerza el Gobierno por darle el carácter de cosa seria, resulta una cosa cada vez más ridícula, porque, en efecto, estos barquitos llegados de Italia, que han servido para esos fines tan inútiles, se ve que no van a servir absolutamente para nada en lo que respecta al servicio que deberían prestar, porque se ha demostrado por personas muy entendidas que lo que haría falta para llenar estas funciones de policía marítima, que sería la indicada para los buques de que se trata, no son buques como los que han venido de Italia, que tienen, a pesar de ser tan pequeños, un calado excesivo para poder meterse en todos los vericuetos de nuestras vías fluviales y para poder acercarse suficientemente a las costas; y no tienen, en cambio, la suficiente rapidez como para poder realizar la persecución de vaporcitos rápidos o lanchas a nafta que es con los que generalmente se realizan los contrabandos por el litoral y por casi todas las costas de nuestro país. Es decir, que son, pues, del punto de vista de la persecución del contrabando y de la policía marítima, completamente inútiles estos barcos.

Ahora, no han de servir tampoco para cosas mayores, dada su pequeñez. Hasta ahora parecen no haber servido más que para que pueda hablarse de la intrepidez de los marinos nacionales que han tenido que arriesgarse a atravesar el océano con estos barquichuelos, cuyo calado no es mayor de un metro y medio, si no estoy mal informado.

Indudablemente los marinos que se han atrevido a traer estos barquitos desde Italia hasta nuestro país han realizado una proeza, que yo no pretendo disminuir en su importancia ni en su heroicidad, si la tiene, pero esa proeza deberíamos habérnosla ahorrado, señor Presidente, con gran ventaja para los intereses generales, aunque no hubiéramos podido entonces, naturalmente, halagar cierto sentimiento patriótico o patriotero nacional hablando de las grandes hazañas que ya comienza a realizar nuestra marina en germen.

Como yo no tengo interés ninguno en halagar a nuestros marinos, y no tengo tampoco ningún interés en desconocer las virtudes de que puedan aparecer rodeados, habría considerado muy plausible — aún a título de tener que renunciar a esas satisfacciones patrióticas de poder incluir en nuestros fastos nacionales esa travesí gloriosa de los tres o cuatro barquitos desde Italia al puerto de Montevideo, — no incurrir en el grave error de construir tales barcos. Mejor hubiera sido invertir una suma menor en adquirir las modestas lanchas a nafta, que serían las indicadas para realizar esa clase de servicios; pero las modestas lanchas a nafta, en cuya creación se había pensado en el execrado régimen anterior, que parece haber destinado una suma de trescientos mil pesos para la construcción de esas lanchas, si bien se hubieran prestado admirablemente para el servicio de policía marítima, no habrían servido, en cambio, para darnos la ilusión de que nuestra flotilla nacional empezaba a ponerse en movimiento, si no a través de los mares, por lo menos a través del Presupuesto, que es lo más doloroso. Y no habrían servido entonces tampoco para que tuviéramos un Estado Mayor Marítimo de Oficiales náuticos con un Contralmirante más. Porque es muy significativa la coincidencia de que apenas han llegado estos tres barquitos a incorporarse al número de las unidades de la flota nacional, inmediatamente se produjeron ascensos en el personal de la marina, en el personal superior, y tuviéramos, no ya un solo Contraalmirante, — lo que resultaba bastante ridículo dadas las condiciones de nuestra marina anterior y de la actual, — sino un Contraalmirante más, el cual parece, por otra parte, que es pariente o contrapariente del Presidente de la República.

(Interrupciones).

—Me resulta completamente ridículo que en nuestro país haya Contraalmirantes. Tenemos, sí, es verdad, algunas unidades marítimas, algunas unidades náuticas y tal vez las más importantes, por ser las más modernas y estar en mejores condiciones de navegabilidad, son estos tres barquitos que acaban de llegar. Pero yo pregunto si estos tres barquitos, si no a fuerza de exagerar mucho y de engrandecer las cosas, a fuerza de poner a contribución la imaginación tartarinesca y la farolería de nuestros gobernantes, pueden servir para justificar la existencia de una oficialidad marítima encabezada nada menos que por dos Contraalmirantes, detrás de los cuales tienen que venir naturalmente, los Almirantes o los Capitanes de Navío, de Fragata, los Jefes de toda índole que figuran en las marinas de verdad. La nuestra, por el momento, parece no ser más que una marina de juguete, pero es una marina de juguete en el estuario, es una marina de juguete en nuestros ríos, tanto más cuanto que no va a servir, como se ha demostrado, para llenar esa función sería a que estaría llamada, que sería la de reprimir el contrabando y realizar una verdadera policía marítima. Sin embargo, no es marina de juguete en lo que respecta a la creación de una costosa oficialidad con altos grados, hasta con el grado de Contraalmirante, y en lo que respecta al reflejo de todo eso sobre las planillas del Presupuesto Nacional.

Señor Presidente: he querido con estas palabras dejar constncia de que no vamos a votar estos 40.000 pesos y pico que se solicitan para la dotación de estos tres barcos, porque no queremos ni siquiera complicarnos en esta forma con el gravísimo error de haber construído esos barcos en Italia, que costaron más de medio millón de pesos en momentos en que para pagarlos hubo que hacer una extracción de divisas que probablemente representa un recargo en el costo de las mismas embarcaciones que no baja de los 300.000 pesos. Serían, pues, 800.000 pesos que se habrían invertido para tener tres barquitos inútiles para los efectos que se confiesan, aunque puedan servir para ese otro objeto de decorar un poco las apariencias de una flotilla nacional que empieza a nacer y detrás de la cual empiezan a aparecer, antes que los barcos, los Almirantes y los Contraalmirantes.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR DUBRA. — Naturalmente que yo no voy a seguir al doctor Frugoni en sus florilegios y en su lenguaje dilecto, en los comentarios que hace. Me voy a concretar, señor Presidente, a decir una verdad absoluta, verdad que tengo la seguridad de que, conocida por el señor Diputado socialista, va a estar casi de acuerdo con la sanción de este proyecto.

Siendo el que habla Ministro de Defensa Nacional, recibió un día un memorándum que decía, en síntesis, más o menos lo siguiente: "Señor Ministro: nuestra empresa mantiene cien familias en el Uruguay; paga 100.000 pesos de impuestos al año por concepto de jubilaciones y de seguros de vida para los obreros de ella; consume en carbón y otros elementos, cien mil pesos también. Eso que hacemos en la creencia de que el Estado del Uruguay iba a amparar nuestro derecho de pesca, hemos resuelto dejar de hacerlo en virtud de no tener ninguna clase de garantías: los barcos de pesca de Buenos Aires vienen a Montevideo sin pagar ninguno de los impuestos que se pagan en el Uruguay, pescan y se retiran, y nuestros derechos de pesca y todas las contribuciones que pagamos al Estado, es natural, que no son amparados".

Fíjese, señor Presidente, que el retiro de esa casa significaba cien mil pesos menos al Estado de entradas por distintos conceptos, el mantenimiento de cien familias de obreros y otros gastos inherentes al mantenimiento de las embarcaciones de pesca. Esos cien mil pesos de impuestos creo que superan a lo proyectado para sostener estos tres buquecitos, que son destinados precisamente a mantener la soberanía nuestra, no la soberanía bélica, guerrera, a que hace alusión tan pintorescamente el señor Diputado, sino a hacer acto de presencia.

Con respecto a la velocidad de los barcos, también es otra falla de la argumentación del señor Diputado. Efectivamente: los barcos no tienen esa velocidad que supone el señor Diputado tendrían necesidad de tener; pero cada barco, con un alto espíritu de previsión de las autoridades marítimas del país y del Gobierno, a su vez viene provisto de una lancha de gran velocidad. Es decir, que el buque iría hasta determinada zona, y de allí desprendería su lancha a una velocidad extrema para poder alzancar a la lancha contrabandista.

(Interrupción del señor Representante Frugoni.)

—Además, tuve oportunidad de ver cosas dolorosas. Recuerdo que un día el Jefe de la Policía Marítima me comunicó que en la costa de Colonia había encallado un barco; que había ido la Administración del Puerto a ofrecer sus servicios y que se le había contestado que no, que iban a esperar un barco que venía de Río Grande para sacarlo de allí, lo que significaba un desmedro para nuestra marina. Naturalmente, yo inmediatamente ordené al Director de la Armada que preparara un buque para salir esa noche, y hacer respetar nuestra soberanía en la costa de Colonia. A la hora indicada vino el Director de la Armada, y me dijo: "Señor Ministro: el buque está pronto para salir; le garantizo que el buque sale; pero, si al regresar hay una tormenta, no le garantizo que llegue". Frente a esta situación, y ante la responsabilidad enorme que debí asumir, le dije: "Mire, usted no sabe nada, ni yo sé nada, ni nadie sabe nada que ha encallado ese buque. Mande apagar los fuegos; que las cosas se hagan como sean".

Pocos días después me llegó una denuncia: había encallado un buque en la costa del río de la Plata, y salió de Buenos Aires us buque para sacarlo. Llamé a la Policía Marítima, y le dije: "Mande al "Vanguardia" allí". Le pregunté cuándo llegaría, y me contesta-

ron: "Camina tres millas por hora; llegará dentro de tres días más o menos".

(Hilaridad.)

—Señor Presidente: esa situación ridícula es la que se va a allanar y salvar con estos tres buquecitos que están salvando la situación. Habrá un buque donde haya un contrabando y habrá una lancha donde haya otro. Por lo demás, con estos cuarenta mil pesos, que no serán tales, desde el momento que no se perderán los cien mil pesos a que hice alusión, no se morirán de hambre las familias de 100 obreros, posiblemente correligionarios del Diputado socialista que combate el proyecto.

Yo creo que eso es negarse por negarse, y oponerse por oponerse, ya que no se resuelve con esto un problema de carácter político ni económico, ni social.

(Interrupciones del señor Representante Frugoni.)

—Ahora deseo hacer una pequeña rectificación de carácter personal.

El señor Diputado Frugoni dijo que el Contraalmirante ascendido recientemente era partidario o contrapariente del señor Presidente de la República, y por eso había ascendido. El Conaalmirante Baldomir ascendió por imperio de la ley. La ley establecida, desde que se crearon los puestos de Contraalmirantes que en determinadas circunstancias le correspondería ascender al que estuviera en tal situación. Fuera o no fuera amigo o pariente del Presidente de la República, hubiera ascendido igual, sin entrar a analizar los méritos indiscutibles conquistados y que están conquistando ahora al frente de la Dirección de Aduana.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — Debo contestar una alusión del señor Diputado Frugoni al ascenso del actual Contralmirante Baldomir.

Como yo integraba, no sólo la Comisión Permanente que concedió la venia, sino también la Comisión especial que dictaminó sobre ella, debo agregar a lo dicho por el señor General Dubra, que aquél bien calificado marino hacía cuatro años que tenía derecho al ascenso que recién ahora se le ha otorgalo y que, además de su foja de servicios, era de tal naturaleza, que hubiera determinado desde mucho tiempo atrás el ascenso que se le concedió.

Por otra parte, como el diputado socialista ha hecho alusión a la situación de recargo de personal de oficiales y jefes en nuestro Presupuesto de Marina, debo recordar que no se trata de una creación actual: es la obra de esos gobiernos que él añora a cada paso y de cuyas excelencias nos habla a cada instante. La nueva ley de escalafón de la Marina Militar ha reducido cargos y restringido los ascensos ya que ha puesto últimamente condiciones excepcionales de duración de tiempo para que se llenen las vacantes. Se establecen seis años de tiempo para llegar a alguna vacante de Contralmirante, cuando la haya, porque se han reducido a dos esos puestos. Uno de Vicealmirante sin proveer con oficiales en condiciones de ascender. Hay solamente nueve Capitanes de Navío según la ley; antes hubo más de quince en actividad.

Agregaré que esas creaciones con oficiales y jefes en el número referenciado y que respondían a las necesidades de una Marina incipiente todavía, pero que debió ser aumentada, se hicieron cuando se adquirió el antiguo crucero "Dogali", que llevó nuestra bandera con el nombre de "Montevideo" y el crucero "Uruguay", y se armaron tres o cuatro unidades más pretendiéndose hacer de nuestra Marina una fuerza que, sin ser capaz de realizar operaciones bélicas, por lo menos, defendiera nuestras costas en caso necesario.

Se recordará que después de la guerra mundial hasta hubo veleidades en el sentido de adquirir o aceptar de Inglaterra alguno de esos cruceros ligeros que habías servido en la guerra, como el "Southampton", o el "Glasgow", buques excelentes, pero que hubieran costado un millón de pesos por año al Erario Nacional para sosteserlos correctamente, y sin embargo, recién ahora se vienen a hacer reproches cuando se han adquirido unos buques baratos, bien construídos, en excelentes condiciones, que no son destroyers ni contratorpederos, pero que son suficientes en el sentido de hacer la policía de las aguas, especialmente la policía fluvial a lo largo del Río Uruguay, donde se ha demostrado con toda evidencia que el país pierde anualmente, por razones de contrabando, muchas decenas de miles de pesos, muy superiores a las que reclamará este servicio.

Me parece que basta la exposición de estos hechos y hacer una sencilla cuenta del orden financiero, para que en la Cámara no encuentre resistencia el voto del proyecto.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — El señor Diputado Polleri ha hablado con bastaste y marcado desdén de ciertas veleidades del Gobierno anterior en el sentido de querer crear una flota nacional, hasta a base de comprar buques ingleses; pero, en esas veleidades, recuerdo, señor Presidente, que acaso se han complicado Presidentes de la República que pertenecías, o estaban muy cerca, de la filiación política del señor Diputado.

Nadie puede haber olvidado lo que pasó con aquellos famosos buques alemanes que fueron comprados, que nunca llegaron al país, y que fueron contratados bajo la Presidencia de un personaje político que, creo, milita en las filas del Riverismo o anda muy cerca de él.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Yo, señor Presidente, siento la necesidad en este momento, no sólo de dar mi voto favorable, sino de aplaudir la medida tomada por nuestro Gobierno, en el sentido de adquirir los tres guardacostas a que se refiere este proyecto de ley. No es exacto lo que se dice respecto a su carácter de inservibles. Eso es una burda falsedad.

La navegabilidad de estos barcos se ha puesto bien de manifiesto desde que los mismos han sido botados al agua y transportados directamente desde Ancona a Montevideo sin sufrir ninguna clase de desperfectos. Respecto a sus condiciones de eficiencia para el servicio de policía costanera, es evidente que estos barcos guardacostas ofrecen las condiciones más óptimas para desarrollar eficientemente el servicio, con el agregado todavía de que al mismo tiempo que nuestro Gobierno atiende de tal suerte el servicio de policía de costas con estos barcos, da cabida en ellos a nuestros oficiales y nuestros marinos nacionales, que hasta el momento no tenían elementos para poder practicar y hacerse marinos, conocer profundamente nuestras costas, de las cuales no conocían ni siquiera la del río Uruguay.

De tal suerte, entonces, por esta plausible iniciativa se obtiene, por un lado la vigilancia eficaz —si no en grado superlativo, por lo menos con mucha mayor eficacia que lo que era antes, puesto que se carecía de este servicio— se obtiene, pues, repito, la vigilancia de nuestras costas, con elementos rápidos, ya que no es exacto que estos navíos carezcan de velocidad, pues desarrolla cada uno dieciocho millas por hora y están dotados de lanchas que desarrollan veintidos millas y que dan una gran facilidad de movilización y permite, además, realizar una de las funciones que debe llenar nuestra marina, vale decir, la de hacer marinos competentes, la de enseñarlos a navegar y conocer todos los detalles de nuestras costas y nuestros ríos.

No quiero decir con ésto que el Gobierno se haya conformado con la iniciativa alcanzada; no, señor; estas medidas van a ser y deben ser complementadas con la adquisición de nuevos barcos, puesto que éstos no son aptos por su naturaleza, por su construcción, para la vigilancia de las costas del Atlántico y del río de la Plata en su extremo Este.

De modo que no es exacto, como ha dicho por ahí cierta prensa, que con lanchas se podía atender el servicio de policía oceánica y de policía marítima del río de la Plata. Lo único que se podría hacer con las lanchas de velocidad es lo que van a realizar precisamente los guardacostas auxiliados con sus lanchas de gran velocidad.

Además, como decía muy acertadamente el señor Diputado Dubra, se obtiene con ellos la presencia del Uruguay en las costas del río Uruguay, la presencia de nuestro Gobierno, de nuestra Marina, de nuestra soberanía en las aguas del río Uruguay, cosa que hasta ahora era completamente desconocida.

Es infundado el argumento de que el Gobierno pretende hacer con ello una obra de carácter armamentista. Sería ridículo creer tal cosa, absolutamente ridículo, sobre todo si se piensa un minuto en la construcción de esos barcos y en las condiciones que ofrecen los barcos de guerra destinados a ese fin. Por otra parte...

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite?...

Voy a tomar el comienzo de su frase. Por otra parte, hizo alusión aquí el doctor Frugoni a que bastaban unas lanchas. Los contrabandistas vienen en vaporcitos, y el Gobierno tendría la necesidad de construir un vaporcito para cada Capitanía, cuyo costo sería tres o cuatro veces mayor que el de estos tres buquecitos, porque además de su tamaño, que los encarecería, el costo de su mantenimiento en cada Capitanía resultaría tres veces mayor. Así que con esta construcción de tres guardacostas, se simplifica y se economiza. Son tres lanchitas que están en superioridad de condiciones sobre las que tienen los contrabandistas, y en cuanto a rapidez, poseen sus lanchas automóviles de gran velocidad para dar la voz de alto y detenerlos, a la espera del barco de mayor poder. De lo contrario, con las lanchas que hay en la Capitanía quedan arrollados por los barcos contrabandistas.

Además, las lanchas, en la Capitanía, existen: me tocó la suerte de entregar once lanchas, una para cada Capitanía, que no tenían. Era tal el abandono que había en el régimen pasado, que las Capitanías no tenían lanchas ni para ir a dar entrada a los vapores.

(Diálogos entre los señores Representantes Frugoni, Polleri y Dubra. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Reclamo el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Diputados!

El orador reclama el uso de la palabra.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Por las razones que he expuesto, señor Presidente, va ya votar el proyecto que está en debate.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cautro.**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y seis.**)

—El artículo siguiente es de orden.. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR POLLERI. — Hago moción para que se comunique en el día.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta.**)

14

Finalizando hoy el período no podría cumplirse, si no se hiciera en el día de hoy, el requisito de nombrar Comisión Permanente dentro de los quince días de instalada la Asamblea General.

Habiéndose ya pronunciado las bancadas respectivas sobre candidatos, la Mesa propone hacer la votación por cédulas —siempre que le parezca bien a la Cámara—...

(Apoyados.)

—... hasta las 19 y 15.

Se va a votar si se acepta el temperamento propuesto por la Mesa.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta.**)

15

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — La Comisión de Asuntos Electorales tiene a su consideración dos mensajes del Ejecutivo, referentes a aumento de rubro de gastos, a fin de proporcionar recursos. Para resolverlos, necesita un plazo relativamente breve; podría, por lo tanto, citarse a la Cámara para realizar una sesión extraordinaria el día lunes próximo, para tratar precisamente lo relacionado con esos dos mensajes lel Poder Ejecutivo.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Como se han retirado algunos señores Diputados de Sala, y como esta moción requiere quórum especial, mientras se llama a Sala, se podría continuar con la orden del día a la espera de que haya número suficiente.

(Apoyados.)

16

SEÑOR GUERRERO FLORES.—Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — En la sesión de ayer pedí que se incluyera en la orden del día de hoy un proyecto sancionado ayer por el Senado, y que tiene relación con la sociedad anónima "Concentración Nacional de Productores Agrícolas", que está construyendo un mercado en Montevideo.

A esta sociedad anónima, por ley del 14 de marzo de 1934 se le ha otorgado una concesión, por parte del Municipio, para la explotación exclusiva de este mercado, estableciéndose un plazo a partir del cual debiera empezar a regir; como, por otra parte, existen los mismos motivos que dieron origen a la concesión o autorización legislativa para esa explotación, los productores agrícolas se presentaron al Senado pidiendo que se les prorrogara, por un término de 180 días, los beneficios concedidos por la ley referida, y que autoriza al Municipio para permitirles la instalación del mercado.

Las razones que invocan los peticionarios son, como lo manifesté en la sesión pasada, completamente atendibles, por tratarse de caso de fuerza mayor, y haberse invertido cantidades muy importantes, — alrededor de 100.000 pesos,— en la construcción de dicho mercado.

En razón de esas circunstancias, — que, repito, son muy atendibles, — que solicitan se prorrogue la vigencia de la ley hasta dentro de seis meses de plazo, que se contarán a partir del 15 de marzo próximo pasado.

Tratándose de circunstancias muy especiales, como las que invocan los peticionarios, y de un caso muy sencillo por eso mismo, y por otra parte, como existen antecedentes parlamentarios abundantes de prórrogas de leyes con carácter retroactivo hasta la fecha de vigencia de la anterior, entiendo que esta Cámara, — y desde ya me ofrezco a dar todos los informes que se soliciten, — debe resolver de inmediato este asunto, teniendo sobre todo en cuenta que existen alrededor de cuatrocientos obreros que están trabajando en dicha construcción y teniendo en cuenta que es el capital de alrededor de tres mil agricultores que se han constituído en sociedad anónima, y, por tanto, viene a tener carácter cooperativo, por la forma misma de integrarse sus miembros. Por eso yo reclamo de la Cámara que vote con urgencia esta ley, antes de clausurarse el período de sesiones de este mes.

Por ahora es lo que tengo que decir.

—Léase el proyecto.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorróganse por el término de ciento ochenta días, los beneficios concedidos por la ley número 9312, de 14 de marzo de 1934, que autoriza al Municipio para permitir a la "Sociedad Anónima Concentración Nacional de Productores Agrícolas" la instalación de un mercado agrícola.

Art. 2.o El plazo establecido en el artículo anterior se contará a partir del 15 de marzo de 1936.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de marzo de 1936.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y seis**).

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido que se rectifique la votación. He sacado la cuenta de que hay más de ocho legisladores que no han votado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y seis**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cinco**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cinco**).

—El siguiente es de orden. Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no hay número en Sala.

17

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre rehabilitación del fallido.

(Antecedentes):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 1781 del Código de Comercio, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 1781. Por la rehabilitación del fallido cesan todas las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra, así como también todas las responsabilidades por las sumas o saldos que hubiese quedado adeudando a sus acreedores".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 1.o de 1930.

C. Hontou Aguiar, Rep. por Treinta y Tres.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto que someto a la consideración de la Cámara tiene por objeto ampliar el artículo 1781 del Código de Comercio, en lo que hace referencia a los efectos de la rehabilitación, estableciendo una solución más humana que la que surge de la ley actual, una solución que importa la liquidación de la situación anterior a la quiebra, en todos sus aspectos, y que abre al fallido el camino de la verdadera rehabilitación, permitiéndole reintegrarse de nuevo a las actividades comerciales, volver tranquilo al trabajo y empeñarse honestamente en reconstruir su posición económica.

No me explico cómo han pasado tantos años sin que la cuestión haya sido agitada en el Parlamento y resuelta en el sentido que indico.

El principio de la extinción de las responsabilidades por las deudas anteriores a la quiebra, como consecuencia inmediata de la rehabilitación, ya fué establecido por la ley argentina de quiebras, número 4156, de 30 de noviembre de 1902.

Hasta esa fecha, había regido un sistema análogo al nuestro actual que fué radicalmente cambiado por el artículo 158 de la precitada ley de 1902. Aunque esta reforma, en la época en que fué sancionada por el legislador argentino, debía considerarse muy avanzada e importaba, por tanto, un cambio fundamentalísimo, no fué objeto de debate en el Parlamento, y ni siquiera el miembro informante, en la Cámara de Diputados — que fué donde tuvo origen, — explicó las razones que determinaban la innivación: pero la doctrina se encargó después de justificarla, exponiéndola como un principio verdaderamente humano y más en armo-

nía con la justicia bien entendida y con el interés general.

Ruiz Guiñazú (pág. 340) dice que este texto ha suprimido vetustas e impropias disposiciones, fruto de las ideas, y de los prejuicios erróneos de la época en que fueron promulgadas, y facilita al comerciante honrado tornar al trabajo y desenvolver sus aptitudes en busca de resultados más halagüeños.

Armengol (pág. 571) también afirma que esa disposición de la ley argentina, ha llenado un gran vacío. Y Parry (página 287) dice que una legislación bien ordenada no debe sembrar de inútiles dificultades el camino del insolvente. Y agrega que esta necesidad (se refiere a la necesidad de admitir el criterio liberal en que se inspira la ley de quiebras de 1902) se hace sentir con más fuerza en países nuevos, donde el ambiente es contrario a un rigor grande para con los fallidos.

Tambiés llegan a afirmar los tratadistas que cuando la quiebra no ha sido obra de la culpa o el dolo del deudor, ella es debida; antes que al azar, a los mismos acreedores, que en cierto modo la provocan concediendo crédito en forma exagerada.

Considero, pues, de rigurosa justicia, y hasta de conveniencia general, la incorporación de ese principio a nuestra legislación.

¿Qué significa, bajo el imperio de nuestra ley anual, la rehabilitación del comerciante, a quien la justicia le dice que está nuevamente habilitado para trabajar y para realizar todos los actos de la vida civil y comercial que le había impedido la declaración de quiebra? ¿Que alcance tiene la declaración judicial según la cual la insolvencia del fallido no fué obra de la malicia ni del fraude, sino la consecuencia de actos fortuitos que no pudo evitar?

Las consecuencias de esta declaración o calificación de casual que se haya dado a la quiebra, así como las de la rehabilitación del comerciante, son de un alcance casi exclusivamente moral. Desde el punto de vista práctico, esos beneficios son completamente ilusorios.

El rehabilitado puede volver al ejercicio del comercio y dedicarse a todas las transacciones de la vida civil; pero se le quita todo aliciente para trabajar en forma honesta, porque se mantiene pendiente sobre él la acción individual y ejecutiva de todos los acreedores que fueron reconocidos como tales en la quiebra, los que constituirán un impedimento insalvable para que aquel hombre que no delinquió y que sólo fué víctima de accidentes ajenos a su voluntad, pueda reintegrarse al trabajo con la libertad y con el estímulo que son indispensables para el éxito de todos los negocios.

Por otra parte, la sociedad tiene también interés en que todos sus elementos aptos para contribuir al desenvolvimiento de la riqueza, estén en condiciones de actuar libres de trabas injustificadas; y cuando la justicia ha declarado que el fallido no es un delincuente, que no ha obrado con dolo y ni aún con culpa; cuando a ese comerciante se le ha tenido dos o tres años o más años envuelto en los procedimientos de la quiebra y sometido a la situación desgraciada que le aparejan todas las inhabilidades que ésta crea, es inhumano, es inconcebible que, aún después de liquidada su situación anterior a la insolvencia, se le mantenga indefinidamente expuesto a la persecución judicial y se le quite todo estímulo para trabajar y rehacer su situación económica.

En tales condiciones, no quedan al desgraciado insolvente más que estos dos caminos: o trabajará durante largos años para entregar a los acreedores de la quiebra el producto de sus esfuerzos, o si no, optará por trabajar para sí mismo, ocultando sus utilidades para sustraerlas a la ejecución y asegurarse algún recurso para vivir.

No es sensato esperar la primera de estas soluciones, porque el fallido rehabilitado deberá moverse bajo todo el peso de su situación anterior, deberá actuar bajo la amenaza constante del embargo, de la demanda, y, por más honrado que sea, tendrá en su contra un factor decisivo: la falta absoluta de crédito. En efecto; nadie, por más seguridades que tenga con respecto a la honestidad de ese comerciante, osará poner en sus manos el crédito más reducido, por la sencilla razón de que ese capital, grande o pequeño, estará en todo momento expuesto a la acción ejecutiva de los anteriores acreedores.

La segunda de estas soluciones es inmoral, y, sin embargo, es posiblemente a la que, bajo el imperio de una legislación demasiado severa como lo es la nuestra, lleguen la mayoría de aquellos que tuvieron que pasar por el duro trance a que fueron sometidos por los procedimientos de la quiebra.

Es harto sabido que la excesiva rigurosidad de las leyes es una de las causas por las cuales se aguza el ingenio humano con el fin de encontrar los medios de escapar a su imperio; y no es extraño, por lo tanto, que ante la situación llena de enormes dificultades que debe encontrar un rehabilitado para emprender de nuevo su camino de lucha, de trabajo, de esfuerzos, para alcanzar algún día una posición económica que lo ponga a cubierto de la miseria, no es extraño —repito— que después de haber soportado la dureza de la situación que le creó la liquidación judicial de sus negocios, y sintiéndose con energías para trabajar, se acoja a esa solución que he llamado inmoral porque es contraria a la ley, pero que, en muchísimos casos, es perfectamente humana y explicable.

La calificación de la quiebra y la liquidación del activo que entregó el fallido deben entrañar la liquidación completa de la situación del comerciante anterior a la insolvencia o a la cesación de pagos. La situación no debe tener proyecciones indefinidas, porque la sociedad no tiene interés en mantener en la inactividad, en la esterilidad económica, a los individuos que están capacitados para el trabajo y para contribuir al desenvolvimiento de la riqueza, por la sola razón de que un día fracasaron en una empresa comercial, sin haber tenido culpa y sin que su conducta haya sido inspirada por propósitos doloso; y tampoco puede tener interés la sociedad en que muchos de sus miembros se sientan estimulados, sin causa suficiente, a trabajar y a vivir al margen de la ley.

Abrigo la esperanza de que los principios de equidad y de justicia que inspiran esta reforma de nuestra ley comercial, que propongo, tendrá favorable acogida en el seno de la Cámara.

Carlos Hontou Aguiar, Rep. por Treinta y Tres.

Comisión de Códigos.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Códigos, después de estudiar detenidamente el proyecto del señor Carlos Hontou Aguiar sobre adición al artículo 1781 del Código de Comercio (Rehabilitación del fallido), y compartiendo en lo fundamental su exposición de motivos, que hace suya como informe, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 1781 del Código de Comercio, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 1781. Por la rehabilitación del fallido cesan todas las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra, así como también todas las responsabilidades por las sumas o saldos que hubiese quedado adeudando a sus acreedores."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, abril 14 de 1932.

Amador Sánchez. — Víctor H. Demarco. — Mario Menéndez. — A. Antía Errandonea. — Dardo Regules. — Isaías Ximénez. — Arturo Quesada.

REHABILITACION DEL FALLIDO

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Existe en las carpetas de la ex Cámara de Diputados un proyecto de ley del Diputado Hontou Aguiar por el cual, en una forma extraordinariamente simplista se hacen cesar conjuntamente con la rehabilitación la responsabilidad del quebrado por los saldos que quedare adeudando. Para ello no hace más que agregar unas pocas palabras en ese sentido, al artículo 1781 del Código de Comercio.

Este es un problema sumamente complejo, que necesita para que realmente sea eficaz, sin causar males grandes, un estudio más amplio y esa ha sido nuestra pretensión. Lo que se desea es una mejoría para nuestra legislación, pero conservando las normas morales que se deben exigir al comercio.

La cancelación de los saldos impagos de las deudas del comerciante, cuya quiebra sea realmente casual, no encontraría resistencia alguna, pero en la práctica se califican de casuales, casi todos los culpables o fraudulentos.

Nuestros síndicos y jueces, tienen un criterio especial para calificar las quiebras. Como fraudulentos califican solamente las de los "alzados" porque la ley lo establece expresamente. Como culpables, alguna que otra y en casos en que sin duda alguna, de acuerdo con la ley debieran calificarse de fraudulentos. A los demás los califican de casuales.

Quebrados condenados por la justicia criminal no se cosocen. Los artículos del Código que a ellos se refieren, podrían borrarse sin que se notara la falta porque han caído en desuso.

Por estas deficiencias de la práctica, y otras de la ley, es que la cancelación de los saldos que quede adeudando, se presenta como un problema difícil y peligroso.

Para justificarla se ha dicho, que en materia penal, cumplida la condena, el reo queda libre de toda responsabilidad. Este razonamiento no está ajustado a la verdad. Cumplida la condena el reo, habrá liquidado su cuenta con la sociedad, que sólo tiene interés en que se castiguen a los que delinquen, pero no con el damnificado, a quien debe los perjuicios que le haya causado, ni con los que eran sus acreedores, cuando cometió el delito, los que seguirán siéndolo aunque cumpla la condena. El ladrón cumplirá la pena y no tendrá más que ver con la justicia, pero mientras no le devuelva o no le pague, seguirá debiendo el importe del objeto robado a la víctima de su delito.

Igualmente el fallido, puede cumplir la pena a que fuera condenado, y saldar su cuenta con la justicia criminal, pero

de acuerdo con nuestra legislación actual, sigue debiendo a sus acreedores el importe de sus créditos.

Hasta ahora la rehabilitación carecía de importancia, y ni los mismos quebrados suspiraban por ella. No les reportaban mayores ventajas, por lo que muchos no la solicitaban. Pero con la modificación que se pretende hacer, todos la desearán. No faltarán y nos tememos que sean muchos, los que desprecien el concordato y vayan directamente a la quiebra para solucionar su situación más o menos difícil.

Interpretando nuestra ley, se ha sostenido por unos que ella autoriza la cancelación de los saldos impagos y por otros que nó, aunque la verdad es que la mayoría se inclina por negarla. Jurisprudencia, por lo menos en la capital no hay.

Según nuestra ley, la rehabilitación se concederá al quebrado que la solicita en virtud de unas de las causas siguientes:

1.o Por haber cumplido la pena a que fuera condenado.

2.o Por haber prescripto la acción de la pena.

3.o Por haber sido calificada de casual.

Cuando la quiebra no ha sido calificada se podrá conceder, además de los casos en que medie perdón o pago completo de las deudas, cuando el quebrado la pide pasados:

A) Cinco años si pagó el 50 o|o de los créditos.

B) Diez años si pagó el 25 o|o de los créditos.

En ambos casos deberá probar la extinción completa de la masa y que no tiene más bienes.

De acuerdo con esto tenemos:

A) Que el "alzado" que es el caso más grave, y respecto del cual la ley prescribe expresamente que su quiebra debe ser calificada de fraudulenta, prescripta la pena, es decir, a los 5 años de declarada la quiebra, puede pedir la rehabilitación y deberá concedérsele sin haber pagado nada, ni tener que probar nada, ni haber afrontado las contingencias de la quiebra y mediando su fuga, prueba plena de su dolo.

B) Al culpable deberá concedérsele, mediando un pedido a los 3 años, fecha en que se prescribe su delito, sin que tenga que pagar ni probar nada.

C) Cumplida la pena al fraudulento de los 3 a los 5 años y al culpable de los 9 a los 12 meses.

D) Pero si la quiebra no ha sido calificada, es decir, que puede ocurrir que se trate de un comerciante honesto y desgraciado, deberá probar que se extinguió la masa, que no tiene más bienes y esperar 5 años, si pagó el 50 o|o y 10 si sólo pagó el 25 o|o.

Estas deficiencias de la ley, se agravarían y se harían más sensibles, si la rehabilitación tuviere como uno de sus efectos la cancelación de saldos de los créditos que hubiere quedado adeudando el fallido.

En efecto: los comerciantes que se encontraran en estado de insolvencia, tendrían para elegir estos caminos:

A) Hacer un concordato con sus acreedores, con las demoras inherentes a su estudio, tramitación y cumplimiento, lo que en conjunto no bajará de 3 años, teniendo que pagar buena parte de sus deudas y lucrar con éxito dudoso, exponiéndose a retroceder y encontrarse al fin del plazo, en igual o peor situación; o

B) Liquidar rápidamente su activo, aumentar sus deudas, es decir, hacer dinero, y obtenido este fin, por medios a veces criminales, ausentarse del país, para volver a los 5 años, a obtener su rehabilitación y si fuere aprobado el proyecto en cuestión, tal cual se presentó, obtener también la cancelación de todas sus deudas, aún las hechas expresamente para aumentar la "bolsa de viaje".

Indudablemente todos los comerciantes poco escrupulosos optarán por el segundo de esos caminos, dadas las seguridades que le ofrece de quedar impunemente con lo ajeno.

Apartará así la ley, a los comerciantes insolventes o simplemente "empatados" del concordato, para lanzarlos a la quiebra, especialmente a aquella que como única excepción, la ley establece, que de oficio se calificará de fraudulenta —la del "alzado". Sólo irán al concordato los infelices o aquellos a quienes una moralidad superior y alto concepto del deber, los lleven al sacrificio.

Ahora bien, no puede negarse que la cancelación de los saldos impagos, es justa en algunos casos, verbigracia en las quiebras casuales y en las culpables después de pasado un tiempo prudencial.

En efecto: el comerciante que por accidentes inevitables, como podría ser una baja repentina e imprevista en el precio de las lanas, va a la quiebra, merece que pagado lo que su activo permita, se le libere del resto que queda adeudando, a fin de que pueda volver a trabajar y rehacer su porvenir.

La cancelación de los saldos impagos, puede ser justa y conveniente, en algunos casos, pero a condición de que no llegue a ser un premio para los asaltantes.

Los comerciantes honestos que lleguen al estado de insolvencia, fácilmente concertarán un concordato con sus acreedores u obtendrán el perdón de una buena parte de sus deudas.

Aquellos que no logren el perdón o un concordato, en la casi totalidad de los casos será porque los acreedores, saben o presumen que no han procedido con seriedad, puesto que aquéllos tienen interés en evitar la quiebra, por medio del concordato a fin de evitar que ocurra lo que vemos en casi todas las quiebras: que los gastos judiciales insumen el activo.

Por consiguiente, aquellos que no obtengan el perdón o no logren concertar un concordato, será, casi podría asegurarse, porque se han apartado de la seriedad y rectitud que requieren la profesión de comerciante.

Dada la excesiva benevolencia, con que síndicos y jueces juzgan la conducta de los fallidos, es muy posible y casi seguro que esos comerciantes tengan la suerte de que sus quiebras sean calificadas de casuales, aunque las pruebas de fraude o culpa salten a la vista.

Por eso, los equiparamos a los culpables, con la sola diferencia del tiempo en que empezarán a correr los 5 años: para los casuales, desde la calificación de la quiebra y para los culpables desde que hayan cumplido la pena o desde que se consuma la prescripción de la pena o de la acción, siempre que esos hechos ocurran con posterioridad a la calificación.

El establecer un plazo que oscila de 5 a 10 años, aumentado sin duda en la práctica por la demora en los trámites, tiene por fin el evitar que los que se encuentren en estado de insolvencia se aparten del concordato para solicitar la quiebra, en la esperanza de saldar sus deudas rápidamente y con poco dinero.

Respecto de los fraudulentos se establece el plazo de 10 años desde el cumplimiento de la pena o la declaración de prescripción de ésta o la acción, lo que agregará 2 años, por lo menos, en el primer caso y más de tres en el segundo. Se establece además el pago del 50 o|o de las deudas, a fin de que el fraude no los tiente demasiado. Respecto de los alzados, se establece que no podrán ser rehabilitados mientras no comparezcan ante la justicia de manera que cuanto más tarden en comparecer más tardará la rehabilitación. Las demás condiciones son las mismas que para los fraudulentos en general con particularidad para los "alzados", de que los 10 años deben correr no solamente de la prescripción o cumplimiento de la pena, sino también de la fecha de la comparencia, a fin de que el quebrado sepa, de que cuanto más tarda en comparecer, más tardará en ser rehabilitado, lo que podría evitar que algunos usasen el procedimiento de la fuga.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyense los artículos 1773, 1774 y 1781 del Código de Comercio por los siguientes:

Artículo 1773. La rehabilitación se opera de inmediato, en virtud de pago completo a los acreedores o perdón por parte de éstos, cuando fuera acordado por las mayorías indicadas en el artículo 1524.

Se concederá la rehabilitación, cuando sea solicitada en virtud de haber sido calificada la quiebra como casual, o por haberse cumplido la pena en que se incurrió o por haberse declarado judicialmente prescripta ésta o la acción, en los dos últimos casos cuando fuera calificado de culpable y siempre que se prueben las condiciones siguientes:

A) Que hayan transcurrido más de 5 años desde la consumación, no pudiendo, en ningún caso, empezar a correr este plazo antes de la calificación de los hechos mencionados en el inciso anterior —que se haya extinguido la masa de la quiebra— que carece en absoluto de bienes y haya pagado el 50 o|o por lo menos, a todos los acreedores que hubieran reclamado el pago; o

B) Que han transcurrido 8 años, satisfecho el 25 o|o de los créditos y probado las demás condiciones establecidas en el inciso anterior; o

C) Que han transcurrido 10 años, satisfecho el 10 o|o de los créditos y probado las demás condiciones establecidas.

Artículo 1774. No serán rehabilitados:

1.o Los "alzados" mientras no comparezcan ante la justicia, hayan pagado el 50 o|o de sus deudas y transcurran 10 años de su comparencia, y de los hechos que se mencionan en el inciso siguiente.

2.o Aquellos cuyas quiebras sean calificadas de fraudulentas, si no han pagado el 50 o|o de sus deudas y hayan pasado 10 años de ésta o la acción.

Artículo 1781. Por la rehabilitación del fallido cesan todas las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra, así como también todas las responsabilidades por los saldos que hubiese quedado adeudando a sus acreedores.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Alfredo O. Inciarte.

Asamblea Deliberante.

Comisión de Códigos.

INFORME

Señores Legisladores:

Vuestra Comisión de Códigos después de estudiar detenidamente el proyecto presentado por el señor Legislador doctor Alfredo O. Inciarte sobre sustitución de los artículos 1773, 1774 y 1781 del Código de Comercio (Rehabilitación del fallido), y compartiendo en lo fundamental su exposición de motivos que hace

suya como informe, aconseja la aprobación del proyecto de la referencia.

Sala de la Comisión, Noviembre de 1933.

Alfredo O. Inciarte. — Carlos Romay. — Segundo F. Santos. — Odorico Antúnez.

Comisión de Códigos.

INFORME

Señores Representantes:

Los proyectos presentados

Los proyectos a estudio son los del señor Carlos Hontou Aguiar y del señor Alfredo Inciarte.

Ambos, como aspiración a la solución del problema, e interpretando unánimes deseos, están informados favorablemente, encontrándolos en Comisión este período legislativo.

Abocados a su estudio vemos que, en sus loables propósitos, ninguno de ellos concreta en la materia las necesidades de la hora, por lo que ofrecemos a la consideración de la Cámara un proyecto sustitutivo.

El proyecto del señor Hontou Aguiar mantiene nuestro régimen de rehabilitación, con el solo agregado de la liberación de los créditos, lo que, aunque ya es un progreso, no responde a aquel ideal fundamental de todas las reformas a la ley de quiebras de que nos habla Martín y Herrera.

Nuestro Código y el argentino tienen por antecedencia común el proyecto de Vélez y Acebedo, habiendo sido objeto de profusos estudios y reformas en materia de quiebras, por lo que no se sustrae, a la influencia de las mismas, el capítulo de la rehabilitación.

El proyecto sustitutivo del señor Inciarte se inspira en el concepto siempre discutible, de la generalidad culpable y fraudalenta de las quiebras, inaceptable por sus propios fundamentos, pues se llega en su tendencia represiva a la conclusión de la descomposición del pasivo para graduar, en el tiempo, con la responsabilidad escalonada, la rehabilitación del fallido.

Relacionando la legislación con los hechos, en la ley de quiebras y su reforma: Lisandro González Voscos se expresa así: La necesidad de la reforma de la ley actual tiene su plena justificación: la crisis ganadera que ha azotado nuestra Nación, ha determinado desde el año 1920, situaciones económicas tan apremiantes que aún las grandes fortunas, para salvarse del desastre general y no pudiendo acudir al crédito, solicitaban convocación de acreedores, cuando no concurrían pidiendo directamente la quiebra.

No se puede, en consecuencia, aceptar la tesis del proyectista: Los pequeños giros, los pequeños capitales, en lo limitado de su acción y en lo personalísimo de su cuidado, caen con menos facilidad que los grandes negocios de múltiple extensión y afectados por factores de más fuerza y más numerosos que aquéllos.

Las crisis, ya lo dijo alguién, son enfermedades de los ricos.

El proyecto sustitutivo

El proyecto sustitutivo consta de tres partes: de la suspensión de pago; de las pequeñas quiebras y de la rehabilitación del fallido.

No es posible tratar de la reforma del capítulo de la rehabilitación en nuestro Código, olvidando el estado en que se encuentra el comerciante en la iniciación del primer período de la quiebra, dejando en ese juego, siempre funesto, al deudor con sus acreedores, a éstos con aquél, y a los mismos acreedores entre sí, en el que se diluyen las responsabilidades y se disipan los bienes, perjudicando a los interesados y a la sociedad.

Las pequeñas quiebras deben merecer un trato especial, porque en la generalidad de los casos el desinterés de todos los afectados, lo dispendioso y prolongado del trámite, terminan generalmente el expediente con la insuficiencia del activo, dejando en pie situaciones que hay que liquidar. De ahí el procedimiento breve y sumario para despejar lo patrimonial.

En cuanto a la rehabilitación, por su adaptación a la realidad, por el minucioso estudio de que ha sido objeto, porque ha triunfado entre infinidad de proyectos, y por la similitud de situaciones que ha permitido durante muchísimos años hasta regirnos casi por las mismas leyes, hemos seguido la misma ley argentina.

Hecha esa generalización, concretaremos la causa de la necesidad de los proyectos que se han agregado a la rehabilitación, y de los fundamentos de su texto.

De la suspensión de pagos

En materia de quiebras, tres son las tendencias que traen divididos a los legisladores y escritores. La tendencia italiana, según la cual la quiebra consiste en la absoluta insolvencia del comerciante, cuando el pasivo excede del activo y en consecuencia, la suspensión de pagos no produce aquel estado. Para la francesa, que es la de nuestro Código, la quiebra existe desde el momento en que el comerciante deja de pagar sus obligaciones temporal o definitivamente, y en su virtud la suspensión de pagos produce iguales efectos que la cesación o sobreseimiento de ellos; y según la legislación belga debe reconocerse la existencia de un estado provisional en el comerciante que suspende sus pagos, en beneficio de éste y sus mismos acreedores, cuyo estado, sin llegar a la quiebra produce muchos de sus buenos efectos.

La Comisión, con mayor amplitud que la legislación belga, y las que la han seguido, hace en cierta manera preceptivo, ese estado provisional del comerciante en suspensión de pagos.

No crea, pasa la realidad a la ley, porque existe actualmente, y en derecho comercial, como en ningún otro, la costumbre es y ha sido siempre la orientadora de todos sus preceptos. Y así tiene que ser. Ya dice Siburu que el comercio está subordinado por muchas causas al progreso científico y al industrial. Los procedimientos nuevos, las invenciones industriales, las combinaciones que a cada paso produce el espíritu de lucro, tienen en constante movimiento, y aún agitación, a la vida mercantil.

El Derecho Comercial es todo vida y todo novedad: empotrado antiguamente en las normas estrechas del derecho civil, rompe sus ligaduras y crea sus costumbres y usos, no sospechados antes a pesar de la tradición romana y las vallas canónicas: ha de por fin códigos especiales, sigue de cerca el movimiento económico y para responder a él exige diariamente reformas e instituciones nuevas. Es que el espíritu de lucro puede más que el apego a la tradición: por eso el Derecho Comercial avanza y el Civil se detiene; aquél mira el porvenir y éste contempla con éxtasis el pasado.

César Carabella, citado por Siburu, dice que el Derecho Comercial no es obra de los jurisconsultos, ni legisladores, es hechura de los comerciantes que lo han creado para sus usos y costumbres. Desde la Tabla Amalfitana hasta los Códigos modernos, los legisladores no han hecho sino recoger las costumbres ya adoptadas y observadas por los comerciantes: hoy mismo los Códigos mandan respetar los usos y las costumbres. ¡Cosa admirable, en verdad! Ver surgir del libre consenso, del acuerdo de los intereses, esa estupenda serie de preceptos y de máximas, que gobiernan y gobernarán mientras dure la presente civilización, todo entero el mundo comercial. ¿Cuándo aprendieron los mercaderes la ciencia de las leyes? ¿Dónde se inspiraron para establecer esas reglas que secundan tan felizmente los designios de la providencia en la formación de la sociedad.? !Oh! es fácil verlo: la necesidad de regular sus cambios fué el único maestro. Y tal maestro no dice sino una única palabra: Poned en armonía vuestros intereses.

Sirve de disculpa a esas disposiciones la circunstancia de que el régimen de la suspensión de pago como lo aconseja la Comisión, ya existe en nuestras prácticas comerciales y que es indispensable incorporarlo a la legislación.

El artículo 1572 del Código de Comercio dice: que el comerciante que cesa en el pago corriente de sus obligaciones, y hasta una obligación mercantil, se considera en estado de quiebra. Y el artículo 1578 dice: que el comerciante está obligado a manifestar ese estado de cesación dentro de los cinco días de producido, para eximirse del arresto preventivo, de la presunción de culpabilidad en la quiebra, y de otras medidas en su contra, que se tendrán en cuenta en la calificación y en la rehabilitación.

Esas disposiciones en vigencia, están virtualmente derogadas por la institución de los concordatos y por la práctica de los comerciantes.

En la imposibilidad de pagar, una vez compelido, es natural que el comerciante trate de solucionar sus negocios por el camino del concordato buscando arreglos con sus acreedores, que aceptan esas conversaciones, ante la posibilidad de cobrar sus créditos, siendo insuficientes, por las distancias, por el número de personas y por las dificultades para aunar intereses encontrados, los cinco días que la ley establece.

Cuando eso ocurre, que ocurre siempre, empieza el comerciante un largo peregrinaje en busca de acreedores, apoderados o abogados, para concretar una proposición de arreglo que es sometida a la consideración y aceptación de los mismos.

La iniciación de ese expediente por sí solo, ya significa una enorme dilación, pues su estudio no está sometido a otro procedimiento que la voluntad de aquellos a quienes se dirige, y que, muchas veces, así como tienen sumas respetables comrpometidas, tienen otras de poca monta que desinteresan la atención, pero que a los efectos legales, por consecuencias que traen para la crisis del deudor, son tan importantes como aquéllas.

Agréguese a esas dificultades el hecho de que a pesar de la índole colectiva que con respecto a la acción de los acreedores ha impuesto la ley y se imponen artificiosamente ellos mismos, por medio de ligas y asociaciones, el espíritu de lucro, en esos casos, superando con su modalidad a toda norma establecida, busca soluciones individuales y parciales en perjuicio del deudor y de los demás aparentemente solidarizados, siendo esos arbitrios, que tienen como coautores el tiempo, el cansancio y la inminencia del desastre, otros elementos de prolongación de un estado de cosas que clama por su terminación.

Entre tanto, el deudor, colabora con los acreedores al desastre final. Sin crédito, en una expectativa dolorosa, con di-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"
(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00

Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por cada centímetro de exceso	" 1.20

Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION
(Resolución 22 de Diciembre de 1934)
Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS
(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de trescientos sacos impermeables (300), destinados al personal del Cuerpo de Bomberos, de acuerdo y con estricta sujeción al modelo.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Buenos Aires número 691 (segundo piso), todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes, se recibirán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día jueves 14 de Mayo próximo a las 16 horas, en cuyo momento y lugar serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Marzo de 1936. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.
(Cuenta corriente) Mz.14-1811-v.my.6.

JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión durante el año 1936, de carne y pan para la Cárcel Central de esta Jefatura, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contaduría, todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a 18 y 30 y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas en el sellado correspondiente y timbre de retiro policial de $ 0.25, se presentarán en el despacho del señor Jefe de Policía hasta el 30 de Abril, a la hora 15, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Maldonado, Abril 14 de 1936. — Nicolás H. Solari. Jefe de Policía.
(Cuenta corriente). Ab.20-2797-v.ab.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION Y COLOCACION DE ARTEFACTOS ELECTRICOS EN TODO EL EDIFICIO DE LA CASA CENTRAL

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión y colocación de artefactos eléctricos en todo el edificio de su Casa Central, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco, Solís 1463.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 1.o de Junio de 1936, a las 15 y 15, en la Subgerencia de Administración del Banco. — Montevideo, Abril 15 de 1936.
(Cuenta corriente) Ab.18-2763-v.ab.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION PARA OBRAS DE ALBAÑILERIA Y ANEXAS A EFECTUARSE EN EL LOCAL DE LA BARRACA DEL BANCO

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las obras de albañilería y anexas efecturse en el local de la Barraca del Banco, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco, Solís 1463.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 30 de Abril de 1936, a la hora 16 y 15, en la Subgerencia de Administración del Banco. — Montevideo, Abril 15 de 1936.
(Cuenta corriente) Ab.18-2764-v.ab.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir 20.000 litros de vino tinto común, nacional, para completar el racionamiento del Ejército hasta finalizar el presente semestre, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Abril de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 14 de 1936.
(Cuenta corriente) Ab.16-2678-v.ab.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION
Instalaciones eléctricas

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a licitación pública para la ejecución de las instalaciones eléctricas correspondientes a los servicios de luz, fuerza motriz, timbres, teléfonos automáticos, avisadores automáticos de incendio, alarmas, contralor de serenos, relojes y pararrayos, en su nuevo edificio ubicado en la calle Sarandí número 570 (plaza Constitución), de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados los días hábiles en la Oficina de Publicaciones y Propaganda, calle Misiones número 1435 y durante las 9 y 30 horas a 12, y de 14 y 30 a 16 horas.

El costo de las respectivas carpetas ha sido fijado en $ 10.00 cada una, estableciéndose que, en caso de devolución de las mismas en buen estado de conservación, los licitantes serán beneficiados con el reintegro del 50 o|o de su valor original.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Abril corriente, a las 16 horas, ante los interesados y en presencia del Presidente, Gerente y Secretario de la Institución.

Se hace constar: 1.o Que los licitantes deberán presentar sus propuestas en los sellados correspondientes y en sobre cerrado y lacrado; 2.o Que los licitantes comprobarán, previamente a la realización del contrato respectivo, haber cumplido con las disposiciones del artículo 11 de la ley de 4 de Agosto de 1933 y artículo 32 del decreto reglamentario de 13 de Marzo de 1934, relativos a los aportes a la Caja de Servicios Públicos; 3.o Que el Directorio del Banco se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas en su totalidad, si así lo estimara del caso. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.4-2513-v.ab.28.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 4
Estructura de cemento armado

Llámase a licitación para la ejecución de la estructura de cemento armado del edificio del Servicio de Traumatología que se levantará en las calles avenida Italia y Las Heras, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Sección Arquitectura del Banco, Washington número 317, todos los días hábiles de 13 a 17 y 30.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco de Seguros del Estado, Rincón 417, el día 30 de Abril de 1936, a las 16 horas. Precio del ejemplar: $ 20.00. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.17-2732-v.ab.28.

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
(Montevideo)
PROVISION DE ARTICULOS VARIOS

Llámase a licitación pública para adquirir artículos de acero, arandelas, aceiteras, aparejos, alambres de bronce, de acero, aceite de lino, amianto, caños de hierro galvanizado y accesorios, metal Muntz, brea, barnices, cabos de acero, Manila y Cairo, chapas de zinc lisas y acanaladas, cobre bronces, crisoles, cadenas, estaño(empaquetaduras, estopa, escariadores, fresas, gomas, grifos, hierros, limas, lonas, meollar, manguera, minio, platos para tornos, piedras para afilar, pinturas, remaches, sierras, tornillos, tuercas, tierra refractaria, taladros, ventiladores para fraguas, etc., etc., de acuerdo con el pliego general y el de condiciones particulares que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de esta Administración General, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Copias de dichos pliegos pueden ser adquiridas al precio de $ 2.00 cada ejemplar, todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a 18 y 30 y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes serán recibidas por el suscrito el día 19 de Junio próximo, a la hora 15, en cuyo momento serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — El Administrador General Delegado.

(Cuenta corriente) Ab.20-2771-v.my.18.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
INSCRIPCIONES PARA LOS CURSOS DE IDONEOS PARA EL COMERCIO Y PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA.

Se hace saber a los interesados que la inscripción para los exámenes de ingreso y matrículas para los cursos de Comercio y Administración Pública se recibirán todos los días en la Bedelía de la Facultad, a partir del día 16 hasta el 25 del corriente mes, desde la hora 8 a 9.

Vencido dicho plazo se harán efectivas las multas reglamentarias. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.16-2677-v.ab.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CUARTO LLAMADO A LICIATCION

Llámase a licitación pública por cuarta vez para proceder al retiro de tierra y tosca del Hospital Penitenciario (Punta Carretas), de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en 25 de Mayo 518.

Apertura de las propuestas: el día 24 del mes en curso, a la hora 16, en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ab.16-2681-v.ab.24.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de hierros comunes y perfiles especiales con destino al Hospital Penitenciario, según detalle y pliego de condiciones que puede retirarse en Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Apertura de las propuestas: el día 22 del corriente, a la hora 15, en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306. — Montevideo, Abril 3 de 1936.

(Cuenta corriente) Ab.13-2584-v.ab.24.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 179
Herramientas y materiales varios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Julio, para proveerse de alambres de aluminio y de zinc, arandelas latón, barniz "Carriage", caminero "Linoleum", chapas y rrollo cinta de aluminio, destornilladores, faroles a kerosene, hilo sellar contadores, letras y números de acero, litargirio, macetas de acero, navajas y óxido de hierro, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.20-2798-v.ab.25.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 177
Materiales eléctricos varios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado lalma a licitación hasta el próximo 18 de Julio, para proveerse de aisladores, alambre "Nichrome" o similar, armaduras de hierro, cinta de goma, cortacircuitos, guantes goma, interruptores, pipetas, portalámparas, protecciones, tapon- fusibles y transformadores timbre, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30 horas). Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.18-2768-v.ab.28.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 174
Cable submarino y cable telefónico submarino

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Mayo para proveerse de 1.200 metros cable submarino y 1.200 metros cable telefónico armado submarino y accesorios para los mismos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.16-2674-v.ab.22.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 175
Transformadores estáticos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Mayo, para proveerse de 22 transformadores estáticos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de las 13 horas a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.16-2691-v.ab.22.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 162
9.000 metros de cables armados subterráneos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Abril, para proveerse de 9.000 metros de cables armados subterráneos de baja tensión, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 y 30 horas). — Montevideo, Abril 14 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.16-2690-v.ab.21.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a oficinas, dependencias para obreros, etc., en la Planta de Alcoholes, ubicada en Capurro.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419, previo pago del importe de $ 5.00.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 5 de Mayo de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.14-2642-v.ab.23.

FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PARA LA COMPRA DE DOS TANQUES DE HIERRO

Llámase a licitación para la compra de dos tanques para almacenamiento de petróleo (fuel oil) de 110 metros cúbicos de capacidad cada uno, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo que los interesados pueden adquirir al precio de $ 1.00 cada ejemplar en la Oficina de Proveeduría de la Institución avenida 18 de Julio 1546.

Las propuestas en el sellado correspondiente, serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia en presencia de los interesados que concurran el día 29 de Mayo de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.16-2682-v.ab.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACION PUBLICA
Construcción de un hospital en Nueva Palmira

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación para la construcción de un hospital en Nueva Palmira, de acuerdo con los pliegos de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Policlínica de Nueva Palmira.

El precio de cada carpeta, que contiene los planos y las condiciones, es de $ 5.00.

Las propuestas se recibirán en la Policlínica de Nueva Palmira el día lunes 4 de Mayo, a la hora 10, ante los interesados que concurran.

(Cuenta corriente) Ab.22-2766-v.ab.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 28077

Montevideo, Marzo 26 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crovara, Arrellaga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARISOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.30-2276-v.ab.22

ACTA N.o 28081

Montevideo, Marzo 27 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Píngaro, ha solicitado el registro de la marca



"ALIANZA"

para disnguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.31-2323-v.ab.23.

ACTA N.o 27983

Montevideo, Marzo 2 de 1936. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KAMILLOSEPT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.30-2270-v.ab.22.

ACTA N.o 28067

Montevideo, Marzo 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lea y Perrins, Limited, con domicilio en Worcester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"LEA y PERRINS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (salsas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.28-2251-v.ab.21.

ACTA N.o 28101

Montevideo, Abril 2 de 1936. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CONTRALINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.4-2521-v.ab.28.

ACTA N.o 28078

Montevideo, Marzo 26 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kodak Uruguaya Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL FOTOFRAFO KODAK"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.30-2277-v.ab.22.

ACTA N.o 28083

Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Busanella y Lindmayer, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

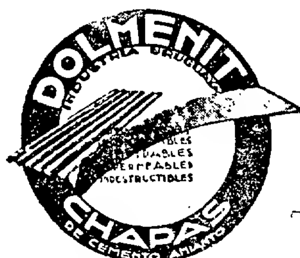


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.13-2525-v.ab.29.

ACTA N.o 28085

Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Tosi, Espiñeira y Cía. Ltda., "I. U. C. A.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

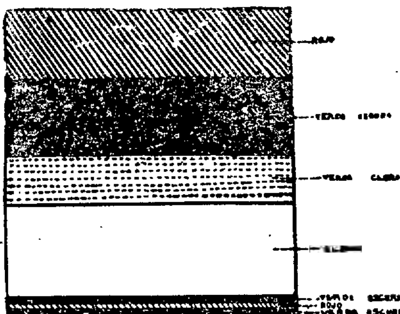


para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2404-v.ab.25.

ACTA N.o 28086

Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Tosi, Espiñeira y Cía. Ltda., "I. U. C. A.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2405-v.ab.25.

ACTA N.o 28079

Montevideo, Marzo 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift, de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.1.o-2263-v.ab.24.

ACTA N.o 28080

Montevideo, Marzo 26 de 1936. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HANDEL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente productos farmacéuticos y veterinarios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.31-2346-v.ab.23.

ACTA N.o 28071

Montevideo, Marzo 25 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores López Goya y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"CORYDALIS"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.28-2258-v.ab.21.

ACTA N.o 28075

Montevideo, Marzo 25 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carlos Anselmi, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"DAMITAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.28-2248-v.ab.21.

ACTA N.o 28087

Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Primus del Uruguay", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2460-v.ab.27.

ACTA N.o 28096

Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crovara, Arrellaga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HENO DE ANDALUCIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2434-v.ab.27.

ACTA N.o 28092

Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jacques Mühlemann, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

✱ PRODUCTOS ✱
SALANTALE

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab 3-2435-v.ab.27.

ACTA N.o 28093

Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sparklets Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"SPARKLETS"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2436-v.ab.27.

ACTA N.o 28095

Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Dalmiro E. Vera y Vera y Julio Pereira de Souza, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"T. A. D. A. R. I."

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2437-v.ab.27.

ACTA N.o 27736

Montevideo, Diciembre 20 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2459-v.ab.27.

ACTA N.o 28097

Montevideo, Abril 1.o de 1936. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "Allen y Hanburys Limited", establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"ALLENBURYS"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (preparaciones medicinales, farmacéuticas y alimenticias). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.3-2456-v.ab.27.

ACTA N.o 28100

Montevideo, Abril 2 de 1936. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskot y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BETAXINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.4-2486-v.ab.28.

ACTA N.o 28099

Montevideo, Abril 2 de 1936. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MANETOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.4-2487-v.ab.28.

ACTA N.o 27500

Montevideo, Octubre 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Hipólito Fontan, con domicilio en la ciudad y Departamento de Canelones, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.4-2518-v.ab.28.

ACTA N.o 28108

Montevideo, Abril 3 de 1936. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TARONTAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.13-2531-v.ab.29.

ACTA N.o 28070

Montevideo, Marzo 25 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sudamtex, Sociedad Anónima Textil Sudamericana", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"SUDAMTEX"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.28-2257-v.ab.21.

ACTA N.o 28104

Montevideo Abril 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pro - Phi - Lactic Brush Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Florence, Norhampton, condado de Hampsire, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (cepillos de dientes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.13-2526-v.ab.29.

ACTA N.o 28074

Montevideo, Marzo 25 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carlos Anselmi, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CHANTECLER"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.28-2249-v.ab.21.

ACTA N.o 28066

Montevideo, Marzo 24 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Míguez, con domicilio en Punta del Este, Departamento de Maldonado (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

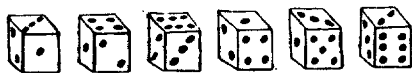
"GRAN HOTEL ESPAÑA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.28-2250-v.ab.21.

ACTA N.o 28064
Montevideo, Marzo 21 de 1936. — Con esta fecha la señora Rosa Rivera Carreño, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"MARIA ANTONIETA"
para distinguir artículos de la clase 10.a (leche de belleza para el cutis). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-2647-v.my.2.

ACTA N.o 28111
Montevideo, Abril 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Juan Brea, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



LOS DADOS

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa ,Director.
$7.00 Ab.15-2638-v.my.2.

ACTA N.o 28116
Montevieo, Abril 4 e 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el "Frigorífico Anglo del Uruguay", Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"ATLAS"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-2639-v.my.2.

ACTA N.o 28126
Montevideo, Abril 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Julio C. del Pino de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"NEVADA"
para distinguir artículos de la clase 9 a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-2635-v.my.2.

ACTA N.o 28119
Montevideo, Abril 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"PROLONGAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-2609-v.my.2.

ACTA N.o 28120
Montevideo, Abril 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"THEOMINAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-2610-v.my.2.

ACTA N.o 28121
Montevideo, Abril 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"OXAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-2611-v.my.2.

ACTA N.o 28122
Montevideo, Abril 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"PHANODORM"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-2612-v.my.2.

ACTA N.o 28088
Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Nouvelle d'Orfevrerie d'Ercuis, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-2589-v.my.2.

ACTA N.o 28123
Montevideo, Abril 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustria Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca
"ISTICINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-2613-v.my.2.

ACTA N.o 28082
Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Genaro González Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-2586-v.my.2.

ACTA N.o 28106
Montevideo, Abril 2 de 1936. — Con esta fecha el señor José Peroneille, comerciando bajo el rubro de Industria Tartárica del Uruguay, de Colón, Departamento de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (menos toda clase de artículos de goma, de cualquier clase o naturaleza que sean). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-2587-v.my.2.

ACTA N.o 28084
Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. P. Baridón y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-2588-v.my.2.

ACTA N.o 28103
Montevideo Abril 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Werner y Mertz Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Mainz (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

Erdal

para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 10.a, 13.a, 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.15-2592-v.my 2.

ACTA N.o 27810
Montevideo, Enero 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pizzo Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"AGUADA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.13-2527-v.ab.29.

ACTA N.o 28117
Montevideo, Abril 4 de 1936. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Van Bokkelen y Rohr, S. A., ha solicitado el registro de la marca



"DEXTROSOL"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.14-2575-v.ab.30.

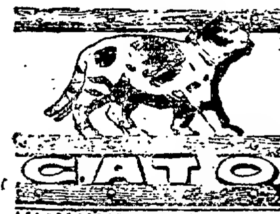
ACTA N.o 28110
Montevideo, Abril 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Cámera Dárdano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ENCADAR"
para distinguir artículos de las clases 7.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.14-2579-v.ab.30.

ACTA N.o 28089
Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Rural Los Cerros de San Juan y Cochicó, Sociedad Anónima, con domicilio en Conchillas, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca.



para distinguir artículos de las clases 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.14-2590-v.ab.30.

ACTA N.o 28091
Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores E. Mackinon y Coelho, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate, achicorias, tes, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.14-2591-v.ab.30.

ACTA N.o 28109
Montevideo, Abril 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan N. Pesce, con domicilio en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"PAYSANDU"
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.14-2593-v.ab.30.

ACTA N.o 28118
Montevideo. Abril 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la D. Gestetner Limited, una compañía organizada bajo las leyes de la Gran Bretaña, con domicilio en Neo-Cyclestile Works, Fawley Road, Tottenham Hale, Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca
"DUROTYPE"
para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.14-2594-v.ab.30.

ACTA N.o 28131

Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societá Elettrica ed Electrochimica del Caffaro, con domicilio en la ciudad de Milán (Italia), han solicitado la renovación de la marca

"CAFFARO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-2741-v.my.5.

ACTA N.o 28140

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dearborn (South America), Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"TU - SAN - ET"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-2739-v.my.5.

ACTA N.o 28141

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SUBLIME"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 6.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.09 Ab.17-2740-v.my.5.

ACTA N.o 28139

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay, Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a y 20.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-2742-v.my.5.

ACTA N.o 28130

Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Marchant Calculating Machine Company, una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de Oakland, condado de Alameda, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

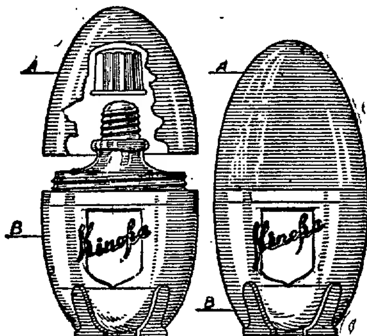
MARCHANT

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas calculadoras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-2743-v.my.5.

ACTA N.o 28124

Montevideo, Abril 13 de 1936. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-2727-v.my.5.

ACTA N.o 28107

Montevideo, Abril 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Alcides Giorello (hijo), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-2716-v.my.5.

ACTA N.o 28136

Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Fucito y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CIRULAXIA" (CIRUELA LAXEA)

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-2719-v.my.5.

ACTA N.o 28127

Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Constantino Sánchez, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-2725-v.my.5.

ACTA N.o 28094

Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

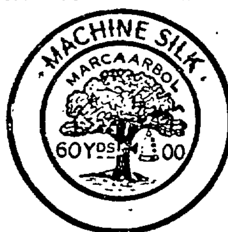


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-2745-v.my.5.

ACTA N.o 28138

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co., Limited, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-2744-v.my.5.

ACTA N.o 28125

Montevideo, Abril 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Cosme De los Santos, de Colón, Departamento de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-2726-v.my.5.

ACTA N.o 28090

Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Con esta fecha los señores Santiago Cirigliano y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

JOYERIA Y RELOJERIA "LA ESMERALDA"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-2717-v.my.5.

ACTA N.o 28149

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"RODO"

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.18-2755-v.my.6.

ACTA N.o 28161

Montevideo, Abril 17 de 1936. — Con esta fecha los señores José San Román, S. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DINA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.20-2802-v.my.7.

ACTA N.o 28137

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"HIDALGO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos, menos vinos de oporto). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.20-2799-v.my.7.

ACTA N.o 28152

Montevideo, Abril 16 de 1936. — Con esta fecha Refinería de Azufre Italo Uruguaya, Sociedad Industrial y Comercial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



CATANIA

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.20-2801-v.my.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4354

Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Oil Company of California, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aceites estabilizado de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.17-2738-v.my.11.

ACTA N.o 634

Montevideo, Abril 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Osvaldo Parrillo y Juan Angel Parrillo, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de bules y pantasotes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.14-2568-v.my.7.

ACTA N.o 635

Montevideo, Abril 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Blas Infantozzi y Com-

pañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Nuevo sistema de tubos luminiscentes de luz blanca y luz del día", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.15-2608-v.my.8.

ACTA N.o 4353

Montevideo, Abril 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Enrique D. Puig y José S. Strifler, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de caja de cambios de velocidades denominado "Cambio de velocidad y embrague hidráulico adaptable para toda clase de máquinas, especialmente para automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.13-2545-v.my.6.

ACTA N.o 4352

Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor Constantino Figueiredo Vieitez, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevas marcas a fuego para ganado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.31-2349-v.ab.29

ACTA N.o 4348

Montevideo, Marzo 25 de 1936. — Con esta fecha el señor Carlos Kun, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo de desinfectante automático adaptable a tanques cisternas para W. C., denominado "Palatinus".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.2-2401-v.my.2.

ACTA N.o 4351

Montevideo, Marzo 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Carlos Brignoni, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Terminales para cámaras de visita", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.2-2396-v.my.2.

ACTA N.o 4349

Montevideo, Marzo 26 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Néstor Jerónimo Curat, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en estuches de lápices para labios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.31-2347-v.ab.29.

ACTA N.o 4350

Montevideo, Marzo 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Salvador Pignataro, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un fusible eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.31-2348-v.ab.29.

ACTA N.o 633

Montevideo, Marzo 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Esteban Rozshazi y Aladar Kodila, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tabla de ola hecha de madera nacional, empleadas en la industria carpintería y mueblería en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.24-2103-v.ab.22.

ACTA N.o 4347

Montevideo, Marzo 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio García Alba, de Florida F. C. C. A., provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la fabricación de mosaicos destinados a ser aplicados para el revestimiento de suelos, zócalos, paredes y lo similar, que comprende preparar maderas en varias piezas, solas o combinadas con vidrios en colores, piedras reconstituídas y lo similar, y mosaico resultante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.25-2124-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para los trabajos de construcción de un local en la Aduana de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.90 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Mayo próximo, a las 10 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.20-2787-v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparación a efectuarse en las Facultades de Química y Farmacia, Odontología y Medicina de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Mayo, a las 15 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.20-2788-v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio destinado a escuela rural número 20, de Tres Islas (Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Abril corriente a las 15 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 12 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.13-2555-v.ab.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 324

Llámase a licitación pública para la construcción de obras de defensa y atraque del arroyo de Las Vacas.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, y en la oficina de Carmelo todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 5 de Mayo de 1936, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Marzo 25 de 1936. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.28-2262-v.ab.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de correa para niveladora - elevadora y llantas con gomas macizas para camiones y remolques.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 22 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 3 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Ab.13-2580-v.ab.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase nuevamente a licitación para la construcción de alambrados en la carretera de San José a Casa Arena, entre los kilómetros 80 - 400 y 89.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 23 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 3 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Ab.13-2581-v.ab.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de alambrados en el ramal a Estación Egaña.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas, el día 22 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — Adolfo Fielitz Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Ab.13-2543-v.ab.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición don Lázaro J. Palma, propietario del sepulcro número 558 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Serafín Galbisso, Estanislao Pécora, Carlos A. Isabella, Carlos Carrión, Lola Parravicini, Elina Parravichini, Mario Servetti, María Buisson, María L. Arias, Ambrosio Rimoldi, Carlota Buissón, Isabel Henderson de Saques, Ambrosio Rimoldi, Elvira Agustina Galbisso, Rodolfo Viñas, Antonia Barca de Ramos Victorio Pessano, Juan Perrone, Cándido Buño Laureiro, Osvaldo Buño Laureiro, Agustín Machilari, María Carmen Camarotte de Russo, Secundino Pimienta García, Luis Alberti, Julián Perrone, Elena Bonilla de Perrone, Nerea Dominga Bonilla y los de Juana Fanny Vallarino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 28 de 1936. — La Dirección.

$27.00 Mz.31-2313-v.jl.10.

Manuel, Roberto y Santos Alfredo Molinari, propietarios del solar número 2682, del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — La Dirección.

$16.20 Mz.27-2236-v.jl.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Adelaida, Eduardo, María Elena, Mario, Emma, Carlos M. y Gilberto Albanell Conde, propietarios del nicho número 1087 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Manuela Aída Figari y Lorenzo Figari se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 8 de 1936. — La Dirección.

$21.50 Ab.16-2697-v.jl.24.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Silvio M. Carrara, propietario del nicho número 587 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Francisca C. de Zito, Oscar Zito, Carolina Zito de Burcet, Pedro Burcet, Mafalda Maiorano Rafael Zito, Vicente Sobredo y los de Edgardo Zunino Puppo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — La Dirección.

$21.60 Feb.13-927-v.my.22.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Braulio M. López, propietario del sepulcro número 2793 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de María del Carmen Banqueses, Elena Benavídez de Hermida, Isabel Vázquez de López, Eduardo López, José Maseo, Sara Benavídez de Arévalo, Luis Musto, Rosa Alvarez de Melgar, María Irma López de Calzada, Isabel Fenochi de Oliveira, Antonio Julio Oliveira y los de Josefa G. de Maqueiras, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo de 1936. — La Dirección.

$21.60 Mz.30-2304-v.jl.7.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Blas D. Bianculi y Rosalía y Carmela Lanziani, propietarios del sepulcro número 2459 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Catalina o Agustina Deschasseaux, Alberto Vitureira, Carlos Gallo y Elena Dibun c Dibau, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — La Dirección.

$16.20 Mz.24-2090-v.jl.3

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO HIRSCHFELD, de 32 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Rincón 625, y doña HELEN HUTTER, de 27 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Rincón 625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 1524-v.ab.22.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JERONIMO RECOVACH, de 29 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en 25 de Agosto 320, y doña OLGA MELCER, de 28 años, soltera, polaca, domiciliada en 25 de Agosto 320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil

$2.00 1605-v.ab.25.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO PUIG, de 42 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 382, y doña CARMEN VILANOVA, de 36 años, soltera, española, domiciliada en Sarandí 387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1631-v.ab.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEZO GERGAR, de 28 años, soltero carpintero, yugoeslavo, domiciliado en Ituzaingó 1280, y doña MARIA CHAJUC, de 27 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Ituzaingó 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1606-v.ab.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FEDERICO CARREGA CASAFFOUSTH, de 44 años, divorciado, médico, argentino, domiciliado en Sarandí 594, y doña ESTHER LEONIE MORENO UNANUE, de 33 años, soltera, argentina, domiciliada en Sarandí 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1583-v.ab.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO ALBIN FERREYRA, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 269, y doña VALENTINA REMEDIOS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 1584-v.ab.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO OSPITAL, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 368, y doña JUANA NIMIA PEÑA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 1585-v.ab.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SOSA, de 23 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado en Reconquista 527, y doña MARIA ELENA MARTINEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 1586-v.ab.24.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO ROCHA, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 337, y doña MARIA MAGDALENA MALZONI, de 29 años, oriental, domiciliada en Reconquista 337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 1461-v.ab.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AUGUSTO PAIVA, de 25 años, soltero, portugués, domiciliado en Cerrito 149, y doña TERESA GONZALEZ, de 24 años soltera, española, domiciliada en Colón 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil

$2.00 1482-v.ab.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VALLERGA, de 44 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado en Sarandí 594, y doña VALENTINA LUGONES, de 34 años, viuda, argentina, domiciliada en Sarandí 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1514-v.ab.21.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE STLOSOVICH, de 26 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Durazno 1027, y doña SABINA ROTTEMBERG, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Durazno 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1633-v.ab.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL FELITTO GARCIA, de 25 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2477, y doña ELENA OHOLEGUY, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1561-v.ab.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE EDUARDO CORTACANS, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1241, y doña DORA MARGARITA APHAT, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1551-v.ab.23.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO DEL GUERCIO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Soriano 1308, y doña SARA PIMENTEL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1511-v.ab.22.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA PEREZ DOBAL, de 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Chucarro 1194, y doña TERESA CELIA ADAMI CHIAPPE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1513-v.ab.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PALENZONA, de 47 años, soltero, telefonista, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1415, y doña MARIA SCELZA, de 44 años, viuda, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1512-v.ab.22.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO GUZZINI, de 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Cuareim 1091, y doña MARIA TERESA GARCIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1457-v.ab.21.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1936 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SANCHEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1373, y doña FROILANA MIRAVALLES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1458-v.ab.21.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO SIENRA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 1397, y doña MARIA CELIA AÑON, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 1134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1459-v.ab.21.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAO GIMENEZ, de 30 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en Cerro Largo 1229, y doña HIGINIA EUGENIA AIRAUDO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1617-v.ab.26.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BASILIO ASCHIERI, de 60 años, soltero, jornalero, griego (ciudadano legal), domiciliado en Mercedes 1082, y doña MERCEDES HERNANDEZ, de 42 años, soltera, española, domiciliada en Mercedes 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis) 1488-v.ab.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO CORREALES, de 40 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Colonia 1372, y doña MARIA SUSANA ELENO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1489-v.ab.22

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 15 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FERNANDEZ, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constituyente 1843, y doña CELIA AMALIA CAPRARIO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1618-v.ab.26.

En el Cordón y el día 16 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EXALTACION FERNANDEZ, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Isla de Flores 1741, y doña JULIA ISABEL NICOLINI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cebollatí 1376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1619-v.ab.26.

En el Cordón y el día 14 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ANSELMO RABUFETTI, de 41 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Vázquez 1573, y doña PEREGRINA ALBAN, de 39 años, divorciada, oriental, domiciliada en Vázquez 1573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1550-v.ab.23.

En el Cordón y el día 3 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN HUMBERTO PRIETO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1640, y doña TOMASA ABREGO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedra Alta 1640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil $2.00 1497-v ab.22.

En el Cordón y el día 12 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ERNESTO PUCEIRO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 1791, y doña MARIA ESTHER LOPEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1495-v.ab.22.

En el Cordón y el día 12 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES SALES, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 921, y doña JUANA MARIA CASTAGNERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1496-v.ab.22

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GARRIDO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zapicán 2463, y doña AIDA RUIBAL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1535-v.ab.23.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO O STORACE VIÑA, de 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Lima 1528, y doña IDA GIANLUPI, de 23 años, soltera, italiana, domiciliada en Sierra 2143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1531-v.ab.23.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS GIRIBONE, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Lima 1675, y doña ROSA ELENA SALTO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1532-v.ab.23.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANCHEZ, de 30 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Isidoro de María 1317, y doña PASTORA VIEIROS, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Lima 1263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 1533-v.ab.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANESIMO BONOMI, de 40 años, soltero, ingeniero civil, argentino, domiciliado en General Luna 1283, y doña ROSA SICOLI, de 39 años, divorciada, brasileña, domiciliada en General Luna 1283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 1534-v.ab.23.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO CONDE, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis P. Lenguas 1437, y doña LYDIA GARCIA, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en Luis P. Lenguas 1437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1536-v.ab.23.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS EGRESITS de 26 años, soltero, chofer, húngaro, domiciliado en Tacuarembó 1936, y doña EMILIA KURONJA, de 25 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Guatemala 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1537-v.ab.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL PINTADO, de 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Agraciada 1744, y doña MARIA FAGUNDES, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 1744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino). — Gratis. — Conste — Macchiavello.

(Gratis) 1538-v.ab.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO MARTINEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nueva York 1520, y doña GLORIA DOMINGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva York 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino). — Gratis. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1539-v.ab.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ARMANDO MOLINA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Magallanes 1868, y doña MARIA LAURA VARELA, de 17 años, soltera, española, domiciliada en Magallanes 1868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. (Interino). — Gratis. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1540-v.ab.23.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 4 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE DELLE ONDE, de 26 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Melilla, y doña ADELINA BORGO, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1525-v.ab.22.

En Colón y el día 1.o del mes de Abril del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ABELLAN, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña BLANCA TEALDO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil $2.00 1526-v.ab.22.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO MENENDEZ, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3618, y doña MARIA ELIDA FRESIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil.

$2.00 1609-v.ab.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL UBERFIL MALDONADO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gloria 3306, y doña ANA DOLORES CORBEZOLA, de 19 años, soltera, oriental domiciliada en Propios 2311 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil.

$2.00 1610-v ab.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARBEITO, de 40 años, soltero, jubilado, español, domiciliado en M. S. de Munar 123, y doña SOLEDAD SOUTULLO, de 30 años, soltera, española, domiciliada en M. S. de Munar 2865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil.

$2.00 1611-v.ab.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO BADELL, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 2478, y doña ASUNCION BLANCA RIAL, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil.

$2.00 1612-v.ab.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO FERMIN FIGUEREDO, de 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en A. Abreu sin número, y doña JUANA FIRPO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Abreu 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil.

$2.00 1613-v.ab.25.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO SECO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Apóstoles 3628, y doña VIOLETA GARCIA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Arrieta 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

$2.00 1614-v.ab.25.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO VALIDO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asamblea sin número, y doña BLANCA COLINA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Asamblea sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 1630-v.ab.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Costa Rica sin número, y doña MARCELA ZAS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Costa Rica 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1558-v.ab.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO FERNANDEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Etchegaray 281, y doña MARIA DOLORES BENTANCOUR, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Etchegaray 281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1559-v.ab.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA BARRETO, de 54 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pernas sin número, y doña DOLORES PEREZ, de 51 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1560-v.ab.23.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don MIGUEL ALFREDO CAMARGO, de 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña VICENTA DIAZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — (Gratis). — Conste. — Bajac.

(Gratis) 1557-v.ab.23.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1936 a las 9.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don FRANCISCO BERNARDINO BUENAVIDA, de 56 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña ANTONIA SALINAS, de 55 años, soltera, oriental, domiciliada en Besares 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — (Gratis). — Conste. — Bajac.

(Gratis) 1556-v.ab.23.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MARADEO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 3623, y doña ANTONIA LO VOTRICO, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Pernas 2678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1476-v.ab.22.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CORREA, de 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña IRENE ALONZO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Corumbé 4280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1481-v.ab.22.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BARREIRO, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Joanicó 3669, y doña ANGELA IRMA ROLANDO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Apóstoles 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1482-v.ab.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1936 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LLUIS, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan de Dios Peza 2214, y doña MARIA MUNIZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan de Dios Peza 2214.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1477-v.ab.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO PASCUAL SOSA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cádiz 3225, y doña JUANA SANCHEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 3484.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1478-v.ab.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DEMETRIO RIVAS, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Italia 3988, y doña ROSA RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Lambaré 1934.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1479-v.ab.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CASTILLO, de 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2633, y doña ORFILIA COITO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Gómez 3255.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1480-v.ab.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO RUBINO, de 27 años, soltero, marino, argentino, domiciliado en Bonaparte 3056, y doña ANGELA AIDEE VIACAVA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Bonaparte 3056.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1483-v.ab.22.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE REY GALLO, de 43 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Comercio 2020, y doña MARIA JOSEFA LARROSA, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2020.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1456-v.ab.21.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO PIO OTERO, de 32 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Enrique Aguiar 4953, y doña SARA ANA ROCANOVA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Aguiar 4953.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1592-v.ab.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO BALDO, de 20 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en camino Cuchilla Grande sin número, y doña MARIA LUCIA BURRUSO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Cuchilla Grande sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1593-v.ab.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS CAUBARRERE, de 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4158, y doña RAQUEL PEREZ CASTELLS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4158.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1484-v.ab.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO GODAN, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Oficial 45, y doña NAIR MARINA MORRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan J. Rousseau 42.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1485-v.ab.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO CALCAGNO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Viena 35, y doña RAMONA JUANA ALDACOUR, de 36 años, divorciada, oriental, domiciliada en Viena 35.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1523-v.ab.22.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEACER ALVAREZ, de 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Cuchilla Grande 4052, y doña AMELIA OFELIA FLECHERO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Grande 5094.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1486-v.ab.22.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO IBARRA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino del Andaluz 21, y doña ANGELA CHIARLONE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Chacarita.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1487-v.ab.22.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ADOLFO KOSTESKY, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2728, y doña RAMONA LESCANO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2728.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain.
(Gratis) 1620-v.ab.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO GALLO CACERES, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Concepción Arenal 1558, y doña MARIA ELVIRA ROBELLA GOMEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Gualberto Méndez 1930.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1621-v.ab.26.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS RAUL DUCUING, de 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Asencio 1532, y doña HILDA MAGNONE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón de Santiago 1560.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 1562-v.ab.22.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOY BARRERO, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fermín Ferreira 1955, y doña ADELA CRISTIANO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2315.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 1563-v.ab.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO IGNACIO MARTINEZ LEPEZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Araycuá 1969, y doña ANGELA SOLEDAD RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 3171.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. (Interino). — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain.
(Gratis) 1590-v.ab.24.

En el Reducto y el día 12 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VALDES RODRIGUEZ, de 31 años, soltero, español, empleado, domiciliado en General Flores 2450, y doña FRANCISCA LOPEZ FELGAR, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Juan Paullier 2909.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino).
$2.00 1498-v.ab.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO BALDOMERO REYES, de 25 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Leandro Gómez 2532, y doña AIDA LAPAZ GUTIERREZ, de 15 años, soltera, domiciliada en Leandro Gómez 2532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. (Interino). — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain.

(Gratis) 1589-v ab.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO GONZALEZ, de 23 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Guaviyú 3157, y doña NORBERTA NAIR REYNALDO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 3157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil. (Interino). — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain.

(Gratis) 1591-v.ab.24.

En el Reducto y el día 8 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en amtrimonio don JOSE CREMONESE, de 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Altamirano 3227, y doña MARIA ADELAIDA DECIA, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino).

$2.00 1499-v.ab.22.

En el Reducto y el día 5 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO ROBERTO SANCHEZ, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Quijote 2967, y doña LUISA JOSEFA FERNANDEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en General Enrique Martínez 2266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino).

$2.00 1500-v.ab.22.

En el Reducto y el día 5 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO ZIGMAN, de 32 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado en Doctor José Pugnalini 1922, y doña PAULINA CICIGOI, de 29 años, soltera, italiana, domiciliada en Doctor José Pugnalini 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino).

$2.00 1501-v.ab.22.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO MAUTONE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2816, y doña AIDA FRUGONI DARQUIER de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil (Interino).

$2.00 1502-v.ab.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DA CAMARA DE JESUS, de 39 años, soltero, viajante, portugués, domiciliado en Guaviyú 2774, y doña MARIA ISABEL FERRERI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino).

$2.00 1503-v.ab.22.

En el Reducto y el día 3 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO TORRES, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Galatea 3005, y doña MARIA GUTIERREZ, de 32 años, divorciada (de Domingo Zanotti), oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino). — Gratis. — Conste — Salterain (Gratis) 1504-v.ab.22.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 3 del mes de Abril del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PICERNO, de 34 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Punta de Lobos, y doña CELIA MADERNI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Francia 1835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1463-v.ab.21.

En el Cerro y el día 4 del mes de Abril del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REYMUNDO DOMINGO DELGADO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bogotá 3508, y doña CLARA MARIA SOMMARUGA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Bogotá 3508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1464-v.ab.21.

En el Cerro y el día 5 del mes de Abril del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO STIPANICIC (hijo), de 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Grecia 601, y doña AURELIA EMMA BARGES, de 23 años, soltera, domiciliada en Grecia 559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1465-v.ab 21.

En el Cerro y el día 4 del mes de Abril del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN LAMELA, de 56 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cibils sin número, y doña LEOPOLDA SUAREZ de 54 años, viuda, domiciliada en Cibils sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.

(Gratis) 1460-v.ab.21.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FERREIRA, de 47 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en República Francesa 775, y doña BEATRIZ HERRERA, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en República Francesa 775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1565-v.ab.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO RIBOLINI, de 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Amado NERVO 3615 y doña BRUNILDA JORGELINA LEITON, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en República Francesa 837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1566-v ab.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril de laño 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAIG KRIKORIAN, de 30 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Blas Basualdo 942, y doña ROSA PASTORA ALAYON MORALES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Blas Basualdo 942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1564-v.ab.24.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1936 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALUSTIANO ANDRES BOCCA, de 28 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en San Carlos 880 y doña TOMASA ESTHER DELGADO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San Carlos 880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley -- Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1505-v.ab.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VEIRANO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Doroteo Enciso 613, y doña ADELGUNDE BILLER, de 20 años, soltera, alemana, domiciliada en Doroteo Enciso 613.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1506-v.ab.22.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARLOS ANGEL ARTEGGIANTE, de 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Francisco Gómez 789, y doña MARIA ANTONIA BASTOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1507-v.ab.22.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BEZOZO, de 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Jujuy 2719, y doña RITA DOLORES GARCIA, de 55 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del

Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1508-v.ab.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN GARCIA de 23 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Progreso 919, y doña MARIA CONSUELO LAMAS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Progreso 919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1509-v.ab.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANASTASIO HERNANDEZ, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín de Salterain 1414, y doña MARIA CORONATO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain 1414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1607-v.ab.25.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1936 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DIAZ, de 25 años, soltero, empleado, ciudadano legal, domiciliado en 18 de Julio 1911, y doña VIOLETA RAMIREZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1608-v.ab.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1936 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRESCENCIO SATURNINO PELLEJERO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Pedro Varela 3332, y doña LYDIA DERNA SILVESTRI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1552-v.ab.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CAMILO FLORES, de 49 años, viudo, pintor, oriental, domiciliado en Gaboto 1273, y doña LUISA ADELINA CAMAROTTA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Constituyente 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1553-v.ab.23.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO HOZ GARCIA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 889, y doña DOLORES ELISA CAFFERA ABADIE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1516-v.ab.22.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS IGLESIAS, de 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado en República 1737, y doña AMPARO FERNANDEZ, de 29 años, soltera, española, domiciliada en República 1737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 1554-v.ab.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO GONZALEZ, de 52 años, viudo, oriental, domiciliado en Pablo De María 1257, y doña MARIA DEL CARMEN NAYA, de 50 años, soltera, española, domiciliada en Pablo De María 1257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 1555-v.ab.23.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GONZALEZ de 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Municipio 1881, y doña MARIA ESTHER VESPA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1515-v.ab.22.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GIORDANO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 2121, y doña MODESTA PEREZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Galicia 2121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1517-v.ab.22.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1936 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FORTUNATO DAGNINO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 1821, y doña MARIA TERESA SECCO, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Galicia 1815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1518-v.ab.22.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO EDUVIGES LOPEZ, de 33 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en el camino Mendoza 4465, y doña LUCIA FARIÑA, de 29 años, soltera, modista, oriental, domiciliada en el camino Mendoza 4465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 1581-v.ab.24.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO SILVA, de 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en el camino Mendoza 2437, y doña ROSA IUSSEPPI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 1582-v.ab.24.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1936 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DEMESTRE, de 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Oficial sin número, y doña MARIA EUSEBIA FRANCO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 1460-v.ab.21.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TUCCI, de 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Concepción Arenal 1819, y doña CRISTINA TERESA DENTI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Bartolito Mitre 2637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1632-v.ab.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MARIO SAEZ, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Charrúa 2562, y doña MARIA ISOLINA PRADINES, de 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1615-v.ab.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DESMOND ROY HUXLEY, de 24 años, soltero, comercio, inglés, domiciliado en Juan M. Pérez 2930, y doña VIOLETA IRENE MORTON, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan M. Pérez 2930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1616-v.ab.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO CAMPAÑA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Requena 1316, y doña AMANDA CATALDO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Requena 1316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1572-v.ab.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA AROCENA, de 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en la Plaza Libertad 1368, y doña MARIA MATILDE LASSERRE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Martí 3358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial"

por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1527-v.ab.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SCHOENBERG, de 25 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado en Charrúa 2276, y doña MARIA DEL CARMEN VIANNA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1573-v.ab.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO RALLO, de 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Enrique Muñoz 1088, y doña LOLA CORRAL, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Victoria 1030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1528-v.ab.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MAÑAS, de 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Zubillaga 1111, y doña OLGA ARBULO PEREZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1529-v.ab.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PEDRO BARNECH, de 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Negro 1629, y doña TERESA ELVIRA TUSSO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1530-v.ab.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FRANCISCO THEVENET, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en boulevard España 2573, y doña NIDIA SERVIAN CASTAGNET, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en José B. Lamas 2706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1469-v.ab.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO GORGA, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Durazno 2659, y doña MARIA ELMIRA OLAVE, de 32 años, divorciada, oriental, domiciliada en avenida Brasil 2698.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1470-v.ab.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL VICTOR PEGAZZANO, de 33 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Carapé 2154, y doña MARGARITA ALBINA BOTTERO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Bompland 612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1471-v.ab.22.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CABRERA, de 30 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Maldonado 2293, y doña ELSA PALLARES MARTINES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Núñez 2934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1472-v.ab.22.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS MUT, de 38 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Bompland 519 bis, y doña AVELINA GARCIA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Bompland 519 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1473-v.ab.22.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CORREA, de 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en F. Aranücho 1161, y doña MARIA ANGELICA BIANCHI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en José B. Lamas 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1474-v.ab.22

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LAMAS, de 24 años, soltero, aparador, español, domiciliado en Colla 2221, y doña MARIA TERESA VIOLA, de 17 años, soltera, argentina, domiciliada en Colla 2221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena (Gratis) 1475-v.ab.22

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PEDRO FLEITAS, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2021, y doña RAFAELA PIZZO, de 27 años, divorciada, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1625-v.ab.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1951, y doña ELIANS IRIS VARELA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2099.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1626-v.ab.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1936 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO MARTINEZ, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Democracia 2073, y doña EDELMA FERNANDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1604-v.ab.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 37 años, soltero, comercio, español, domiciliado en J. Alvarez 36, y doña ELVIRA ARSA RODRIGUEZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en J. Alvarez 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1598-v.ab.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MANTARAS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República 2041, y doña ALTEMIRA FERRER, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1542-v.ab.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO PABLO FILARDO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Requena 2424, y doña BELIA RIVAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Requena 2424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1543-v.ab.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUDOVICO DA COSTA MARTINS, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aramburú 1874, y doña AYDEE LOTUFFO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1544-v.ab.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GREGORIO VERDI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla Gorriti 2274, y doña CARMEN BONCHIANI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1545-v.ab.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CARRACEDO, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en

Nueva Palmira 2094, y doña ANA CRUGNOLA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2094.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1546-v.ab.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL CANCELA, de 42 años, viudo, industrial, oriental, domiciliado en D. Aramburú 1746, y doña VICENTA PERDOMO, de 39 años, divorciada, oriental, domiciliada en Aramburú 1746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1547-v.ab.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CARNELLI, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Martín García 3264, y doña MENCIA ROMERO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1548-v.ab.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MAHLER CARDOZO, de 23 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en G. Pagola 1730, y doña MARIA CARMEN MAZZONI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Pagola 1730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1549-v.ab.23.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SOTTO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en B. Riquet sin número, y doña MARIA ANGELICA ARAUJO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Riquet 903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1627-v.ab.26.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PELLIZZER, de 34 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado en Garzón 1611, y doña MARIA TERESA CABALLERO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en M Berinduague 186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1628-v.ab.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDILBERTO DEARMAS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Llupes 253, y doña CARLOTA BARBOTTO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Obes 818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1629-v.ab.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR BERTACCHI, de 34 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en M. Herrera y Obes sin número, y doña ROSA CELIA COLISTA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Martínez 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1599-v.ab.25.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLIN BERTOLOTTI, de 28 años, soltero, oriental, comercio, domiciliado en S. Salvo 360, y doña MARIA ELENA LAVAGGI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Garzón 65.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1600-v.ab.25.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RECALDE, de 50 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en G. del Pino 3899, y doña REGINA FALERO, de 38 años, viuda, oriental domiciliada en G. del Pino 3899.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1574-v.ab.24.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL A. COLLAZO, de 50 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Santa Lucía 5899, y doña CATALINA OBIAGUE, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 5899.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil $2.00 1575-v.ab.24.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL V. BELLO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en G. Camino 509, y doña ALBA M. RODRIGUEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en G. del Pino 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1576-v.ab.24.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEOLINDO GRAJALES, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vecinal 1, y doña BALBINA E. RIOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Alvarez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 16.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1579-v.ab.24.

En Montevideo y el día 5 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOSARDO, de 24 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en J. B. Freire 228, y doña MARIA FELICIA CIPOLA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Copiapó 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1577-v.ab.24.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO M. MEDROSO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaycurú 2881, y doña ALBA C. PERDOMO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Turubí sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1578-v.ab.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VARELA, de 21 años, soltero, panadero, español, domiciliado en C. de la Vega 3914, y doña DOLORES N. RODRIGUEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Gowland 667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1580-v.ab.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JULIAN ZAPATA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. Tellier 4523, y doña DELFINA LAMIQUE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Tellier 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1597-v.ab.24.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 9 del mes de Abril del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELITON NEREO PEREYRA, de 38 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Antonio Díaz 4262, y doña AIDA LAURIANO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 4347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1594-v.ab.24.

En Sayago y el día 11 del mes de Abril del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VALENTIN PAGANI, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bell 1229, y doña DELIA FRANCISCA ROMBOLI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Santos 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1595-v.ab.24.

En Sayago y el día 9 del mes de Abril del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO NITZSCHKE, de 46 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Las Violetas 387, y doña ELENA DODERA, de 30 años, divorciada, oriental, domiciliada en Millán 4370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1596-v.ab.24.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO REVUELTA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en boulevard España 2529, y doña ANGELICA MARTINELLI VIDAL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 4570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 1601-v.ab.25.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANGEL GURMANDO, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sgo. Figueredo 35 a, y doña FLORINDA BIONDI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Chimborazo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.

(Gratis) 1567-v.ab.24.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR SEMPRONI, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 1846, y doña PRUDENCIA ADELIA ROBAINA, de 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en José A. Pozzolo 98.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil.

$2.00 1494-v.ab.22.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PERRONE, de 42 años, viudo, comerciante, argentino, domiciliado en Larrañaga 2532, y doña EVE BELLORA, ALMANDOZ, de 36 años, viuda, oriental, domiciliada en Larrañaga 4038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 1493-v.ab.22.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL TECHERA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1678, y doña BENITA RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficail del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot.

(Gratis) 1587-v.ab.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL A. ALCOBA PEREIRA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garibaldi 2555, y doña ELISABETH GARGAGLIONE MURRON, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Horacio 3312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficail del Estado Civil.

$2.00 1588-v.ab.24.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BONAMOSA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Azambuya 2458, y doña CARMEN ORFELIA ITORBURO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Monte Caseros 2554.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1510-v.ab.22

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR COUSIÑO, de 42 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1215, y doña JUANA MAUTONE, de 38 años, viuda, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1520-v.ab.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN REYLES, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2963, y doña PAULA AOUDA VALIENTE, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1521-v.ab.22.

En Montevideo y el día 2 del mes de Abril del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LA MANNA, de 39 años, soltero, sastre, italiano (ciudadano legal), domiciliado en Presidente Batlle 2532, y doña CELEDONIA ALVAREZ, de 46 años, viuda, española, domiciliada en Presidente Batlle 2532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot.

(Gratis) 1522-v.ab.22.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 15 del mes de Marzo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO DE CUADRO, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santiago Gadea 3334, y doña ZULINDA ARTOLA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Gadea 3334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez.

(Gratis) 1602-v.ab.25.

En Pocitos y el día 15 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MENDEZ RODRIGUEZ, de 23 años, soltero, comercio, español, domiciliado en 25 de Mayo 437 (2.a sección), y doña JOSEFINA FERNANDEZ ESTEVEZ, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Marcos Bruto 1263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1603-v.ab.25.

En Pocitos y el día 13 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO IPARRAGUIRRE, de 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en La Gaceta 1237, y doña EDELMIRA BURGOS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en La Gaceta 1237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1541-v.ab.23.

En Pocitos y el día 6 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CANO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Presidente Oribe 1461 y doña NATIVIDAD RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Oribe 1461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1491-v.ab.22.

En Pocitos y el día 5 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matimonio don JOSE ANTONIO COUTO, de 28 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Alicante 1783, y doña GUILLERMINA CHAVES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Neyra 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1490-v.ab.22.

En Pocitos y el día 8 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA BARCA, de 29 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Tomás Gómez 3827, y doña MARIA DOLORES CASTRO, de 29 años, viuda, española, domiciliada en Tomás Gómez 3837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1492-v.ab.22.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO SIENRA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ejido 936, y doña MARIA LUISA FERNANDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

(Gratis) 1623-v.ab.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO D'AMATRO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Londres 127, y doña EMILIA AREVALO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

(Gratis) 1622-v.ab.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN ADEMAR VIEGA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gobernador Viana 1914, y doña DOLORES MARGARITA ROMERO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

(Gratis) 1568-v.ab.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936, a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Comercio 1701, y doña ELIDA LUNGO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Mentana 3883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

(Gratis) 1569-v.ab.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NIEVES LARROSA, de 41 años, soltero, soldado retirado, oriental, domiciliado en Prevención 4279, y doña SOFIA RODRIGUEZ, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 17.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

(Gratis) 1571-v.ab.24.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MASTRASCUSA (hijo), de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Iberia 3832, y doña JOAQUINA GAJATE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la de la 22.a la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

(Gratis) 1624-v.ab.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DORREGO, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Arteaga 3897, y doña DOMITILA SARAIVA, de 32 años, viuda de Ciriaco Pérez, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

(Gratis) 1570-v.ab.24.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión Rafael Inchauspe. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 7. Fo. 3)" (padrón cuarenta y un mil treinta y tres), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Rafael Inchauspe o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.18-2765-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Carmelo Di Chiara. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 7. Fo. 2)", (padrón ciento veintidós mil ciento setenta y cinco), se cita, llama y emplaza a Carmelo Di Chiara o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca na estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.13-2562-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Lidia Hubó de Carballo. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 7. Fo. 22)" (padrón número noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y dos), se cita, llama y emplaza a doña Lidia Hubó de Carballo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.13-2563-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha siete de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 49.868, Juan Bonomi, Cobro ejecutivo de pesos". (L. 6. F. 417), padrón número cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho, se cita, llama y emplaza a los señores J. J. Bonomi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito 674, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 11 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.13-2556-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha cinco de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Francisco Traverso. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 31), padrón número cuarenta y nueve mil quinientos setenta y nueve, se cita, llama y emplaza a don Francisco Traverso o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos ante este Juzgado, calle Cerrito 674, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — D González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.13-2557-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha ocho de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juana Imperial de Berruti y otros. Cobro de pesos" (L. 7. F. 11), padrón número veinticinco mil cuatrocientos once, se cita, llama y emplaza a doña Florinda Imperial de Sartor o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 10 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.13-2560-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha cinco de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión Froilán Hernández. Cobro ejecutivo de pesos' (L. 7. F. 30), padrón número setenta y un mil ciento cincuenta y seis, se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión Froilán Hernández o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.13-2558-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha tres de Marzo de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión Marticorena. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 6. F. 528), padrón sesenta y ocho mil novecientos ocho, se cita, llama y emplaza a don Aracalpo Egure o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.13-2559-v my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Gerónimo Crocce. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 3), padrón número treinta mil seiscientos seis, se cita, llama y emplaza a don Gerónimo Crocce o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 11 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.13-2561-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha once de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Lázaro Acosta. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 13), padrón número cuarenta y nueve mil quinientos), se cita, llama y emplaza a don Lázaro Acosta, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 13 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.13-2564-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha cinco de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Angel Moratorio. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 21), padrón número sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y cinco, se cita, llama y empleza a don Angel Moratorio, o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 16 de

1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Ab.13-2565-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Andrés Arco y otro. cobro ejecutivo de pesos (Lo. 7, Fo. 8)" (padrón número setenta y ocho mil novecientos cincuenta), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Ignacio González o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado. para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 22 de 1936. — D González Ferreira. Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Mar.16-1829-v.abr.25

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con Genónimo Crocce. Cobro ejecutivo de pesos L. 7. F. 3" (padrón número treinta mil seiscientos cinco). se cita, llama y emplaza a don Gernónimo Crocce o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado. calle Cerrito N.o seiscientos setenta y cuatro. dentro del término de noventa días a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Mar.16-1827-v.abr.25

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. doctor Fermín Garicoits. dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con sucesión Joaquín Stajano. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F 136), se emplaza a doña María Briganti de Stajano y a don Ricardo Stajano. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y dos mil cincuenta y nueve, situado sobre la línea Sur de la calle M. Cortés entre A. Real y Capdehourat: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Marzo 3 de 1936. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.16-1328-v.abr.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con Banco Popular del Uruguay. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 116), se emplaza a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil setecientos sesenta y dos. situado sobre la línea Norte de la calle R. Martínez entre Tellier y Muñoz: a) para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; b) para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 30 de 1935. — C. Busch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.30-2300-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits. dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Eugenio Galli. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2 F. 248), se emplaza a don Eugenio Galli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y tres mil diecisiete, situado sobre la línea Norte de la calle Ildefonso entre Pasaje E. Clay y Villagrán: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1936. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.16-1830-v.abr.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Herminio Ortiz, de apellido materno Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.20-2791-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Buño Añón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.20-2792-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Cabezas González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.18-2748-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Isabel Giacosa o Giacusa de Figueredo, doña Josefa Viñolti de Giacosa o Giacusa, doña Julia Figueredo, don Pascual Giacosa o Giacusa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.16-2664-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Romualdo Gardés o Carlos Gardés o Gardel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.17-2698-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Marzo 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.16-2659-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurora Píriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.16-2662-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Arbelo de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.16-2663-v.ab.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Walter Crosa, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en la calle 25 de Mayo número 555 (cuarto piso, apartamento B), al señor Juez digo: Que para acreditar el extremo exigido por el inciso 3.o del artículo 237, concordante con el 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicito: 1.o Se reciba declaración jurada a los testigos señores escribano Toribio V. Martínez y doctor E. Valdez Olascoaga, domiciliados en las calles avenida Millán número 2879 y 25 de Mayo 580 (primer piso), respectivamente, que serán llevados sin necesidad de citación y a los que se les interrogará al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen al compareciente; 3.o Digan qué concepto les merecen su honradez y costumbres morales; 4.o Por la razón de sus dichos. 2.o Que una vez recibida la información y publicados los edictos de estilo, se sirva, previa vista fiscal, aprobarla, mandando sacar los testimonios que se solicitaren. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Walter Crosa".
$12.00 Ab.14-2596-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bilhere Barucq, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.15-2645-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Pablo Barna con Olga Turkinyak. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Olga Turkinyak para que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Ab.14-2602-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jard. Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Francisco Rodríguez a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.4-2489-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Felicia María Lanza solicitando la rectificación de su partida de bautismo por figurar con el nombre de María en vez de Felicia María, y los apellidos paterno y materno como Ansa y Florida, siendo Lanza y Fiorito, respectivamente, los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Mon-

tevideo, Abril 2 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Ab.4-2509-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Goyeni de Molina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.4-2490-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Guberna Belunes o Francisco G. Belunes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.4-2488-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Piccini de Rodríguez solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Eduardo Rodríguez Facal, por figurar éste con el nombre "José" en vez de "Eduardo", que es el verdadero, y por aparecer como de esta soltero en vez de "casado". — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.4-2491-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Nicolás Quartino. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo con las mejoras anexas, situado en la villa de San Ramón (Canelones), compuesta de una superficie de 25 hectáreas, 5631 metros y 22 decímetros cuadrados, lindando, según plano levantado por el agrimensor R. Muñoz Oribe, en Marzo de 1912; al Norte, con el camino Departamental de Canelones; por el Sur, con campos de José Barbela; por el Este, con vía del ferrocarril a Nico Pérez, y por el Oeste, con Saturnino Irureta Goyena. Se hace exclusión en esta acción de los solares que detallaré, que, aunque se encuentran dentro de los límites referenciados, sus propietarios tienen título perfecto: de la manzana A) Los solares uno, dos, siete, ocho, nueve, diez, once; de la manzana B) Los solares cuatro, cinco, ocho de la manzana D) Los solares siete, ocho, nueve, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 11 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$21.60 Ab.13-2534-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa García Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.3-2472-v.ab.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: "Domingo P. Daquó, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1388 (primer piso, apartamento 2), al señor Juez expreso: Que de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Organización de los Tribunales, vengo a producir la información sobre vida y costumbres morales que exigen los preceptos citados. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o Que se sirva disponer la citación como testigos de los señores escribano Roberto Agosti y A. Carlos Cutinella, domiciliados en Juan Carlos Gómez 1388, quienes deberán ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a don Domingo P. Daquó y les consta que sea persona honrada y de buenas costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. 2.o Que, previa publicación de los edictos de estilo y vista al Ministerio Público, se declare suficiente la información producida, ordenando que, sin más trámite, se me expidan los testimonios correspondientes. 3.o Que se cometa a la Oficina el señalamiento y que se tenga presente que los testigos concurrirán sin necesidad de ser citados. — Domingo P. Daquó". — Montevideo, Marzo 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.50 Ab.4-2508-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sebastiana Iglesias Pereira solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella la postulante con nombre "Sebastián" en vez de "Sebastiana" y como perteneciendo al sexo "masculino" en lugar de sexo "femenino". — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.3-2452-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Ada Alejandrina Pasta de García con Faustino García. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Faustino García, a fin de que comparezca por ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Mz.27-2212-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Emilio Worms, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.20-1984-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Laduche de Mespiaseguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ab.18-2783-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo R. Donamari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.18-2777-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo García Casalia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.18-2758-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rompani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ab.17-2724-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Sacchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ab.17-2720-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Frontini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.16-2683-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Barreira Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que huibere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

5.50 Ab.16-2684-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista o Bautista Ricci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Ab.16-2685-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos "Ana Cogorno contra Dante A. Zapalorti. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Dante A. Zapalorti, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$8.00 Ab.16-2686-v.my.21.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha dictado la sentencia siguiente: "Vistos en primera instancia estos autos iniciados por Eugenio Cavaglia, solicitando la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos que presenta. Resultando: que a fojas 8 dijo el nombrado que es de estado casado con Elsa Dulio y separado de cuerpos por sentencia dictada el 7 de Abril de 1921 en la ciudad de Turín (Italia) por el Tribunal Civil y Penal, 1.a sección, como lo justifica con el testimonio que legalizado y traducido acompaño y que, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 185 del Código Civil, solicita la conversión en divorcio de aquélla y que han transcurrido más de tres años, término exigido para iniciar esa conversión; solicita se haga esa conversión y se notifique la sentencia respectiva a su esposa por

edictos, en virtud de no conocer su domicilio actual. Que fué oído a fojas 10 el Ministerio público, quien no se opuso a lo pedido. Considerando: que en este caso han sido llenadas todas las prescripciones del artículo 185 del Código Civil, puesto que de la sentencia presentada, de cuya autenticidad no puede dudarse, porque llena todas las formalidades que prescriben los artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil, resulta que los cónyuges Eugenio Cavaglia y Elsa Durio obtuvieron ante el Tribunal Civil y Penal de Turín (Italia), 1.a sección, sentencia de separación de cuerpos con fecha 7 de Abril de 1921, y que desde ese día hasta hoy han transcurrido más de los tres años que exige aquel artículo como condición "sine qua non" para que sea admitida la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos. 2.o Que para el proveyente están fuera de discusión, en este caso, la cuestión suscitada alguna vez acerca de si el término de tres años debe computarse desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación que se invoca o desde la fecha en que fué dictada, porque el texto claro del artículo 185 no permite dudas que puedan válidamente sostenerse, ya que tampoco lo tendrían en el proceso de sanción de la ley que lo motivó si se dejaran de lado las palabras claras de ésta para conformarse en la discusión de cuál fué la intención del legislador. Este punto, así como en el de si es posible convertir en divorcio absoluto una separación fundada como está en el mutuo consentimiento, causal no enumerada en el artículo 184 del Código Civil, han sido clara y profundamente estudiados y aceptados en las sentencias que dictaron los señores Jueces de lo Civil de tercer turno, entonces doctor Pedro Aladio, y Juez Letrado Departamental doctor Enrique C. Armand Ugón, de fecha 11 de Agosto de 1927 y 28 de Febrero de 1928, y que se leen en la Jurisprudencia Uruguaya, tomo VII, páginas 17 y 160. 3.o Lo que expresa el Ministerio Público en su dictamen de fojas 14. Por estos fundamentos, fallo: Declarando la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos existente entre Eugenio Cavaglia y Elsa Durio. Hágase la notificación en la forma pedida. Ejecutoriada, comuníquese y franquéense los testimonios que se solicitaren, previo pago de costas, y archívese". Y a los efectos de la notificación y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 4 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$104.00 Ab.16-2696-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Rey Vilela, citándose, a la vez a todos los que se consideren interesado sen ella po rcualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ab.4-2493-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alvarez García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ab.3-2471-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Ibarra de Amorín citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ab.3-2469-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Bautista Muape, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ab.3-2468-v.ab.21.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a los señores Juan Preda y Tomás Alvarez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les siguen los señores Regusci y Voulminot, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ab.3-2446-v.my.15.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Rosalío C. Marque, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le asignan los señores Pesquera y Compañía, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ab.3-2447-v.my.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Angel Lerra y de doña Estefanía Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 22 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Ab.15-2625-v.ab.25.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a los señores Willat y Compañía, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les sigue don Ernesto Quincke, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ab.3-2448-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacobo Ernesto Parker, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Mz 21-2019-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Roberto Federico Hopkins contra doña María Cliffe. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña María Cliffe, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Marzo 1? de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.50 Mz.23-2045 v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don José B. Nattino (suplente), dictado en el expediente caratulado "Palermo (Sava) y (Teodoro). Posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que tuvieren algún interés en el juicio de posesión notoria de estado civil iniciado por don Sava y Teodoro Palermo, a fin de que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Ab.16-2665-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Capocasale o Capocasalle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.20-2790-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Fraga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.15-2619-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.15-2620-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Rizzi de Conta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.15-2621-v.ab.25.

Declaratoria de quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "Fuscaldo y Compañía. Quiebra", se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra la firma "Fuscaldo y Compañía", y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos o entregas de efectos a los fallidos, bajo apercibimiento de no ser reputados exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, quedando emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos de la firma fallida, para comparecer dentro del término de treinta días, poniéndolos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por cómplices de la quiebra fraudulenta (artículo 1164 del expresado Código de Comercio), y los acreedores de los fallidos, que no sean hipotecarios ni prendarios, para comparecer ante el Síndico nombrado, don Ovidio C. García, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Costas) Ab.13-2567-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Mancebo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.4-2495-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Aba-

die Santos, dictado en los autos rotulados "Baldassari de Rovira (Eleonora), Baldassari (Rafael Francisco), (César Augusto), (Ezilde Isabel). Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se considema y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho sobre la casa situada en la séptima sección judicial de esta Capital, calle Tacuarembó número viejo 27 b (hoy 1687), cuyas áreas son: seis metros diez centímetros de frente al Este, por diez metros ochenta centímetros de fondo, con un total de setenta y dos metros, lindando: por el Norte y por el Oeste, con doña Angela Noli de Fasori; por el Sur, con don Julio Tiscornia y otros, cuyo número de padrón es doscientos setenta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a estar a derecho en autos por sí c por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$19.20 Ab.2-2397-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Hermenegildo Ortiz de Taranco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.4-2497-v.ab.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carlos Pastore. Catalina Clara o Catalina o Clara Pietra o Piedra Lambruschini de Pastore o Clara Lambruschini de Pastore. Augusto Camilo Escolástico Pastore o Camilo Augusto Pastore. César Augusto Bartolo Pastore o César Augusto Pastore, Francisco Santiago o Santiago Pastore y de María Luisa Victoria Graciana Pastore o Victoria Pastore e Inocencia Juana Pastore de Mongiardino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (3.er piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Mar.16-1818-v. abr.25.

Emplazamiento

Por mandot del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Carranza de Galeano (María Segunda) contra Galeano (Amaranto Gonzalo). Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Amaranto Gonzalo Galeano para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Mz.17-1883-v.ab.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber a sus efectos que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice: "Señor Juez Letrado en lo Civil: Alberto Brugnoni, domiciliado en Paraguay 1091, al señor Juez digo: Vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Amílcar Castro y Salvador Gómez, domiciliados, respectivamente en Farini 2972 y Blandengues 1423, serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobado, sírvase ordenar se me expida el testimonio correspondientes. — Alberto Brugnoni". — Luis Antonio Landó, Actuario Adjunto.

$7.50 Ab.20-2805-v.ab.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Medina Rodríguez Ema. Investigación de la paternidad", se cita y emplaza a don León Pedro Medina, a don César Medina y a doña María Justina Medina, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (4.o piso), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Ab.18-2751-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María D'Auría de Cera y de don Donato Cera o Cheres o Ceres o Chera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ab.17-2711-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Beriolo o Berriolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ab.17-2712-v.ab.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber a sus efectos que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Luis R. Lanfranconi, constituyendo domicilio en la calle Zabala número 1366 (escribanía Ruano Fournier), al señor Juez digo: Que habiendo rendido el examen final de notariado inicio la información exigida por la ley para poder prestar juramento y ejercer dicha profesión, a cuyo fin presento a los testigos escribanos Rafael F. Ruano Fournier y Teófilo A. Rivas, domiciliados ambos en esta ciudad, calle Zabala número 1366, quienes contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su opinión sobre mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, del señor Juez solicito que, previos los trámites legales, apruebe la gestión y expida los testimonios pertinentes. — Luis R. Lanfranconi". — César Más de Ayala, Actuario.

$9.75 Ab.16-2676-v.ab.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber a sus efectos que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Jorge J. Cassanello, constituyendo domicilio en Sarandí 475, al señor Juez digo: Que habiendo rendido el examen final de notariado, inicio la información exigida por la ley, a cuyo fin presento a los testigos escribano Milton Galmes y Luis Abdala, domiciliados en esta ciudad, Sarandí 475, quienes contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su opinión sobre mi honradez y costumbres; 3.o Razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido que, previos los trámites legales, apruebe la gestión y se me expida testimonio. — Jorge J. Cassanello". — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Ab.16-2694-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de los Santos Bosch de Feller, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Ab.13-2535-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Baltar de de Amézola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Ab.2-2408-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Arturo M. Gerona y de doña Amalia Esther Gerona Munúa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.20-2803-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dalmiro o Delmiro Delgado Larriera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Marzo 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.18-2774-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Victoria Sasani o Sassano de Manggini o Maggini o Mancini o Manggino o Mangini o Manchino y de don Saverio o Vicente Saverio Manggini o Mancino, citándose a la vez a todos los que se cnsideren interesads en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.17-2730-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Marcelina Viola contra Walter Kuhstohs. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Walter Kuhstohs para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ab.17-2728-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Alberto Juan Marcelino Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.16-2693-v.ab.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Almanzor T. Barrot. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de adopción hecha por la señora Natalia Manuela Crosa de Barrot a favor de Almanzor Toledo Barrot, autorizada por el escribano Francisco M. Osorio, en Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, el 20 de Junio de 1913. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ab.16-2692-v.ab.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de [illegible]

turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente sucesorio de don Gerardo Mancini y otros, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas y en la forma que se determina a continuación: En la partida de defunción de doña Teresa Planzo de Manggini, donde la causante aparece inscripta como María Teresa Planza de Quevedo debe decir Teresa Planzo de Manggini, y donde dice que era casada con Paulino Quevedo debe decir que lo fué con Saverio Manggini; y en la partida de matrimonio de Saverio Manggini con Teresa Planzo, donde el contrayente aparece con el nombre de Silverio debe decir Saverio. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.17-2729-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Bossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.14-2597-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mancebo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.14-2598-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ladislao Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ell apor cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.14-2600-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ida Souberan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Ab 4-2524-v.ab.22. My 13-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia R. de Maiorano o Antonia Russo de Maiorana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.3-2478-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa o María Corina Etchegoyhen o Etchegoyen de Lavagnino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.4-2500-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santo o Santos Andueza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.14-2599-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Cabrera de Cernada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.14-2601-v.ab.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Badalá, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.3-2445-v.ab.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Jaime Jacobo Teitelbaum, estableciéndose que donde el inscripto aparece como Gazmin Jacobo Teitebam debe decir Jaime Jacobo Teitelbaum. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.3-2479-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Barrot", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan, Ricardo, Enrique, Teresa y Arturo Barrot, y, en general, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don Juan Barrot, para que se presenten a deducirlos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Marzo 25 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.31-2353-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sara Arizaga de Boado y otros contra los sucesores de Carlos Iglesias. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, sucesores o causahabientes de don Carlos Iglesias, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Mz.27-2232-v.my.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Gazzano de Delfino", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de doña María Gazzano con don Federico Delfino, en la que el apellido paterno de la cónyuge aparece como Gassano cuando debe decir Gazzano, y las de nacimiento de Luis Héctor Delfino, en las que aparece el apellido materno como Gassano cuando debe decir Gazzano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 Mz.31-2320-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfio Sidoti o Alfio Sidoti Tomaselli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 19 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.24-2107-v.my.5.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Julieta Sorribas contra Juan Rostagno. Conversión en divorcio", se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 17192. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por Julieta Sorribas contra Juan Rostagno, por conversión en divorcio. Resultando: que la actora manifiesta a fojas 5 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Juan Rostagno, por sentencia del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos A. Varangot, dictada el 15 de Marzo de 1930, según acredita el testimonio que se acompaña, debidamente legalizado. Amparada en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se convierta en divorcio esa separación. Que oído el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, no se opone a fojas 6 vuelta, a que se acceda a lo peticionado. Considerando: que establece el artículo 185 del Código Civil que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio absoluto basado en la sentencia. Que el testimonio presentado hace plena prueba de que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en el artículo que se acaba de mencionar. Que en consecuencia, corresponde, como aconseja el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, que se decrete la conversión en divorcio pedida en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, de acuerdo con el artículo 193 del Código Civil y los artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los esposos Julieta Sorribas y Juan Rostagno. Notifíquese a éste por edictos, agréguense los diarios pertinentes; ejecutoriada, comuníquese, dense los testimonios correspondientes y, en su oportunidad, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Doy fe: C. Walter Balleta, Escribano". Y a los efectos de la notificación del cónyuge don Juan Rostagno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$34.80 Mz.19-1940-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Allegri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.21-2001-v.my.2.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Gaudencio Juan Sartore Ausencia", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de don Gaudencio Juan Sartore o Sartorio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.20-1967-v.ab.16. My.27-v.jn.15. Ag.15-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Cretela de D'Amato o María Carmen Credella de D'Amato, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma

sus edrechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Mz.18-1926-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Jorge César Buzio. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ab.20-2784-v.ab.30.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Andreas Avramikos: Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "3.003. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día ocho de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, y hágane las publicaciones de ley. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ab.20-2785-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de setxo turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Encarnación Galíndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 Ab.18-2751-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Raquel Meller de Fuchs o Fuks y don Abraham Fuchs o Abraham Michel Fuks, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ab.15-2606-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace sabe ral público la apertura de la sucesión de doña Colomba Nicolazzo de Alice, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ab.13-2546-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace sabe ral público la apertura de la sucesión de don Francisco Lanzani o Francisco Bautista Lanzani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ab.13-2547-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Parodi de Felipelli o Josefina o Josefa Parodi de Filipelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto pios), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ab.4-2495-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Wilson de Blanco Sienra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ab.4-2481-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Scampini de Testuri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ab.4-2482-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Minervina Correa do Amaral, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ab.4-2483-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Rocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ab.3-2465-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florinda Panizza de Olivieri o Florinda Catalina Ventura Panizza de Olivieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (bis), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Ab.3-2474-v.ab.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Ugolino Assereto solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la del matrimonio del peticionante con doña Rosa Picardo, en la que aparece firmando como Julio Assereto debe decir Julio Ugolino Assereto: y 2.o En las de legitimaciones de sus hijos Elena Rosa y Anita Teresa, donde figura la firma del peticionante como Julio Assereto debe decir Julio Ugolino Assereto. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Ab.3-2480-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Angel del Güercio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 Ab.2-2403-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Soares do Nascimento, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 Mz.21-2034-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Campomar y Soulas, S. A. contra Lubinsky y Waingart. Ejecución de prenda", se cita, llama y emplaza a los señores Lubinsky y Waingart para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, si no comparecieran. — Montevideo, Marzo 2 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Mz.21-2035-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, recaída en el expediente caratulado "Bonomi, Rabellino y Compañía contra Armando Goday Vignoli. Medidas preparatorias", se cita y emplaza a don Armando Goday Vignoli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.50 Mz.17-1886-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Savastano de D'Ottone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Ab.18-2775-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Vives de Casati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Ab.17-2710-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zelmira Estevan o Celmira Estevan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Ab.16-2661-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bacigalupi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.15-2646-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Obdulia Aguerrondo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.15-2649-v.ab.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado doña Juana Muyano de Acosta solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Isabelino Ponceano Acosta con Juana Muyano y la de defunción del mismo Isabelino Ponceano Acosta, por aparecer en ellas con los siguientes errores: en la primera aparece el extinto como "Isabelino Costa" y "Acosta" como "Isabelino Acosta y Costa", sucesivamente, figurando además como hijo de Virgilio Acosta y de Cirila Costa. En la partida de defunción figura como Alcides Acosta, hijo de Cirila Acosta, y en la de nacimiento aparece con el nombre de Isabelino Ponceano Acosta, siendo su verdadero y el que debe figurar en esas partidas, donde dice: hijo de Virgilio Acosta debe decir hijo natural de padre desconocido; donde dice: hijo de Cirila Costa debe decir "hijo de Cirila Acosta". En fe de ello y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.14-2574-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel C. Nalés o Manuel César Nalé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.4-2512-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno (hoy Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Fidel Canosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1936. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.4-2516-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Nieves Inocencia Rivero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ignacio Villegas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$8.00 Mz.28-2256-v.my.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado en los autos caratulados "Rocca Víctor A. Información de vida y costumbres", el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: Víctor A. Rocca, constituyendo domicilio en Piedras 357, al señor Juez expongo: Que para poder obtener el título de procurador vengo a producir la correspondiente información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Hildebrando A. Berenguer y Román Max Lezama Muñoz, domiciliados en Constituyente 1819 y Zabala 1256, que serán examinados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen al compareciente y desde cuándo; 3.o Qué concepto tienen de su honradez y costumbres; 4.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito se reciba y apruebe en oportunidad la información y se me expida testimonio. Será justicia. — Víctor A. Rocca". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$10.50 Ab.14-2569-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Angel Lorenzo Sánchez. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Angel Lorenzo Sánchez para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Mz.16-1845-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro de término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Ab.3-2462-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "El Banco Mercantil del Río de la Plata con Francisco Catalano Salva. Por notificación", se hace saber a don Francisco Catalano Salva o a quien sus derechos represente, que habiendo dejado de abonar las cuotas de pago en la forma estipulada en el contrato de promesa de compraventa referente a un solar de terreno señalado con el número 2 de la manzana letra G, situado con frente al camino público en el barrio Buenos Aires, 17.a sección judicial de este Departamento, el promitente vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en la promesa de compraventa, la da por anulada y rescindida, la que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el pago de sus obligaciones, lo que se hace saber por medio del presente edicto y por no ser conocido el domicilio actual del señor Francisco Catalano Salva. — Montevideo, Marzo 26 de 1936. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$10.50 Ab.15-2623 v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan antes este Juzgado, calle Andes número 1236, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1936. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$4.50 Ab.2-2422-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Montevideo, se hace saber a don Juan B. Cotelo, o a quien sus derechos represente, que ante este Juzgado se presentó la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, con domicilio en la calle Colonia 751, solicitando se le notifique que, en uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria expresamente pactada en el contrato respectivo, da por rescindida y anulada la promesa de compraventa del solar de terreno número 7 del plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, ubicado en esta sección, con doce metros de frente al camino Carrasco, compuesto de un área total de seiscientos diez metros dos centímetros cuadrados y empadronado con el número 145634, la que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el pago de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto y emplazado por el término de noventa días. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$14.40 Ab.18-2773-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, por licencia concedida al titular de la 18.a sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Roig García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella o contra ella comparezcan ante este Juzgado, calle Chaná 2237, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1936. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.

$4.50 Ab.13-2529-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Adolfo L. Pastori con Carlos de Basabe Castellanos", se hace saber a Carlos de Basabe Castellanos o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor del solar de terreno señalado con el número 2 de la manzana D del barrio Aires Puros, con frente a la calle Kock entre las de Gregorio Sanabria y Caiguá, hace uso de los derechos que le acuerda la cláusula resolutoria del mencionado contrato y el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, número 9099, y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no tendrá valor alguno en virtud de encontrarse atrasado en el pago de 30 mensualidades del precio establecido, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$14.40 Mz.14-1778-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, don Román C. Alvarez Cortés (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Idiondo de Fosman, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$4.50 Ab.3-2453-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección del Departamento de Montevideo, doctor don Julio Ramírez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Tobías o Tobía, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta das comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$4.50 Ab.17-2718-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Landó Tiscornia, encargado de este Juzgado por licencia del titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Cipriano Marchisio o Marchissio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 31 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.15-2644-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Sucesión de don Juan Caneva" se cita y emplaza a doña Teresa Emilia, don Lorenzo, don Felipe, don Juan Bernepa o Canoa o Canoba de Brian o Briano, a fin de que concurran a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo por sí o por legítimo representante se les nombrará curador de bienes Francisco, don Vicente y doña María Brian o Briano, hijos de doña María Caneva a Cánabé, don Bernardino, doña Catalina, don que los represente y acepte por ellos la herencia, bajo beneficio de inventario. —

Canelones, Marzo 3 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$12.00 Mz.17-1888-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, como encargado del Juzgado de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ignacio Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 6 de 1936. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$9.00 Ab.14-2582-v.my.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don León González, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 1.o de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.17-2700-v.ab.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ernesto Gonnet, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 1.o de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.17-2701-v.ab.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Magdalena Rochon de Geymonat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 30 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.17-2702-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis Arrigoni, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 30 de 1936. — Antonio María Astigarraga.
$4.50 Ab.13-2566-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Sucesión de Angel Paggi", se cita, llama y emplaza a los descendientes de don Pedro A. Paggi, llamados: María Paggi Etcheverry de Ghelfi o a quienes sus derechos representen, a los descendientes de Catalina Paggi Etcheverry de Erramun, llamados: Saúl Bernardo y Graciano Enrique Erramún: y a José, Ramón, Angel, Carlos, Josefa, Antonio, Pedro y Pablo Paggi Damboriarena o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de designarles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia a beneficio de inventario. — Colonia, Marzo 19 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$12.00 Mz.26-2159-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Esperanza Toniatti de Bernardino, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 18 de 1936. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Ab.3-2464-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Enriqueta y doña Martina Sebastiana Betancour, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Natalia Fidelina Birriel de Betancour y manifestar si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y defienda. — Colonia, Marzo 12 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$9.60 Mz.24-2083-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Carmen Bardier, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Marzo 26 de 1936. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
$4.50 Ab.15-2631-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Miguel E. Tedros. Quiebra. Cesación de pagos", se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la cesación de pagos, por parte del fallido, la del veintiocho de Agosto de mil novecientos veintidós. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Abril 4 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Costas) Ab.17-2721-v.ab.28.

Segundas copias

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Gurbindo. Segundas copias", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado don Juan Gurbindo solicitando, por habérsele extraviado las primeras, segundas copias de las escrituras que autorizó el escribano don José Mamerto Rodríguez en el pueblo del "Carmen", de este Departamento: una con fecha veintidós de Marzo de mil novecientos veintidós, por la cual adquirió por cesión de derechos hereditarios, los derechos hereditarios que le correspondían a los señores Lauro, Juan, Carmelo, Primitivo, Feliciano, Martina, Catalina, Juana y Modesta Baldenegro y Esperanza Canavé, como sucesores de doña Alejandrina Morales, y, la otra, otorgada con fecha once de Junio de mil novecientos veintidós, por la cual adquirió los derechos hereditarios que le correspondían a doña Margarita Baldenegro, también como sucesora de doña Alejandrina Morales. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 30 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$15.60 Ab.16-2689-v.my.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "José Benito Rariz. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado don Carlos A. Núñez, en su carácter de apoderado de la sucesión de doña Sofía Púa de Rariz, manifestando que en la partida parroquial legalizada, correspondiente al casamiento de don José Benito Rariz con doña Sofía Púa, se ha padecido error al establecerse el apellido del contrayente, pues se dice "Gariz" siendo que el verdadero y el que usó en todos sus actos es "Rariz". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 14 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$9.00 Ab.1.o-2361-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Pablo Colina y Román Colina Sucesiones" se cita, llama y emplaza a todos los herederos de don Juan Pablo Colina y de don Ramón Colina: doña Margarita Colina, doña Josefa Correa, la estirpe de Regino Colina, representada por sus hijos Eugenio, Paula, Donato y Sabino Colina; la estirpe de Valentina Colina, representada por sus hijos Casildo Benigno y Máximo González Colina: la estirpe de Teodoro Colina, representada por sus hijos Miguel, Hipólita Elvira y Teodoro Claver Colina: la estirpe de doña Natividad Colina de Mautone, representada por sus hijos Flavio Eugenio Héctor Orfilia Ytálica, Félix Umberto, Adelina Amalia y Blanca Milena Mautone; la estirpe de José Antonio o José Antonio María Colina; la estirpe de Angel Custodio Colina: la estirpe de Rudecindo Colina, y la estirpe de Petrona Colina de Mautone representada por su hijo Amadeo Mautone, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, los que así no lo hicieren, pudiendo comparecer por sí o por apoderado constituído en legal forma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Noviembre 21 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$54.00 Dic.24-10732-v.dic.31 Feb.1.o-v.ab.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictado en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra la sucesión de Alberto Forischi. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a doña Ramona Maciel de Forischi y a sus hijos Guillerma, José, María Aurora, Herminia, Genoveva, Ignacio, Cándido y Lázaro Forischi y a todos los que se consideren llamados por cualquier concepto a la herencia de Alberto Forischi, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 19 de Abril número 905, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Marzo 23 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$32.40 Mz.28-2259-v.jl.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Francisco Visconti, Josefa Martínez de Visconti y Juan Visconti, solicitando la rectificación de los siguientes justificativos de estado civil: En la partida de nacimiento de Juan Visconti, donde dice compareció Francisco Vizconti debe decir compareció Francisco Visconti; donde dice abuelos paternos Ambrosio Vizcontti debe decir Ambrosio Visconti; donde dice Luis e Hipólito Acuña debe decir abuelos maternos Juan Luis Martínez e Hipólita Acuña. En la partida de Francisco Visconti, donde dice Francisco Bisconte debe decir Francisco Visconti; donde dice abuelos paternos Ambrosio Bisconte y Antonia Careta debe decir Ambrosio Visconti y Antonia Carretti, y donde dice maternos Luis Martínez y Paula Acuña debe decir Juan Luis Martínez e Hipólita Acuña. En la partida de nacimiento de Luis Visconti, donde dice compareció Francisco Visconte debe decir Francisco Visconti, y donde dice abuelos Juan José Luis y Hipólita Acuña debe decir Juan Luis Martínez e Hipólita Acuña. En la partida de nacimiento de Antonia Visconti, donde dice abuelos paternos Ambrosio y Antonia Careta, etc., maternos Luis y Polita Acuña debe decir abuelos paternos Ambrosio Visconti y Antonia Carretti, maternos Juan Luis Martínez e Hipólita Acuña. En la partida de nacimiento de Petrona Visconti, donde dice de su legítima esposa doña Josefa Acuña debe decir de su legítima esposa doña Josefa Martínez, y donde dice abuelos paternos, etc., y Antonia Casatti debe decir y Antonia Carretti. En la partida de nacimiento de Enrique Visconti, donde dice que es nieto por línea paterna de don Ambrosio Visconte debe decir que es nieto de don Ambrosio Visconti. En la partida de nacimiento de Alfredo Visconti, donde dice N. 6 Visconte Alfredo debe decir Visconti Alfredo, y donde dice compareció don Juan Visconte debe decir don Juan Visconti. 8.o Nacimiento de Juan Alberto Visconti, donde dice N. 155 Visconte Juan Alberto debe decir Visconti Juan Alberto; donde dice compareció don Juan Visconte debe decir compareció don Juan Visconti, y donde dice que es nieto, etc., de don Francisco Visconte debe decir don Francisco Visconti. En la partida de nacimiento de Elena Iris Visconti, donde dice N. 231. Visconte Elena Iris debe decir Visconti Elena Iris; donde dice compareción don Juan Visconte debe decir compareció don Juan Visconti, y donde dice que es nieta, etc., de don Francisco Visconte debe decir de don Francisco Visconti. En la partida de nacimiento de Carmen Lidia Visconti, donde dice N. 113 Visconte Carmen Lidia debe decir Visconti Carmen Lidia; donde dice don Juan Visconte debe decir don Juan Visconti; donde dice que es nieta de Francisco Visconte debe decir que es nieta de don Francisco Visconti. En la partida de nacimiento de Violeta Amada Visconti, donde dice N. 132 Visconte Violeta Amada debe decir Visconti Violeta Amada; donde dice compareció don Juan Visconte debe decir compareció don Juan Visconti, y donde dice abuelos paternos, etc., don Francisco Visconte debe decir don Francisco Visconti. En la partida de matrimonio de Juan Visconti con Carmen Luisa Guerrero, donde dice N. 30 Visconte Juan con Guerrero Carmen Luisa

debe decir Visconti Juan, etc.; donde dice comparecieron don Juan Visconte debe decir don Juan Visconti, y donde dice hijo legítimo de don Francisco Visconte debe decir hijo legítimo de don Francisco Visconti. En la partida de defunción de doña Josefa Martínez, donde dice que la finada era hija, etc., y Juana Acuña debe decir Hipólita Acuña, y donde dice casada con Francisco Visconte debe decir Francisco Visconti. — Trinidad, Abril 2 de 1936. — Emilio D. Perera, Actuario.
$37.00 Ab.17-2733-v.my.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos "Aron Glass. Suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado el día 25 de Junio de 1935, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Aron Glass y que el informe y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentran a disposición de los acreedores y del fallido en la Oficina Actuaria. — Florida, Marzo 30 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Ab.18-2772-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Evora, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 26 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.16-2667-v.ab.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Casas, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 5 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.16-2668-v.ab.27.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hase hace saber la apertura de las sucesiones de Elena Mendieta de López y de Eugenia Gertrudis López, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 1.o de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.16-2669-v.ab.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Ignacio Garmendia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 25 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.16-2670-v.ab.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Jesús Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 3 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Ab.16-2671-v.ab.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Agustina Lorenzo de Suárez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 1.o de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.16-2672-v.ab.27.

Depósitos judiciales

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que en cumplimiento de la ley de Octubre 8 de 1928, se ha mandado verter en Rentas Generales, previas las deducciones que procedan y con carácter de devolución dentro del plazo legal, los depósitos judiciales en dinero que existen en este Juzgado y corresponden a los siguientes expedientes paralizados o archivados por más de cinco años: Carmelo Falchetti. Auxiliatoria de pobreza, $ 21.65. — F. Rodríguez y Agustín Estevarena con Félix Fernández, $ 34.62. — Carlos Catalano con Rafael Laporta, $ 2.00. — Ubaldino, Carmen y Juan Rancaño con Miguel Rancaño. Por desalojo, $ 14.62. — Doctor Agustín Estevarena con Francisco X. Rodríguez. Por cobro de honorarios, $ 10.00. — Bernardo Almada. Intestado, $ 6.00. — Sucesiones José Perlas y Baldomero García, $ 19.15. — Idem, idem ídem ídem, $ 11.47. — Juan Farina con Alfredo Trelles y su esposa Faustina Escobar. Por cobro de pesos, $ 6.00. — Testamentaría de Benito Guerrero, $ 34.05. — Aurora F. de Salavarría. Venta de inmueble, $ 33.29. — Sucesión de Felicinda Alemán, $ 14.05. — Elbio Arrazabalaga. Quiebra, $ 7.04. — Eugenio Montero. Sumario por su muerte, $ 0.33. — Sucesión Domingo Cristaldo, $ 6.00. — Baltasar López. Por imputación de abigeato, $ 29.46. — Sucesión de Pedro y María Gambín, $ 1.07. — Luciano Perdomo. Quiebra, $ 4.42. — Sucesión de José Melogno, $ 1.00. — Luciano Márquez. Intestado, $ 1.00. — Sucesión Luisa Larrosa de País. Por venta de propiedad, $ 28.43. — Sucesión María Juncal de Castagnino, $ 6.40. — Sucesión Andrés Scavino, $ 4.50. — Sucesión Elvira Fernández, $ 13.35. — Idem ídem ídem, $ 6.50. — Sucesión Modesto Migliarini con sucesión de Javiera Gómez. Ejecución de hipoteca, pesos 41.01. — Sucesión Ignacio Molinari y otros, $ 25.00. — Sucesión de Avelino Gómez y otros. Por cobro de costas, $ 7.83. — Sucesión de Leocadia Bonilla, $ 17.40. — Donato Cardoso y otro. Venta de inmueble, $ 19.65. — Sucesión de José Ferreira, $ 11.36. — Adolfo Méndez. Abigeato, $ 2.00. — María Larrosa y otros. Venta de un inmueble, $ 31.41. — Ascensio Anza con Justiniano Fernández. Por reconocimiento de firma, $ 9.30. — Pedro Correa. Robo, $ 5.00. — Manuel Cisneros. Abigeato, $ 12.70. — Sucesión de Cecilia de los Santos de Sierra, $ 15.90. — Octavio Ferreira. Su muerte, pesos 1.06. — Testamentaría d. C. Rodrigo Juan P. Ferris Olmo, $ 29.01. — Sucesión Carolina Villa de Livonatti. Venta de inmueble, $ 16.13. — Mercedes Beracchea de Lescano. Sucesión. Venta de inmueble, pesos 0.10. — Sucesión Herminia Aldrovandi, $ 32.36. — Sucesión Antonio Marinho, pesos 13.02. — Sucesión de Margarita Larrosa, $ 55.96. — Banco Nacional con Rafael Laporta, $ 81.25. — Marcelina y Paulina Quintana. Venta de inmueble, $ 136.84. — Sucesión de Micaela Nis, $ 73.36. — Serafín Salazar. Su presentación de balance y rendición de cuentas, $ 224.30. — Sucesión de Juan Iribarne y María Burdín, $ 63.88. — Sucesión de Santiago Ayala, $ 86.37. — Sucesión de Hermógenes I. Sosa, $ 133.38. — Sucesión Rufina Lavega de Alegre, $ 211.96. — Sucesión de Domingo Potto, $ 203.22. — Sucesión de Jacinto Barbosa, $ 137.86. — Sucesión de Samuel y Nicanora Leiva, $ 101.99. — Salvanelli y Volante con Segundo Saldivia. Cobro de adoquinado, $ 198.14. — Pedro Camba y Pedro Acosta con la sucesión de Rufino Camejo. Cobro de pesos, $ 300.00 — Sucesión de Mariano Cáceres, $ 410.73. — Sucesión de Pedro Brascón, $ 81.29. — Domingo Cartellini. Su muerte, $ 171.59. — Luis S. Fermín y Pedro Zabaleta con Amelio Rocha. Desalojo, $ 88.00. — Sucesión Angel Bustamante, $ 16.59. — Sucesión Florentino Dutra, $ 12.50. — Carlos Lupi con Ramón Inzaurralde y otros. Ejecución de hipoteca, $ 227.38. — Minas, Febrero 18 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
(Costas) Ab.15-2641-v.ab.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel San Martín, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 25 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.3-2476-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, doctor don Alberto Sánchez Rogé, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Mesa, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 7 de 1936. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$4.50 Ab.3-2477-v.ab.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Delicia Evarista de León de Lobato, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 17 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Ab.18-2760-v.ab.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Fermín Ruiz, citándose a los interesados en la sucesión para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 17 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Ab.18-2761-v.ab.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Cornelio Rodríguez, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 17 de 1936. — Blas Borrallo Escribano Público.
$3.60 Ab.18-2762-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Petrona Delgado, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — San Carlos, Marzo 20 de 1936. — José M. Franca, Juez de Paz.
$3.50 Ab.3-2438-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU
Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Couce, Amado P Richieri y Compañía. Quiebra", se hace saber al público que habiendo presentado el señor Síndico de dicha quiebra el estado del activo y pasivo de la misma, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el día 29 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, a los efectos del artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 2 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.
(Costas) Ab.20-2786-v.ab.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, se han presentado Aisar Farall, Roberto Farall e Isabel Farall, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento pertenecientes al Registro del Estado Civil de la 1.a sección de este Departamento, actas números 311, 152 y 24, respectivamente, en la siguiente forma: A) En la partida de Roberto Farall, de fecha veintiséis de Diciembre del año 1907, el apellido del abuelo materno aparece como "Naufell" en vez de "Nauffal", que es el verdadero; B) En la partida de Isabel Farall, de fecha 3 de Julio del año 1905, el apellido de la madre figura como "Nauffel" en vez de "Nauffal" y el del abuelo materno aparece "Nauffel" en vez de "Nauffal", que es el verdadero; C) En la partida de Aisar Farall, de fecha 6 de Febrero del año 1903, el apellido de la madre aparece como "Nobal" en lugar de "Nauffal", así como el apellido del abuelo paterno aparece como "Nobal" en vez de "Nauffal", que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Febrero 12 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.40 Ab.16-2655-v.my.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de

Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955, se ha presentado Natalia Silchenko de Gilsouv, con la venia de su esposo Esteban Gilsouv, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, acta número 606, de fecha 9 de Noviembre del año 1915, correspondiente al Registro del Estado Civil de la primera sección de este Departamento, en la que existen los siguientes errores: A) Su apellido paterno figura como "Guurehiko" en vez de "Silchenko", que es el verdadero; B) El apellido de su padre figura como "Guurehiko" en vez de "Silchenko"; y C) El apellido del abuelo paterno aparece como "Guurehiko" en vez de "Silchenko", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 13 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Ab.16-2656-v.my 4.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Esteban D. Ruiz, encargado interinamente del Juzgado de igual categoría de Paysandú, por licencia del titular, dictada en el expediente caratulado "Desiderio Dantaz y Hermano. Quiebra", se convoca a todos los acreedores de la misma para la junta que tendrá lugar el día 17 de Abril próximo venidero, a las 16 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Ocho de Octubre 955 (altos) esquina Asamblea, a fin de resolver sobre el concordato propuesto por la firma fallida. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 28 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

$7.50 Ab.16-2657-v.ab.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Esteban D. Ruiz, como encargado interinamente del Juzgado de igual categoría de Paysandú, por licencia del titular, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Filomena Chechile de Bergara, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Paysandú, Marzo 4 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.20 Ab.13-2532-v.ab.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysand9, doctor don Lino Aranda Correa, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores a cualquier título de los cónyuges Norberto Silva y Juana González, para que por sí o por medio de apoderado comparezcan ante este Juzgado de Paysandú, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el expediente rotulado "Incidente por costas en autos Sucesión de los cónyuges don Norberto Silva y doña Juana González" bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 9 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.18-1934-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se cita, llama y emplaza a Tomasa Avelina Britos, Basilia Ilda Britos, Otilia Britos y Moreno Britos, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en los autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, rotulados "Calixto F. Britos. Nacasia Britos y María Josefa Magariños de Britos. Sucesiones", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, señalándose al efecto un término de sesenta días. — Paysandú, Noviembre 12 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.18-1935-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Julio Bartolomé Rasero, emplazándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 21 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Ab.13-2533-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se emplaza a don Abraham Simón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Jacinta Magno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 4 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$7.20 Ab.16-2658-v.my.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Catalina Micheroli solicitando la rectificación de la partida parroquial de su nacimiento: donde aparece con los nombres y apellidos de Farncisca Catalina Miguiroli debe decir Catalina Micheroli, que es el verdadero. De acuerdo con la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Marzo 18 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$6.00 Mz.31-2330-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se emplaza a doña Bonifacia Echenique de Nieves y a sus hijos Carlos, Clodomiro, Francisca, Bonifacio, Esther, Esperanza, Bernardo, Amaro Claro y Claro Nieves, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado don Angel Ibarra, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 8 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$7.20 Mz.25-2131-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Matías Córdoba, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 23 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$7.68 Ab.17-2699-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a don Rosalío Zapata o a sus causahabientes, para que por sí o por apoderado comparezca a estr a derecho en los autos sucesorios de don Serafín Icardi y Romana Cristóbal de Icardi y especialmente en el incidente sobre posesión treintenaria (bien padrón número quinientos setenta y tres), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 19 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$8.16 Mz.24-2209-v.my.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Martín Elicegui, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 10 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$6.77 Mz.16-1869-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gregorio Arias, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Marzo 24 de 1936. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$4.80 Ab.20-2796-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Carlos Federico Faller, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Marzo 17 de 1936. — Pastor A. Beyley, Juez de Paz.

$4.80 Ab.20-2795-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que há sido declarada abierta la sucesión de doña Francisca Plateiro de Mello, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 13 de 936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ab.17-2737-v.ab.28.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Laudelino Correa. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 8 de Mayo del corriente año, a las 14 y 30 horas, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 27 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Ab.13-2542-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "Honorina Ruiz de Labadie. Sucesión", se cita y emplaza a don Faustino Labadie y, en general, a cualquier persona que se considere con derecho en la sucesión de doña Honorina Ruiz de Labadie para que comparezca por sí o por apoderado especial en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes (artículos 307 del Código de Procedimiento Civil y 1071 del Código Civil). — Rivera, Marzo 19 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$10.60 Ab.1.o-2353-v.my.13.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos Ramón V. Zuppardi. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 24 de Abril próximo, a las 15 horas y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 24 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Mz.31-2339-v.ab.23.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "Antonio Codorniz de Oliveira contra Bibiana de Oliveira. Conversión en divorcio" ha recaído la siguiente resolución: "11736. — Rivera, Diciembre 14 de 1935. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Antonio Codorniz de Oliveira contra doña Bibiana de Oliveira, por conversión en divorcio de una sentencia de separación de cuerpos. Resultando: que el actor manifiesta en escrito de fojas seis que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Bibiana de Oliveira, por sentencia dictada por el Juez de Comarca de 2.a vara, el 2 de Mayo de 1932, en la ciudad de Porto Alegre (República de los Estados Unidos del Brasil), pasada ya en autoridad de cosa juzgada (testimonio de fojas 1 a 5), y amparándose en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida en divorcio esa separación. Que el señor Fiscal (fojas 8 y 12) no se opone a que se acceda a lo solicitado. Considerando: que el artículo 185 del Código citado establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio fundándose en dicha sentencia. Que el testimonio prestado, debidamente traducido y legalizado, constituye plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) y evidencia, por lo tanto, que los esposos Codorniz de Oliveira se encuentran separados de cuerpos por

una decisión judicial ejecutoriada desde hace más de tres años y, en consecuencia, procede que se acceda a lo impetrado por el compareciente. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación personal existente entre los cónyuges Antonio Codorniz de Oliveira y Bibiana de Oliveira. Notifíquese esta sentencia a doña Bibiana de Oliveira, por edictos que se publicarán en la forma de estilo y por el término de noventa días, y oportunamente agréguense los diarios que acrediten esas publicaciones sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios y certificados que se solicitaran, háganse los desgloses pertinentes dejándose en autos simple constancia o testimonio, según corresponde, y previo pago de acrecidas, si las hubieren, archívese. — José P. Achard. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José P. Achard, en Rivera a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Doy fe: Víctor Anza". — Rivera, Diciembre 20 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$38.40 Mz.21-2009-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Altamira Cardozo de Cardozo, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Marzo 26 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Ab.18-2759-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Asunción Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 14 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.18-2782-v.ab.29.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julián Prieto Cardoso solicitando su rehabilitación como fallido en virtud de haber sido declarada casual la quiebra de la firma comercial "Prieto Cardoso", de que formaba parte el peticionante. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 20 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.13-2537-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Julia Raymunda Terra de Techera o Julia R. Terra de Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 28 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.18-2776-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Natalio Silvera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma elgal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 10 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.00 Mz.14-1804-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Alsina y Compañía. Quiebra", se cita a los acreedores de "Alsina y Compañía" para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de las Oficinas Públicas), el 27 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Salto, Marzo 26 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

(Costas) Ab.15-2637-v.my.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos "María Piccolini de Guarino. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado el señor Agustín Guarino solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento y la de su hermano Pablo: donde en la primera de ellas se encuentra el apellido escrito Guerrino y en la segunda Guerino, cuando el verdadero y por el cual debe rectificarse es Guarino. También aparece en dichas partidas el apellido materno como Piculini, Piculino, Picolini y Piccolina cuando debe ser Piccolini. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 23 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$7.50 Ab.2-2414-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Solaro de Manini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 23 de 1936. — Raúl F. Goncalves, Actuario.

$7.20 Ab.2-2415-v.my.14.

Concurso de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Antonio E. Motta. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas), el día 16 de Abril del año en curso, a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los acreedores que concurran. — Salto, Febrero 15 de 1936. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$15.84 Feb.22-1233-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado y en el juicio sucesorio de Lorenzo Pilatti, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: acta de matrimonio de Lorenzo Pilatti y Luisa Frada: se establece el apellido del contrayente Pelati en lugar de Pilatti, que es el verdadero; en la misma forma aparece el apellido del padre, estando escrito el nombre y apellido de la madre Corte Magdalena en lugar de Magdalena Corte: figura el padre de la contrayente y ella con el apellido Frava en lugar de Frada. Acta de nacimiento de Juan Bautista Pilatti: el apellido del inscripto y abuelo paterno aparecen Pilati cuando debe ser Pilatti: el nombre y apellido de la abuela paterna Corti Magalena en lugar de Magdalena Corte. Acta de nacimiento de María Magdalena Pilatti :el apellido del padre y abuelo materno figura Pelatti en lugar de Pilatti, que es el verdadero. De acuerdo con la ley reespectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Abril 1.o de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$13.50 Ab.15-2615-v.my.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza al concurso de don José Rossi para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca sigue el doctor Guillermo M. Burmester contra don José Rossi, dentro del término de treinta días, haciéndoseles saber que deberán comparecer por medio de representante legal en este juicio, bajo aprcibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo dispuesto por el citado artículo se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 26 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.75 Ab.15-2630-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a toda persona que por cualquier título se considere con derechos a una fracción de campo ubicada en el paraje conocido por "Palomas", 11.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 127 hectáreas, 3009 metros y 5815 centímetros cuadrados, encerrada dicha fracción dentro de la que tiene los límites generales siguientes: al Norte, Jorge Hugo Márquez; al Este, Horacio Rodríguez; al Sud, Damacio Rodríguez y Juan Harriague, y al Oeste, Adolfo Vázquez, rectas amojonadas en medio, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Ignacia Gonçalves de Márquez sobre "acción de prescripción", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, así como también se les cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del citado Código). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del cuerpo de leyes mencionado, se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 26 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$19.20 Ab.4-2517-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Britos de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 1.o de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Ab.15-2632-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisca y Petrona M. Ponce, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspodientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 20 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Ab.4-2522-v.ab.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Petronila Plá de Castelló, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrrespondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 19 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Ab.4-2523-v.ab.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nicolás Geribón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 14 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Ab.3-2455-v.ab.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Quintín Espinosa, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 19 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Ab.3-2443-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del suscrito, Carlos María Herrera, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de San José se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Va-

lentín Acosta, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rodríguez. Abril 4 de 1936. — Carlos María Herrera, Juez de Paz.

$5.50 Ab.15-2633-v.ab.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en el expediente "Guazú Bulla. Rehabilitación", se hace saber que por resolución dictada por dicho magistrado en los expresados autos el 9 de Diciembre de 1935, se declaró rehabilitado al comerciante Guazú Bulla y extinguidas las interdicciones emergentes de la declaratoria de quiebra que pesaba sobre él como fallido culpable. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Mercedes, Febrero 13 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.80 Ab.17-2735-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Rafael Próspero Noceto, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 2 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ab.15-2629-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Salandra, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 22 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ab.4-2511-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de María Bacciarini de Aicardi, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 27 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Ab.4-2510-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección judicial de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Margarita Rico y Ana Laplá, Laplat o Laplan de Rico, citándose a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Abril 1.o de 1936. — Juan Carlos Imhof, Juez de Paz.

$4.50 Ab.17-2734-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lucas Curbelo o Lucas Curvello, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 25 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ab.15-2628-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña María Benítez o Benites o María Benítez o Benites de Navarro y de Nacianceno, Anunciación, Miguel, Juana y Alfredo B. Navarro, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 19 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ab.14-2570-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber a los interesados que en autos "Andrés González e Hijo y otros. Cesación de condominio y venta en subasta pública de una finca", se ha dictado la siguiente providencia: "341. — Tacuarembó, Febrero 3 de 1936. — Vistos: Siendo cierto, declárase caducado el poder otorgado por don Andrés González e hijos, en favor del doctor Amadeo Landó, actual Juez Letrado de Lavalleja (fojas 1), citándoseles por edictos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Al otrosí, téngase presente. — Pigurina. — Lo proveyó y firmó, etc.: Julio Maia". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 17 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$12.00 Mz.26-2156-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelfa Dure de Villalba, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 30 de 1933. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.18-2750-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Severiana Marabote, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 14 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ab.18-2778-v.ab.29.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña Anselma Silveira Rodríguez de da Silva, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 14 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ab.18-2779-v.ab.29.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Vicente Silva, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita y emplaza a doña Teresa Tomasa Pereira para que comparezca a estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia con beneficio de inventario. — Treinta y Tres, Abril 1.o de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.60 Ab.15-2648-v.my.20.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Hipólito Martín Núñez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 24 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Ab.4-2507-v.ab.22.

Remates Judiciales

MIGUEL CETRANGOLO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Santiago Busaero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 87072, señalado con el número 11 de la fracción A en el plano levantado en Julio de 1901 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de un área de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste, al camino Monte Caseros; igual extensión al Nordoeste, lindando con el solar 16; 34 metros 36 decímetros, confinando al Noreste, con el solar 12, e igual extensión al Suroeste, confinando con el solar 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 4 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Zabala, 1422.

$30.00 Ab.18-2753-v.my.6.

HECTOR R. ANDUJAR

REMATE JUDICIAL

Con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Eduardo Redondo contra José María Lacquaniti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán separadamente y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y hormigón pagado por la calle El Iniciador, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, cuya fracción forma parte de la propiedad empadronada con el número 119412 y del solar señalado con el número 55 en el plano levantado en Abril de 1925 por el ingeniero Alberto E. Trigo, y se compone, según otro plano levantado por el agrimensor Francisco Alfredo de Munno, de 7 de Julio de 1932, de 60 metros 3.589 centímetros cuadrados, con 7 metros 47 centímetros al Nordoeste, frente a la calle Carabelas número 3044, distando 10 metros 89 centímetros de la esquina formada por la calle El Iniciador; 11 metros 38 centímetros la del costado Sudoeste, con doña Valentina E. de Bastarrica y otros; 2 metros 36 centímetros la del fondo, en el Sudeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 119413, y la línea del costado Nordeste es quebrada en 5 tramos que, a partir del frente tienen: 5 metros 55 centímetros, 2 metros 74 centímetros, 2 metros 28 centímetros, 2 metros 51 centímetros y 3 metros 42 centímetros, lindando con propiedad de Valentina E. de Bastarrica y otros. 2.o Acto continuo: Una fracción de terreno contigua con la anterior, que es parte también de la empadronada con el número 119412 y del solar señalado con el número 55 del plano del ingeniero Alberto E. Trigo, de Abril de 1925, y se compone de una extensión superficial, según plano del agrimensor Francisco de Munno, de 7 de Julio de 1932, de 87 metros 2.204 centímetros, teniendo 5 metros 78 centímetros al Nordeste, frente a la calle El Iniciador número 1654, distando 5 metros 55 centímetros de la calle Carabelas; 16 metros al Sudeste, lindando con propiedad padrón 119413; 13 metros 63 centímetros al Nordoeste, lindando con finca esquina a dichas calles y con la fracción antes descripta, y la línea del fondo, al Sudoeste, es quebrada y linda con la fracción antes descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y comisión legal del martillero serán de cargo de los compradores; 3.o Que el título del bien que se venderá en primer término, situado en la calle Carabelas número 3044, se halla depositado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), en los autos caratulados "Cancia Peña de Ochotorena con Domingo Curbela Viña y otro. Ejecución de hipoteca", y el título referente al bien descripto en segundo término, así como los

demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$69.00 Ab.16-2624-v.my.4.

EDUARDO P. CABRERA
JUDICIAL
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Clara Xavier de dos Santos. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Mayo próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Eduardo P. Cabrera, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente bien inmueble propiedad de la demandada, doña Clara Xavier de dos Santos: Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección del Departamento de Salto, paraje denominado Mataojo Grande, compuesta de una extensión de doscientas veintiuna hectáreas (221 hectáreas) treinta y seis áreas cuarenta y cinco centiáreas y que linda, según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Agosto de mil novecientos ocho: al Norte, con la fracción tres, de Guillermina, Serafina y Luisa dos Santos; al Este, con la dos, de Galván, Severino e hijos de Celedonia dos Santos; al Sur, con el arroyo Mataojo Grande, y al Oeste, con la sucesión Zabala. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Abril 2 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
$41.80 Ab.15-2634-v.my.12.

EDUARDO P. CABRERA
JUDICIAL
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "José J Olivera. Concurso necesario", se hace saber que el día 20 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Eduardo P. Cabrera, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente bien inmueble: Los derechos y acciones que corresponden al concursado en la sucesión de su hermano Manuel Melitón Olivera, a treinta y seis hectáreas 7933 metros cuadrados de campo ubicado en Amarillo, 6.a sección de este Departamento, cuyo campo ha sido tasado en total en la suma de $ 1.214.17. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la referida tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía; 3.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Abril 2 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
$28.00 Ab.15-2636-v.my.2.

JULIO CAZOT
JUDICIAL
EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Peña de Melo María. Sucesión", se hace saber al público que el día 2 de Mayo próximo, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, en este pueblo, se procederá por el martillero don Julio Cazot, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Dos solares de terreno suburbanos empadronados en junto con el número 114, los que, según plano levantado por el agrimensor don Raúl C. Villalba e ingeniero Rodríguez Castro, en Mayo de 1934, miden: el número 1, 900 metros cuadrados, con 18 metros de frente al Sudeste, sobre la calle San Ramón, por 50 metros de fondo, lindando: al Noroeste, con Francisco Ortega; al Noreste, con Lorenzo Moreto, y al Sudoeste, con el solar 21. El solar 2, mide una superficie de 950 metros, con 19 metros de frente al Sudeste, sobre la calle San Ramón, por 50 metros de fondo, lindando: al Norte, con el solar uno; al Noroeste, con Lorenzo Moreto, y al Sudoeste, con José M. Guillen; B) Otros dos solares de terreno suburbanos, empadronados en junto con el número 117 y, según plano de igual fecha, de los mismos profesionales, miden: el solar uno, una superficie de 757 metros 50 decímetros, con 15 metros 15 centímetros de frente al Sud, sobre la calle San Ramón, por 50 metros de fondo al Noroeste, lindando con Lorenzo Moreto; al Noreste, con sucesión Barbeito, y al Sudoeste, con el solar 2; y el solar 2, mide una superficie de 800 metros, con 16 metros de frente al Sud, sobre la calle San Ramón, por 50 metros de fondo al Noroeste, lindando: al Noreste y Sudeste, con Julio Sardeña; C) Otros dos solares de terrenos empadronados con el número 74, los que, según la misma mensura, miden: el solar 1, una superficie de 1000 metros, con 20 metros de frente al Noroeste, sobre la calle San José, por 50 metros de fondo, al Sudeste, lindando con Pedro Bordis; al Norte, con sucesión Eduardo Tejera, y por el Noroeste, con el solar 2; y el solar número 2, mide igual superficie y linda: al Noroeste, en 20 metros, con la calle San José, por 50 metros de fondo al Sudeste, lindando con Bartolo Zucotti: al Noreste, el solar 14, y al Noreste, con Andrés A. Alvarez; D) Cinco solares de terreno más, empadronados en junto con el número 71 y, según la misma mensura, tienen las siguientes superficies y linderos: el solar 1, mide 750 metros, o sean, 15 metros de frente al Noroeste, sobre la carretera a Montevideo, por 50 metros de fondo, lindando: al Sudeste, con los solares 3 y 4; al Noreste, con el solar 4, y al Sudoeste, con el solar 2. El solar 2, mide 750 metros, con 15 metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Perú, por 50 metros de fondo, lindando: al Noroeste, con el solar 1; al Noreste, con el solar 3, y al Sudeste, con la calle Santa Rosa, para formar esquina. El solar 3, mide una superficie de 1015 metros, con 20 metros 30 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle San José; al Suroeste, en igual línea, con los solares 1 y 2; al Sudeste, en 50 metros, con la calle Perú, para formar esquina, y al Noroeste, con el solar 4 Base de venta de los 3 solares: 0.20 el metro cuadrado. El solar 4 se vende con los edificios de material en él existentes, mide una superficie de 1550 metros, con 21 metros de frente al Sud, sobre la calle San José: 10 metros en el límite Noroeste, con frente a la carretera a Montevideo; al Noreste, en línea quebrada, en 50 metros, con sucesión Vizzozo; 1 metro 50 centímetros con la misma sucesión, y 50 metros con el solar 5; al Sudoeste, con otra línea quebrada de 50 metros, con el solar 1; 9 metros 70 centímetros con el mismo solar, y 50 metros con el solar 3. Base de venta: $ 1.000.00. Solar 5, con una superficie de 935 metros, con 18 metros 70 centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle San José; al Noroeste, en igual línea, con sucesión Vizzozo; al Noreste, en 50 metros, con Margarita Vizzozo, y al Sudoeste, también en 50 metros, con el solar 4. Base de venta: 0.12 el metro cuadrado; E) Un galpón techo de zinc existente en el solar 4. Base de venta: $ 100.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y más 1 o|o de comisión de remate, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados y demás inherentes a la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — San Antonio, Marzo 18 de 1936. — Olegario B. Perdomo, Juez de Paz.
$108.00 Ab.14-2595-v.ab.30.

RAFAEL FALCON LUZARDO
JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, rematará al mejor postor las existencias de la herrería de obras "Galmarini Hermanos". Quiebra, calle Dante 1982, el día 23 del corriente, a la hora 15.
$3.50 Ab.13-2578-v.ab.23.

JOSE BONAVOGLIA
JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con Rafael Balario. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo, de las 15 a las 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 8 de Octubre numero 955 (altos), esquina Asamblea, se procederá por el martillero don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un terreno y lo en él construído compuesto de una superficie según escritura de hipoteca agregada en autos, de doscientos dieciocho metros sesenta y ocho decímetros, situado en esta ciudad de Paysandú y cuyos linderos son: once metros de frente al Oeste a la calle Piedras entre las de 8 de Octubre y 18 de Julio; igual extensión al Este, por donde linda con terrenos del señor Julio Speroni; diecinueve metros ochenta y ocho centímetros al Norte, con el señor Lucio Schiappapietra; e igual longitud al Sud, con el señor Antonio Casazza. Se previene: 1.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen siendo de su cargo los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como también las deudas que pudiesen pesar sobre el bien por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas. 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su postura, el 10 por ciento de la misma, a los fines dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en las oficinas del Banco Ejecutante, "Carpeta Urbana 282", "S", a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Marzo 6 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.
Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 650.00 del préstamo en títulos.
(Cuenta corriente) Ab.13-2538-v.ab.27.

MIGUEL ANGEL CRAVIOTTO
JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Farex Marexiano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Abril próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Miguel Angel Craviotto, asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente bien: un terreno y las mejoras que contenga, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número 4 en el plano levantado el 27 de Noviembre de 1925 por el agrimensor Javier Alvarez y empadronado con el número 109008 parte, y compuesto según dicho plano de una superficie de 62 metros 46 decímetros que se deslindan así: 7 metros 75 centímetros de frente al Norte a la calle Carapé entre boulevard Artigas y la calle 20 de Setiembre, designadas las puertas de acceso al edificio con los números 2310 y 2310 bis; 7 metros 88 centímetros de fondo al Sud, lindando con terrenos de Juana Francisca Moreno; 8 metros 81 centímetros al Este, con el solar 3; y 7 metros 31 centímetros al Oeste, con el solar letra A. Se previene: Que los títulos de propiedad de dicho bien están en el Banco actor a disposición de los interesados en su examen: "Carpeta Urbana 95. Efectivo"; que el Banco ofrece al comprador condiciones especiales para seguir con el gravamen, en la proporción a establecerse según la apreciación del valor del inmueble o del de la oferta, con relación al estado de la deuda y sus acreencias, condiciones que se podrán recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate; que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también lo que se adeudare el día de la escrituración del bien de que se trata con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en el caso de que así no lo hiciere, se prescindirá de ella, continuándose el remate; y que los autos en los cuales se ha dispuesto esta venta, se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 5.263.06, suma formada por el saldo del préstamo de $ 3.898.17 más el importe de la deuda consolidada de $ 1.364.89.
(Cuenta corriente) Ab.4-2498-v.ab.24.

PONCE DE LEON Y DUTRA
JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en autos "Banco Hipotecario del Uruguay con Tarcisio A. Cardozo. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 22 de Mayo próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por los martilleros Ponce de León y Dutra, asistidos del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor las fracciones de campo y sus mejoras sitas en Mataojo y Sauce, sexta sección judicial del Departamento de Salto y que se deslindan así: la primera, compuesta según títulos, de sétecientas seis hectáreas cinco mil doscientos diez metros cincuenta y siete decímetros y según plano de mensura y partición practicada en Junio de 1893 por el agrimensor Carlos Bica, mide novecientas diez hectáreas cinco mil ochocientos cincuenta y un metros que lindan por el Norte, con una línea de mojones que la separa de las fracciones D y E, adjudicadas a Benjamín y David Trinidade; por el Sud, con la de Basilio González de Trinidade; por el Este, una línea de mojones que la separa de la fracción H, de Modesta P. Trinidade; y por el Oeste, otra línea de mojones que la separa de la fracción F, de Fidencio P. Trinidade. La segunda fracción

se compone de una superficie de doscientas cincuenta y ocho hectáreas dos mil quinientos ochenta y tres metros cincuenta decímetros, las que según plano levantado en Noviembre de 1907 por el agrimensor Juan H. Jaureche limitan: por el Norte, con Joaquín Bentos Pereira; por el Oeste, con campos de Jesuino Ferreira; por el Este, con lo de Amabilia Torres y Juan Quevedo; y por el Sud, con más campo del ejecutado y de Valentín Trinidade. La tercera fracción consta de veintinueve hectáreas cinco mil ciento cincuenta y dos metros cuarenta decímetros que lindan: por el Este, con más campo del señor Cardozo; por el Norte, con el arroyo Mataojito; por el Oeste, con campos de Felipa V. de Alves y Ceferino Pedroso Trinidade o sea el alambrado que cerca la chacra hasta la esquina, la que da frente a la esquina Norte de la chacra; y por el Sur, con más propiedad del citado Ceferino Pedroso Trinidade. La cuarta fracción se compone de dos fracciones contiguas, la primera de cuatrocientas veintisiete hectáreas nueve mil setecientos diez metros que lindan por el Norte, con propiedad de Ceferino P. Trinidade; al Sud, con la de Valentín G. Trinidade; al Este, la de José E. Comas; y por el Oeste, con la de Fidencio P. Trinidade; y la segunda, de doscientas cincuenta y ocho hectáreas dos mil quinientos ochenta y tres metros cincuenta decímetros que confina por el Norte, con el ya varias veces citado señor Ceferino P. Trinidade; por el Sud, con los de Dionisio y Valentín G. Trinidade; por el Este, con más propiedad de Dionisio Trinidade; y al Oeste, con la de Fidencia P. Trinidade, formando en conjunto una superficie de seiscientos ochenta y seis hectáreas dos mil doscientos noventa y tres metros cincuenta decímetros, según título, y según plano levantado en Noviembre de 1907 por el agrimensor Juan H. Jaureche, se compone de setecientos veinticinco hectáreas tres mil novecientos treinta y un metros siete mil novecientos sesenta y seis centímetros. Se previene: Que los títulos de propiedad del bien descrito, están en el Banco a disposición de los interesados en su examen; que el Banco actor ofrece al comprador condiciones especiales para seguir con el gravamen, en la proporción a establecerse según se aprecie el valor del inmueble o del de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, condiciones que se podrán recabar del Banco o del rematador, previamente al remate; que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también lo que se adeudare el día de la escrituración del bien de que se trata, con respecto al mismo por concepto de medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, prescindiéndose de ella y continuándose el remate si así no lo hiciere; que a los efectos del artículo 87, inciso 3.o de la Carta Orgánica del Banco, que surte efectos de notificación personal, se hace presente que de nota puesta en los títulos, resulta haber un segundo gravamen hipotecario a favor del Banco de la República; y que los autos en los que se ha dispuesto esta venta, se hallan en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 26 de 1936. — Patricio A. Pereira Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos de $ 28.864.69.

(Cuenta corriente) Ab.4-2499-v.my.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno Dr. Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan A. Otero contra Gregorio César Pintos Diago. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderán en un solo lote y sobre la base de $ 4.213.59 los siguientes inmuebles: dos fracciones de campo y sus mejoras, situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, paraje denominado "Olimar Chico", compuestas en conjunto de un área de ciento cinco hectáreas, tres mil trescientos noventa y ocho metros con cinco decímetros; designada la primera fracción con el número 1 en el plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), de 4 de Diciembre de 1924, con un área de 101 hectáreas 5750 metros 25 decímetros, conteniendo además dos sendas de paso con una extensión en conjunto de 2 hectáreas 7250 metros cuadrados, lindando por el Norte, con la sucesión de Manuel Beldarrain; por el Sud, con la misma sucesión y la de don Bernardino Ferreira; por el Este, con las fracciones números 2 y 4; y por el Oeste, con la número 3. La segunda fracción también designada con el número 1 en el plano levantado por el mismo agrimensor el 5 de Diciembre de 1924, conteniendo un área de 3 hectáreas 7647 metros 80 decímetros, confinando por el Norte, con el río Olimar Chico, que la separa de propiedad de Rosalío Cajarville; por el Sud, con la sucesión Manuel Beldarrain; por el Este, con fracción número 2; y por el Oeste, no aparece límite alguno. Dos fracciones de campo con las mejoras que contienen, situadas en el mismo paraje que las anteriores, compuestas en conjunto de un área de ciento cinco hectáreas tres mil trescientos noventa y ocho metros cinco decímetros; designada la primera fracción con el número 3 en el plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), de 4 de Diciembre de 1924, con un área de 101 hectáreas 5750 metros y 25 decímetros y linda por el Norte y por el Sud, con la sucesión de Manuel Beldarrain; por el Este, con la fracción número 1; y por el Oeste también con la sucesión Manuel Beldarrain; la segunda fracción también designada con el número 3 en el plano levantado por el mismo agrimensor el 5 de Diciembre de 1924, contiene un área de 3 hectáreas 7747 metros 80 decímetros, confinando por el Norte, con la fracción número 2; por el Este, con el río Olimar Chico que la separa de campos de Rosalío Cajarville; y por el Oeste, con la sucesión de Manuel Beldarrain. Las cuatro fracciones descritas precedentemente, forman parte del campo empadronado con el número 1710. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$88.00 Ab.4-2520-v.my.9.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Carmen Carrió", se hace saber al público que el día 29 de Abril próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 7.600.00, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 164 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto el suelo de una superficie de doscientos once metros cincuenta y ocho decímetros y que se deslindan así: 7 metros 10 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Santiago de Chile, donde el edificio está señalado con el número 1036, distante su punto medio 25 metros 93 centímetros de la esquina formada por las calles Santiago de Chile e Isla de Flores, por 29 metros 80 centímetros de fondo hacia el este, por donde linda, así como por el Sud, con terreno de la misma manzana, y por el Norte, confina con Francisco Fial. Este inmueble está empadronado con el número 9461. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 31 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Ab.3-2463-v.ab.27.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz Klot, dictada en el expediente caratulado "Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 87514. Cobro de pesos" iniciado en el Juzgado Letrado Departamental de primer turno (hoy de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno), se hace saber al público que el día 25 de Abril del año en curso, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido por el Alguacil ad hoc, señor Juan Benítez y Actuario ad hoc, escribano Rosendo Acordagoytia, a la venta en remate público por las dos terceras partes de su tasación, que fué de $ 11.450.00, el solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el número 87514, situado en la 15.a sección judicial (hoy 23.a sección) de este Departamento, con una superficie de 309 metros 91 decímetros, teniendo 10 metros 308 milímetros de frente al Oeste, a la calle Presidente Berro, entre las de Juan Ramón Gómez y General Urquiza, por donde el edificio tiene señalado su frente con el número 2531, por 30 metros 65 milímetros de fondo al Este, por donde confina con el solar número 21; por el Sur, con el 16, y por el Norte, con el 14, según certificados y croquis de fojas 57 y 92. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el expediente y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de la 23.a, calle Cufré 1766, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Rosendo Acordagoytia, Actuario ad hoc.

$33.60 Ab.3-2470-v.ab.25.

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos "Natalio Montagna con Joaquina Piñeiro de Luzardo y sus hijos Lorenzo, Andrés, Mercedes, Sofía, Martiniano, María, Marta, Donata, Gregoria y Gabino Luzardo y Juana Evangelista Luzardo de Olivera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Abril próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado y por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta en subasta pública, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o Una fracción de campo con sus alambrados y mejoras, sita en Lorencita, paraje de la octava sección judicial de este Departamento, padrón número cinco mil quinientos noventa y tres, compuesta de setenta y tres hectáreas, ocho mil ochocientos ochenta y un metros, lindera: al Norte y Este, con Santos Fernández; al Sur, sucesión Agustín Ramos, y al Oeste, Cloromido Pereira y otra fracción a deslindarse en seguida. 2.o Una fracción de campo con sus mejoras, sita contigua a la anterior, en el mismo paraje y sección, empadronada también con el mismo número, compuesta de setenta y dos hectáreas cuarenta y siete metros, lindando: al Norte, con Cloromido Pereira; al Este, la fracción antes descripta; al Sur, José Ramos y al Oeste, Pantaleón Gelos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Marzo 26 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$36.00 Ab.3-2475-v.ab.27.

ESTEBAN CARLOS BARDIER
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Filomena R. Suárez de Cabrera y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Abril próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Esteban Carlos Bardier, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Dos fracciones de campo con las mejoras que contienen, ubicadas en la décima sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), empadronada con los números mil seiscientos sesenta y un y mil seiscientos cincuenta y cinco, compuesta la primera fracción de una superficie de ciento veinte hectáreas, siete áreas setenta y cinco centiáreas, que lindan: por el Norte, con la sucesión de Francisco Cabrera; por el Sur, con el río Cebollatí; por el Este, con Gregoria Genera Cabrera de Telis, y por el Oeste, con la misma sucesión de Francisco Cabrera. Y la segunda fracción se compone de ciento veinte hectáreas, siete áreas y cinco centiáreas y linda: por el Norte, con Marcial Cabrera y la fracción de monte de Francisco Cesáreo Cabrera; por el Sud, con la fracción de monte de Gregoria Genera Cabrera de Telis y el río Cebollatí, y por el Este, con la antedicha fracción de Francisco Cabrera y el río Cebollatí, y por el Oeste, con Marcial Cabrera y la fracción de monte de Gregoria Genera Cabrera de Telis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la

Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del Rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente de los inmuebles el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles deslindados y con respecto a los mismos por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 146, serie "27), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 13 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 6.683.41, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 5.683.41 más pesos 1.000.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Mz.31-2374-v.ab.27.

MANUEL V. LERENA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que los días 29 y 30 del entrante mes de Abril, se procederá a la venta de los bienes que se enumerarán a continuación, de pertenencia de los causantes Balbino Aristimuño y Javiera C. Martínez, por el rematador don Manuel V. Lerena, asistido del Alguacil y Actuario, en pública subasta: El día 29, en la propiedad sita en esta ciudad, calle Dieciocho de Julio, de los bienes muebles, al contado y al mejor postor, a la hora 14. Día 30, en el hall de este Juzgado, calle Ciudad de Astorga número 624, a la hora 14. Primero: Una fracción de campo ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Colonia, paraje conocido por Costas del Rosario, de un área superficial de 132 hectáreas, 8185 metros y 80 d. c., que limita: al Norte, con José Baillo; al Sur, sucesión de Ventura Expósito, y al Oeste, en una línea quebrada siguiendo el curso del arroyo del Rosario por medio, con campos de la indicada sucesión Expósito, y al Este, con Juan Cabrera. Base, $ 66.66 la hectárea. Segundo: Una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras que contiene, que es parte del solar esquina número 4, manzana 5 del tercer cuartel de esta ciudad, de un área de 471 metros, 10 decímetros y 44 c. c., lindando: al Norte, con calle Dieciocho de Julio; al Este, con la de Daymán, y al Sur y Oeste, con el resto del mismo solar. Base, $ 1.300.00. Se previene que el mejor postor de los inmuebles consignará en el acto de aceptársele su oferta en manos del suscrito Escribano, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 27 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$33.00 Ab.1.o-2369-v.ab.24.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Carmen Rodríguez Cuturie", se hace saber al público que el día 15 de Mayo próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, se venderá en almoneda pública y sobre la base de $ 2.266.67, el siguiente inmueble: Una fracción de chacra situada en la tercera sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número 1745, compuesta de veintiocho hectáreas 5299 metros cuadrados, lindando: al Norte, con el camino que va al paso de Las Piedras del Daymán, y por los demás vientos con campos de Juan Williams. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 20 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Mz.26-2146-v.my.14.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Adelaida Correa de Araújo López. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Abril próximo a las once horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero señor Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Caraguatá" octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número cuatro mil quinientos cuarenta y siete, compuesta de una superficie de quinientas setenta y siete hectáreas, veintiuna áreas, veinte centiáreas, setenta y dos decímetros, señalada con la letra "D" en el plano levantado en Abril de mil novecientos veinte por el agrimensor José Villamil y Leyras, lindando: por el Noroeste, con el arroyo "Caraguatá"; por el Nordeste, con la fracción número dos del referido plano, adjudicada a Zósimo Faustino Correa; por el Sudeste, con la fracción número cinco del mismo plano, adjudicada a Valeriana Correa Wildt y con el campo de Waldemar R. Correa, y por el Suroeste, con la fracción letra "C" del mismo plano, adjudicada a Osilda Correa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por la escritura de compromiso y venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 150 serie "28") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 9.500.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Mz.21-2014-v.ab.23.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Banco de Crédito con Pablo Bartaburu. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por intermedio del rematador señor Manuel M. Sánchez, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 716, situada en la 4.a sección del Departamento de Tacuarembó, paraje de las Tres Cruces, que, según plano levantado por el agrimensor Pascual Restuccia el 22 de Mayo de 1927, se señala con el número 2 y se compone de 827 hectáreas, 4806 metros 9028 centímetros cuadrados, que lindan: Norte y Nordoeste, camino nacional por medio, con Antonio Borda; al Este, con Floro González y arroyo Tres Cruces, en medio con campos de Nicasio Amexeira; al Sudeste, con la sucesión Pascual Sanguinetti y Zanja de la Piedra en medio con campo de Carlota Cardoso de López; y al Sud, campos del Concejo de Administración Departamental. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$54.00 Mz.18-1942-v.ab.30.

HECTOR C. LEVRERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República contra Norberto Cristaldo. Ejecución de hipoteca", el día 14 de Mayo del corriente año, a la hora 16, en el vestíbulo de la Bolsa, en esta ciudad, el martillero señor Héctor C. Levrero, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, los inmuebles que se describen: Primero: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Garzón", 7.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 800, con un área de doscientas cuarenta y cinco hectáreas, tres mil ciento un metros y noventa y seis decímetros, que linda, según expresión literal de la escritura de hipoteca: por un costado, con más campo del señor Cristaldo; por otro, con la sucesión Umpiérrez y Juan Francisco Pereira; por otro, con la sucesión Juan Sosa; por otro, con sucesión Rosaura Sosa de Núñez; por dos costados, con sucesión Teodoro Sosa, y por otro, con sucesión Lucas Sosa. Segundo: Otra fracción con sus edificios, quintas, cercos, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Colonia, con un área de catorce hectáreas, siete mil quinientos setenta y seis metros veinte decímetros cuadrados, que linda: al Norte, camino nacional en medio, con Emilio Schwin; al Este, con propiedad del señor Estevan; al Sur, con don José Villibald, y al Oeste, con Emilio Schwin. Tercero: Otra fracción ubicada en la Colonia Ramírez, 10.a sección judicial del Departamento de Colonia, con un área de cuarenta y ocho hectáreas y quince decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con campo de Juan Quevedo; al Sur, con don Nicolás Rodríguez; al Este, calle por medio, con la Colonia Suiza, y al Oeste, con José Hirsiger. Cuarto: Dos fracciones de terreno de chacra ubicadas en la misma Colonia Ramírez, 10.a sección judicial de Colonia, señaladas con los números 51 y 52, que suman en conjunto un área de veinte hectáreas, seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros ochenta y tres decímetros cuadrados, encerrada con la que se describirá en el número siguiente, dentro de los siguientes límites: al Norte, con camino público; al Este, con predio de Federico Bühler; al Sur, con el de Emilio Bratschi y la sucesión de Federico Binggeli, y al Oeste, con camino público. Quinto: Las tres octavas partes del terreno denominado Pastoreo de la Guardia Vieja, que la forman las chacras de la Colonia Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), señaladas con los números 53, 66 letra B, 67 letra B y 68, compuestas dichas tres octavas partes, de dieciséis hectáreas, cuatro mil ochenta y nueve metros once decímetros cuadrados, limitando en la forma que se ha dejado expresado con el número anterior. Sexto: La cuarta parte de la manzana número 20 de la chacra número 110 del pueblo Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), compuesta esa cuarta parte de 50 metros de frente al Norte, sobre calle pública, por 50 metros de fondo que, por formar esquina, son también frente al Oeste sobre camino público, confinando por el Este y Sur, con la Corporación Católica de dicho pueblo y formando un área de 2.500 metros cuadrados. Se previene: A) Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles éstas aceptadas y en garantía de las mismas; B) Que los gastos y honorarios de escrituración, incluso ratificación de oferta, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse, serán de cargo de los compradores; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$102.00 Ab.18-2781-v.my.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados: "Burgueño Arce, Rosario, contra Román, María Delia, María Celia, Cantero, Rufina, y Juan José. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Abril próximo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, los siguientes bienes:

A) Una fracción de campo con sus mejoras, situada en Sauce de Olimar Chico, once sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número ochocientos cincuenta y dos, que según la escritura de hipoteca que origina esta ejecución, que se refiere a plano del agrimensor Pedro O. Machado, de Setiembre de mil novecientos veintidós, tiene una superficie de noventa y nueve hectáreas dos mil doscientos setenta y ocho metros ochenta y ocho decímetros y linda: por el Norte, José Denis, arroyo Sauce, Alejandrina y Anacleta Tajes y Bartolo Irauldi; por el Sur, camino Departamental, vía del ferrocarril y sucesión Tajes; por el Este, dicha sucesión y José Denis; y por el Oeste, Exequiel Fernández y Anacleta Tajes. B) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras situada en el pueblo Batlle y Ordóñez, Departamento de Lavalleja de una superficie de mil doscientos cincuenta metros teniendo veinticinco metros de frente por cincuenta de fondo, y linda por el Norte y Noroeste, con Osorio Silveira; por el Sur, José Camarano; al Este y Noreste, calle General Rivera; y al Oeste, Servando Fernández; C) Otro terreno con edificio, situado en el mismo paraje que el anterior, de una superficie de trescientos doce metros cincuenta centímetros, teniendo doce metros cincuenta centímetros de frente por veinticinco metros de fondo, y lindando por el Sureste, con la calle 25 de Mayo; por el Suroeste, con Vicente Alvariza; por el Noroeste, con Laurindo Gutiérrez; y por el Noreste, Ricardo Salgado y Antonio Puga. D) otra fracción de terreno en el mismo paraje, formada por varios solares, que según la escritura de hipoteca que origina estas actuaciones, tiene una superficie de cinco mil metros cuadrados y linda por el Sur, con la calle Sarandí; por el Norte, Plaza Progreso; por el Oeste, calle Lavalleja; y por el Este, con más terrenos de la misma manzana; E) Otro terreno en el mismo lugar que el anterior, que según la hipoteca referida tiene veinticinco metros de frente por cincuenta de fondo y linda por el Oeste, calle Lavalleja; por el Sur, calle Sarandí; por el Norte, fracción número uno; y por el Este, fracción número cinco. F) Dos terrenos contiguos situados en el barrio Jockey Club Maroñas, de este Departamento, empadronados con los números sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro y sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco, señalados con los números dos y tres de la fracción letra B, del plano respectivo y en conjunto tienen una superficie de setecientos noventa y nueve metros deslindados así: treinta y nueve metros noventa centímetros al Noroeste, lindando con el solar uno; veinte metros en el frente al Suroeste, a la calle denominada Gronardo, antes Cerrito, distando diecisiete metros veinticinco centímetros de la vía del ferrocarril, cuarenta metros en el Sureste, lindando con el solar cuatro; y en el Noreste, linda con la sucesión de Juan F. Moratorio. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos inclusive los de ratificación de la compra, serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el propio ejecutante. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$102.00 Mz.23-2037-v.ab.22.

JOSE M. IGLESIAS

Juzgado de Paz de 1a 15.a sección de Montevideo

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 15.a sección dictado en los autos caratulados "Coates Hermanos con José Lauri. Ejecución de prenda", se hacece saber al público que el día 23 del mes de Abril de 1936, a las 16 horas y en el local sito en la calle Brandzen número 2272, se procederá por el martillero don José M. Iglesias a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: una máquina "Frigidaire" en un mueble tipo carnicería de 120 kilos de carne modelo de 140 cms. 190 cms. 77 cms., equipado con un compresor modelo A-125 con electromotor monofásico automático de 1|4 H. P. de 220 v. c. a. y cuyo número de serie es 2034858 y una serpentina enfriadora correspondiente modelo 442 DX. Se previene: que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el importe total de la misma. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.

$14.00 Ab.3-2449-v.ab.21.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en autos: "Delfino da Silva o Delfino Silva. Sucesión. Pieza mandada formar", se hace saber: que el día 23 del próximo mes de Abril a la hora 15 y en las puertas del Juzgado, el martillero designado don Domingo Onetti, asistido del señor Alguacil del Juzgado y por ante mí, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes de propiedad de la expresada sucesión de Delfino da Silva o Delfino Silva: 1.o Una chacra ubicada en el ejido de Bella Unión, 7.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 489 de la manzana número 71, compuesta de una superficie de 11 hectáreas, 77 áreas, 34 centiáreas y 2428 centímetros; 2.o La mitad de otra chacra sita también en el ejido de Bella Unión, 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 10 hectáreas, 9255 metros y 310 centímetros cuadrados, lindando al Norte y Este, calles públicas; al Oeste, Ferrocarril N. O.; y al Sur, chacra número 493; 3.o Solar de terreno con todos sus accesorios, ubicado en la manzana número 78 de la planta urbana de la expresada Villa Bella Unión 7.a sección citada, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Este, sobre la calle Piedras, por 28 metros 347 milímetros de fondo al Oeste, lindando con José Marino; y 4.o Otro solar de terreno, ubicado en el mismo paraje y sección de Bella Unión, señalado con el número 167 de la manzana número 30, con todos sus accesorios, compuesto de una superficie de 1218 metros. Dichas propiedades tienen la siguiente tasación: la señalada con el número 1, pesos 1.200.00; la descrita en segundo término $ 600.00; la relacionada en tercero, pesos 1.450.00; y el descrito en cuarto, $ 450 00. Se hace constar que: A) No se aceptarán ofertas por los referidos inmuebles que no excedan de las dos terceras partes de la respectiva tasación; y B) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas Marzo 16 de 1936. — Ramón D. Queiruga Actuario.

$60.00 Mz.23-2062-v.ab.21.

LUIS BIESTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "Caja Popular de Santa Lucía contra Leoncio G. Marichal. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Abril próximo, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado Letrado, por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del señor Actuario y al Alguacil, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Nueve solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, situados en el pueblo Rodríguez, 2.a sección judicial de San José, cuyos solares llevan los números 6 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la manzana letra Q, compuestos los cinco primeros de 10 metros de frente por 50 metros de fondo, o sea, en conjunto, 50 metros de frente al Norte, a la calle 13 de Julio, por 50 metros de fondo y lindan: al Sur, con los otros 4 solares y, además, con el número 15 de la misma manzana; al Este, la calle Agricultura, y al Oeste el solar 5; y los solares 11, 12, 13 y 14 tienen cada uno 10 metros de frente, o sea, en conjunto, 40 metros de frente al Sur, a la calle República, por 50 metros de fondo y lindan: al Norte, con los solares 7, 8, 9 y 10; 50 metros al Este, sobre la calle Agricultura, e igual extensión al Oeste, linda: do con solar número 15. El inmueble descripto y sus mejoras le corresponden en propiedad y posesión exclusivamente al deudor. Las tres quintas partes de una fracción de campo y mejoras, compuesta de 114 hectáreas 4200 metros, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, situada en la 2.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada actualmente con el número 2627, lindando: por el Norte, una recta de 1403 metros, con Juan Saint Estevan, lindando por el Sur, en otra recta de 1343 metros con 30 centímetros, con Aniceto Gutiérrez; por el Oeste, el río San José, y por el Este, otra recta de 694 metros con 20 centímetros, lindando con la fracción uno, de Sebastiana Fabiana Marichal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en estos autos y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Marzo 22 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$41.60 Mz.28-2294-v.ab.22.

ALFREDO TORT

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la décimatercera sección del mismo Departamento, en autos caratulados "Sucursal del Banco de la República en Rosario contra Melchor J. Bergara. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día cuatro de Mayo próximo, se procederá a la venta en remate público, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Alfredo Tort: 1.o A las catorce horas: Un solar de terreno y mejoras ubicado en el pueblo de Cardona, 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesto de ochocientos metros cuadrados, empadronado con el número 6 y lindando: al Este, calle Independencia; al Oeste, solares 3 y 9; al Norte, Dámaso Alvarez, y al Sur, Luis Romano y otro; tasado el referido inmueble en la cantidad de un mil trescientos pesos; y 2.o A la hora 15: Las mercaderías cuyo detalle y tasación se encuentran en el expediente a disposición de los interesados, en este Juzgado. Se previene que no se oirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la tasación respectiva; que el mejor postor en el inmueble deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escritura y certificados y que las mercaderías se pagarán al contado, debiéndose retirar de inmediato. — Florencio Sánchez, Marzo 30 de 1936. — Alberto C. Boga, Juez de Paz.

$30.40 Ab.4-2548-v.my 4.

JUAN C. CABRERA

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Oscar E. Racchetti contra Esteban Bedat. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Mayo entrante, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo número 800, por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes propiedad del ejecutado: Tres fracciones contiguas de terreno, ubicadas en la ciudad de Durazno, con sus edificios y demás mejoras, compuestas: La primera, de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros cincuenta y seis centímetros y veinticinco milímetros, lindera al Norte, en cuarenta y dos metros ochenta y dos centímetros con Florencio Curbelo; al Sur, en la misma medida con Ramón M. Belando y Esteban Bedat; al Oeste, en diez metros setecientos quince milímetros, la calle Mariscala; y al Este, en igual medida con Luis Antonio Balleta. La segunda, tiene doce metros noventa centímetros de frente, por once metros cincuenta centímetros de fondo, lindando al Norte, con la fracción anteriormente descrita; al Este, con Luis A. Balleta; al Oeste, con Fernando S. Troisi; y al Sur, con la fracción que se deslindará en seguida; y la tercera, compuesta de un área de doscientos cincuenta y ocho metros ochenta centímetros, con doce metros noventa y cuatro centímetros de frente a la calle Tacuarembó, por veinte metros de fondo, lindera, según título, al Norte, con terreno de Fernando Troisi (hoy Esteban Bedat); al Oeste, esa misma persona, y al Sur, Luis Antonio Balleta. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 4 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$45.00 Ab.16-2688-v.my.4.

FRANCISCO A. SANCHEZ

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Durazno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Etchegoyen. Sucesión", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Abril, a las 14 horas, y siguientes, en el paraje conocido por Molles de Quinteros, próximo al comercio del señor Arnaud Bordaberry, de esta 11.a sección, y por intermedio del martillero don Francisco A. Sánchez, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1 máquina recalcar llantas, 1 máquina perforadora, 1 bigornia, 1 fragua, 1 morsa de hierro, 1 banco para herrería, 1 lote llaves y otras herramientas, 3 terrajas de mano, 2 tenazas y útiles para herrar, 3 marrones con cabo, 1 pequeño lote estampas para hierro, 2 barillas hierro de 5 líneas, 1 trozador de mano, 1 juego números para marcar madera, 6 tenazas de fragua, 1 lote hierros viejos, 1 lecho para zorra, 2 ruedas sin llanta, 5 tiretas de hierro, 1 banco carpintero, 2 serruchos, 2 martillos, 1 escuadra, 6 formones, 2 compases, 1 destornillador, 1 gubia, 1 barbiquín, 1 mecha, 1 falsa escuadra, 1

juego garlopa, garlopín y cepillo, 1 tambor, de banco, 1 nivel, 4 barrenas, 1 sierra, 2 mazas para vehículos, 1 charret, 1 lavatorio madera, 1 catre, 1 mesa de pino, 1 palangana, una jarra, 1 tijera de peluquero, 1 máquina de rasurar pelo, 1 cuchillo mango de metal, 1 caballo. Se previene que el mejor postor deberá, en el acto de serle aceptada su oferta, consignar en manos del suscrito Juez, el importe de su compra .Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Parish, Abril 13 de 1936. — Antonio Perillo, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.13-2780-v.ab.29.

JOSE F. RUSSO

Juzgado del 1.er distrito de la 1.a sección de Florida

REMATE PUBLICO

EDICTO — Juzgado del 1.er distrito de la 1.a sección de Florida, en los autos promovidos por la Oficina de Saneamiento, Sección Florida, por cobro de pesos contra la propiedad a nombre de doña Rosa Tubino Benítez de Fernández, empadronada con el número 424 en la manzana número 51, se hace saber al público que el 29 de Abril del año en curso, de las 15 y 30 a las 16 y 30 en el mismo lugar del terreno, se va a proceder a la venta en público remate, por el martillero don José F. Russo, el siguiente bien raíz en esta ciudad, con una área de unos 1.800 metros, poco más o menos, que linda: por el Norte, calle Ituzaingó; al Sur, Armando Tubino; al Este, sucesión Marcelino González, y al Oeste, calle A. Sierra. Tasada en $ 700.00, con la mejora que existe: un galpón de material, cercado con corralón a la calle. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de los dos tercios de su tasación; B) Que el mejor postor, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en garantía de su oferta entregará en manos del rematador la suma de $ 50.00; C) Que los certificados y gastos de escrituración serán de parte del comprador. — Florida, Marzo 27 de 1936. — Hipólito V. Echevarría, Juez de Distrito.

(Gestión Fiscal) Ab.2-2417-v.ab.25.

JOSE F. RUSSO

Juzgado del 1.er distrito de la 1.a sección de Florida

REMATE PUBLICO

EDICTO — Juzgado del 1.er distrito de la 1.a sección de Florida, en los autos promovidos por la Oficina de Saneamiento, Sección Florida, contra la propiedad a nombre de la sucesión de doña Sinforosa Manchagaran de Castillo, por cobro de pesos, se hace saber al público que el día 29 del mes de Abril del año en curso, de 17 a 18 horas, en el mismo lugar del terreno, se va a proceder a la venta en público remate, por el martillero don José F. Russo, del siguiente bien raíz: Un terreno solar ubicado en esta ciudad en la manzana número 1, empadronado con el número 8, con un área de unos 450 metros, poco más o menos, que linda: por el Norte, con Ciriaco Sanabria; al Sur, calle Larrobla; al Este, doña Calicia A. de Grela; al Oeste, calle Enciso. Tasada en la suma de $ 100.00. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de los dos tercios de su tasación; B) Que el mejor postor, en garantía de su oferta, entregará en manos del rematador la suma de $ 25.00; C) Que los certificados y gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Florida, Marzo 27 de 1936. — Hipólito V. Evchevarría, Juez de Distrito.

(Gestión Fiscal) Ab.2-2419-v.ab.25.

JOSE F. RUSSO

Juzgado del 1.er distrito de la 1.a sección de Florida

REMATE PUBLICO

EDICTO — Juzgado del 1.er distrito de la 1.a sección judicial de Florida, en los autos promovidos por la Oficina de Saneamiento contra la propiedad a nombre de don Serapio L. López, por cobro de pesos, se hace saber al público que el día 29 del mes de Abril del año en curso, de las 14 a las 15 horas, en el mismo lugar del terreno, se va a proceder a la venta en público remate de un terreno solar ubicado en la manzana número 100 de esta ciudad, empadronado con el número 947, por el martillero don José F. Russo del bien raíz, con un área de 450 metros, más o menos, con frente a la calle Enciso; por el Norte, sucesión Lungo; Sur, Celestino Domínguez; al Oeste, Angel Schettini .Tasada en la suma de $ 150.00. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; B) Que el mejor postor, en garantía de su oferta, entregará la suma de $ 25.00; C) Que los certificados y gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Florida, Marzo 27 de 1936. — Hipólito V. Echevarría, Juez de Distrito.

(Gestión Fiscal) Ab.2-2418-v.ab.25.

UBALDO ACOSTA

Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría y en los autos caratulados "Pastorino Francisco con la sucesión de Pablo Richieri. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticinco del entrante mes de Abril de nueve a a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el rematador don Ubaldo Acosta, asistido del infrascrito Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de las dos dieciocho.avas partes del bien que a continuación se describe: una fracción de campo y todas cuantas mejoras le son anexas, ubicada en "San Francisco", primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 35, compuesta de una superficie de treinta y tres hectáreas seis mil seiscientas una centiáreas y veintiocho decímetros, que se deslindan así: al Nordeste tres líneas rectas que dividen con campos de la sucesión Luis Salinas y de Leonor Elzmendi de Ugartamendia, hoy compradores, por el Sudoeste, una línea recta que divide con campo de don Francisco Dougé, hoy compradores; por el Este, otra línea recta que separa de campo de doña Felipa Britos; y por el Oeste, otra recta que divide de campo de los hermanos Eduviges Mamerto y Paula Castellanos, actualmente compradores. Se previene que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 por ciento de la misma. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 24 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$33.00 Mz.30-2273-v.ab.22.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Minteguí, dictado en los autos caratulados "Banco de Londres y América del Sud contra Rosa Patulé de González Capurro y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 24 de Abril entrante, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el Alguacil del mismo, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda los siguientes inmuebles: 1.o La cuarta parte proindivisa de una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número 495, compuesta de una extensión de 1521 hectáreas, la que, con arreglo al plano del agrimensor don Gilberto García Selgas, de Octubre de 1926, linda: al Norte Toribio Artave y Aparicio Porto; al Este, Antonio Calero, Blas Hernández y Toribio Artava y Blas Hernández; al Sud, río Arapey Grande, y al Oeste, Zenón Sena y sucesión Eulogia Sirí de Avellana; 2.o La cuarta parte proindivisa de una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número 494, compuesta de un área aproximada de 450 hectáreas, lindando: al Norte, una vertiente que nace de la barra del Cañada; al Sud, Feliciano do Santos; al Este, Alvez Riquinho, y al Oeste, la quebrada del Capón de la Tacuara; 3.o Una fracción de terreno con las mejoras que contenga, situada en la manzana número 57 de la ciudad de Salto, 2.a sección judicial, empadronada con el número 1558, compuesta de 694 metros 38 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle 19 de Abril; al Este, sucesión Juan Hernández y Juan Barboza; al Sud, la fracción adjudicada a doña Amalia Patulé de Claverie, y al Oeste, la fracción adjudicada a Ana Patulé de González Carujo; 4.o Dos fracciones de terreno ubicadas en la parte Sud del ejido de la ciudad de Salto 1.a sección judicial, que forma parte del padrón número 2972, cuya área y deslinde, con arreglo al plano del agrimensor José Principalle, de Julio de 1919, es el siguiente: primera fracción, consta de 2 hectáreas 2894 metros cuadrados de superficie y es parte de la designada con la letra "F" en dicho plano linda: al Norte fracción sexta de dicho plano y en parte con la fracción designada con la letra "D" del mismo plano; al Este, la fracción octava; al Sud, la avenida Harriague, y al Oeste, el resto de la fracción "F" del plano; segunda fracción, consta de una hectárea 24 metros cuadrados de superficie, se designa con la letra "C" de dicho plano y linda: al Norte, fracción siete B del mismo plano; al Nordeste, la avenida Paysandú; al Sud, Laudelino Guiarte, y al Oeste, Ferrocarril Midland; 5.o Otra fracción de terreno ubicada en la parte Sud del ejido de la ciudad de Salto, 1.a sección judicial, la que en mayor área está empadronada con el número 1751, consta de una hectárea, 3154 metros 72 decímetros cuadrados de superficie y está integrada por los solares designados con los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del plano del agrimensor Lauro Castrillón, de Abril de 1924 y lindan, en conjunto, por estar unidos: al Norte, Enrique González Carujo; al Este, avenida Sarandí; al Sud, lote número 7 del mismo plano de Castrillón, y al Oeste, Gerónimo Simonelli; 6.o Una fracción de terreno ubicada en el paraje denominado "Cuatro Bocas", 1.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada en mayor área con el número 3962, designada con el número 1 en el plano del agrimensor José Principalle, de Julio de 1919, consta de 2 hectáreas 1820 metros cuadrados, lindando: al Norte, avenida Manuel J. Patulé; al Este, fracción dos de dicho plano; al Sud, fracción "F" del mismo plano, y al Oeste, calle San José (hoy Wáshington Beltrán); 7.o Otra fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Salto, en el paraje denominado avenida Sarandí, empadronada en mayor área con el número 3942, consta de 2 hectáreas, 7109 metros 58 decímetros cuadrados y está constituída por el lote 14 de la letra "C" y los solares 9, 10 y 11 de la fracción letra "B r", lindando: al Norte, en parte con la fracción "B" y con Tomás Esquerra; al Este, con servidumbre de paso que lo separa de G. Simonelli y los solares 26 y 27, de la señora de Alvariza, y en un corto espacio el solar 16 de la misma; al Sud, el solar 12 y el lote 13 de la fracción "C", y al Oeste, la fracción "B" ya citada, todo según plano del agrimensor Castrillón, de Abril de 1924; y 8.o Otra fracción de terreno ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada en mayor área con el número 3941, consta de 6805 metros 50 decímetros cuadrados y está constituída por los solares 7, 8 y 9 de la fracción "A r" del plano del agrimensor Castrillón, de Abril de 1924, linda: al Norte, solar 6, de la señora Rosa Patulé de González Capurro; al Este, avenida Sarandí; al Sud, solar 10, de la señora Alvariza, y al Oeste, Gerónimo Simonelli, teniéndose como base para los mencionados inmuebles la siguiente: para el número 1, la de $ 7.592.58; para el número 2, $ 2.813.34; para el número 3, $ 664.10; para el número 4, primera fracción, $ 577.88; segunda fracción, $ 284.60; para la número 5, $ 795.52; para la número 6, $ 401.60; para la número 7, $ 936.98, y para la número 8, $ 360.92, sumas a que ascienden las dos terceras partes de la tasación practicada en los citados autos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 olo de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosadas a los autos las escrituras de hipoteca, con excepción de los títulos, que se encuentran en la casa central del Banco Hipotecario del Uruguay. — Salto, Marzo 26 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$123.00 Ab.1.o-2413-v.ab.24.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Facal Hermanos", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Andes número 1445, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Facal y desligándose de la misma el señor Baldomero Facal. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — José Facal — Baldomero Facal.

$5.00 Ab.4-2502-v.ab.24.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores que componen la razón social "López Hermanos y Compañía" la casa de comercio que en el ramo de panadería ubica en esta ciudad calle Larravide número 1691. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. A los efectos de la ley se realiza esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — Francisco Fernández.

$5.00 Ab.4-2535-v.ab.24.

BANCO DE CREDITO

110.o DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas de este Banco que pueden concurrir desde el día 13 del corriente mes en adelante, a cobrar el dividendo del 2 olo que corresponde al trimestre vencido el 31 de Marzo de 1936. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — El Secretario.

$3.00 Ab.3-2473-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, de Suárez y Panzera, sección balances, en Convención 1537, he prometido vender el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas está situado en la calle Juan de Dios Peza número 2050, de esta ciudad, a don Pedro Kogounian. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la precitada oficina, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Antonio Rodríguez. — Pedro Kogounian.

$5.00 Ab.3-2440-v.ab.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Constantino Pérez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle San Salvador número 1601, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 31 de 1936. — José Dopico.

$5.00 Ab.3-2441-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza, calle Méndez Núñez 3152, con negocio de almacén de comestibles bajo la firma de "Barmaimón y Abulafia", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Efraín Abulafia y quedando desligado del comercio el señor José Barmaimón. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — Barmaimón y Abulafia.

$5.00 Ab.3-2466-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 d eSetiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Doce el negocio de panadería denominado "Nueva Idea", que tengo instalado en esta ciudad, calle Cuñapirú números 1319 y 1321. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Ricardo Padula.

$5.00 Ab.3-2458-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público y comercio que por compromiso suscrito con esta fecha ante el escribano Conrado González Barbot, los señores Nicolás Peón, José Lorenzo, Manuel Freita y Jesús Freita, componentes de la razón social de Nicolás Peón y Compañía", se obligaron a vender al señor Jaime Mas Estrades el establecimiento comercial en el ramo de panadería denominado "Panadería Boulevard" sito en la casa número 1516 de la calle Victoria, debiendo presentarse a la misma los acreedores con los justificativos del caso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Nicolás Peón. — Jaime Mas Estrades.

$5.00 Ab.3-2451-v.ab.23

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay número 1755, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas teníamos establecida en la calle Tristán Narvaja número 1050, esquina Isla de Flores, de esta ciudad, bajo la firma de "Antonio Castro y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo don José Cousillas, retirándose desde esta fecha don Antonio Castro. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Antonio Castro. — José Cousillas.

$5.00 Ab.3-2444-v.ab.23.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don Antonio Blanco Martínez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Paysandú número 1800, esquina Tristán Narvaja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — Juan Fernández. — José Alvarez.

$5.00 Ab.3-2467-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que desde el día de la fecha el comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas que gira en esta plaza, calle Treinta y Tres número 337, bajo la firma de "Domingo Donato Pettinari", funcionará bajo la firma de Albérico Mario Pettinari. Los que tengan créditos a cobrar contra la referida casa, contratados hasta el día de hoy, deberán concurrir con los justificativos correspondientes a dicho comercio dentro del término de treinta días, a hacer efectivo el cobro. — Canelones, Abril 13 de 1936. — Domingo D. Pettinari. — Albérico Mario Pettinari.

$5.00 Ab.20-2794-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Juan Lagorio el comercio de provisión de comestibles y frutas, situado en la calle Chucarro número 1023, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presentn al indicado comrcio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Félix Vitale.

$5.00 Ab.20-2789-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don Generoso Pérez la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 250, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Antonio Díaz. — Generoso Pérez.

$5.00 Ab.20-2804-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio en general que he prometido vender al señor Gumersindo Martínez y Hermano la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle Joanicó 212, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores y todos los que se consideren con derecho deberán presentarse en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 3 de 1936. — Francisco Real. — Gumersindo Martínez y Hermano.

$5.00 Ab.13-2550-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial de Suárez y Panzera, sección balances, en Convención 1537 he prometido vender a don Leopoldo Biagioni mi comercio que en el ramo de almacén de comestibles está situado en la calle Cuareim número 1550, esquina Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los que se consideren acreedores del mismo se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Jerónimo Pereyra. — Leopoldo Biaggioni.

$5.00 Ab.14-2605-v.my.4.

LA TERRICOLA, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 36 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los accionistas de "La Terrícola, S. A." para la asamblea general que se realizará en la calle Juan Carlos Gómez número 1434, el día 4 de Mayo de 1936, a las 17 horas, para considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la rendición de cuentas. Elección del Directorio para el nuevo ejercicio.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los accionistas deberán registrar en el libro que lleva con ese objeto la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito en un Banco. A este efecto este registro permanecerá abierto desde el día de la convocatoria hasta tres días antes de celebrarse dicha asamblea. De acuerdo con el artículo 42, la asamblea se considerrá constituída a los treinta minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, Abril 17 de 1936.

$10.50 Ab.20-2793-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Antonio Guichón el comercio de provisión de comestibles sito en la calle Garibaldi número 2055, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 3 de 1936. — Manuel Aristimuño.

$5.00 Ab.14-2573-v.my.4.

PANADERIA VENDIDA

Hago saber que he prometido vender al señor Juan Ferrer la panadería de mi propiedad, sita en la calle Arenal Grande número 2375, denominada "La Parisién". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Gonzalo Barbot, Misiones 1388. — Montevideo, Abril 10 de 1936. — Juan Torres.

$5.00 Ab.16-2675-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que he vendido mi pensión familiar al señor Aladino Rodríguez, situada en la calle Colonia 1221. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Carmen C. Salaberry.

$5.00 Ab.18-2770-v.my.7.

BANCO COMERCIAL

PAGO DE DIVIDENDOS

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondientes al 155.o ejercicio. — Montevideo, Abril 18 de 1936.

$1.50 Ab.20-2800-v.ab.27.

SOCIEDAD ANONIMA "FRIGORIFICO MODELO"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Frigorífico Modelo", convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1936, a las 15 horas, en el local social, calle Porongos 2182, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Autorizar al Directorio, de acuerdo con el artículo 54 de los estatutos, para poder vender los bienes inmuebles que poseemos desocupados, sitos en las calles Hocquart 1924|26 y Angel Floro Costa 1547|49; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario (artículo 27).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para formar parte en la asamblea, tendrán que inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta las 6 de la tarde del día 22 de Abril de 1936, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, en la Secretaría de la Sociedad, calle Porongos 2182, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — Montevideo, Abril 3 de 1936. — El Directorio.

$10.50 Ab.14-2572-v.ab.24.

UNION CINEMATOGRAFICA URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas de la Unión Cinematográfica Uruguaya, Sociedad Anónima, para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día veintisiete del corriente, a las dieciocho horas, en el local de la calle Río Branco número 1320 (oficinas de la Casa Max Glücksmann), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del informe del Directorio y balance correspondiente al año 1935; 2.o Proposición del Directorio de que se proceda a la liquidación inmediata de la Compañía; 3.o Resuelto el problema en el sentido indicado por el Directorio, correspondería la determinación de las normas a seguirse en la liquidación, o sea, nombramiento de liquidadores, procedimiento de venta de los bienes sociales, forma de atención de los pagos pendientes, etc.

Nota importante. — Se recuerda a los señores accionistas muy especialmente que deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta el día veinticuatro del corriente, a las dieciocho horas, en la Secretaría del Directorio, calle Mercedes 1166, escribanía Vidal, recibiendo el recibo correspondientes que será firmado por el Secretario y el Tesorero del Directorio. Asimismo se recuerda que, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de los estatutos sociales, la asamblea se declarará constituída con el número de accionistas que concurran, a los treinta minutos de la hora indicada en esta convocatoria. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Eugenio Pérez Fernández, Presidente. — Juan Luis Vidal, Secretario.

$15.00 Ab.18-2757-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de los señores balanceadores González y García, escritorio Alzaibar 1358, hemos prometido vender a favor de los señores Manuel Lamas y Pedro Suárez nuestra casa de comercio en el ramo de provisión, situada en la calle Mercedes número 1546. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho escritorio. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — José Guntin. — Pedro Cotelo. — Manuel Lamas. — Pedro Suárez.

$5.00 Ab.2.-2421-v.ab.22.

COMPRAVENTA DE CASA DE COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Lorenzo Scropo la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Arrayán 2252. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Andrés Danayian.

$5.00 Ab.15-2643-v.my.4.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Keros Ganimian el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Yaguarón número 1877, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal al domicilio indicado a fin de serles satisfechos, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril de 1936. — José M. Pereiro.

$5.00 Ab.15-2626-v.my.4.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos legales hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a don Elbio López el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Propios 2605, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la calle Treinta y Tres 1356 (escritorio 51), dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 21 de 1936. — Francisco Separovich. — Elsio López.

5.00 Ab.15-2616-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio del balanceador señor José Fuentes y Pérez, he prometido vender las existencias de mi negocio sito en la calle Minas 2001 al 2003 y que en el ramo de provisión gira en esta plaza, al señor Domingo Pérez. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Manuel Mira.

$5.00 Ab.15-2640-v.my.4.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio se hace saber que con la intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Harention Bosdandjian el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Dante número 2057, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, a fin de serles satisfechos en la oficina indicada. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — José Rouco.

$5.00 Ab.15-2627-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por la presente, comunicamos al comercio y al público en general que por fallecimiento del socio José Azzinnari, ocurrido el 16 de Noviembre próximo pasado, se ha disuelto totalmente la sociedad "Azzinnari Hermanos", de esta plaza, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 5.o del artículo 484 del Código de Comercio, tomando a su cargo el activo y pasivo de dicha sociedad los socios restantes abajo firmados. A los efectos de la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Angel Azzinnari. — Antonio Azzinnari. — Alfonso Azzinnari.

$5.00 Ab.15-2622-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Faustino Vecino el establecimiento comercial en el ramo de garage que tengo instalado en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 1512. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Raúl C. Irigoyen.

$5.00 Ab.15-2607-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don Akel Turbay el almacén de comestibles situado en la calle Juan Spickerman número 2151, esquina a la de Belgrano, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 6 de 1936. — Rafael Torcarolo. — Akel Turbay.

$5.00 Ab.15-2614-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, de Suárez y Panzera, sección balances, en Convención 1537, he prometido vender al señor Primo Molesini mi comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas está situado en la calle Casavalle número 4599, esquina López de Vega, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los que se consideren acreedores del mismo se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Marcos Rodríguez. — Primo Molesini.

$5.00 Ab.15-2604-v.my.4.

"UNITAS", S. A. URUGUAYA, FINANCIERA Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la "Unitas", S. A. Uruguaya, Financiera y Comercial, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Abril de 1936, a las 15 horas, en el local social, calle Rincón número 462, para tratar los siguientes asuntos: Memoria y balance general correspondientes al último ejercicio social e informe del Síndico.

Los accionistas, para concurrir a la reunión, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad con dos días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — El Secretario.

$8.40 Ab.15-2617-v.ab.22.

VENTA DE FARMACIA

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Curutchet de Cravea y Compañía la casa de comercio que en el ramo de farmacia tenemos establecida en esta ciudad, calle Porongos número 2251, la que gira bajo la denominativa de "Farmacia Rodó". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, para que los que tengan cuentas a cobrar las presenten en el local mencionado. — Montevideo, Abril 3 de 1936. — Crovea y Compañía

$5.00 Ab.13-2536-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender a los señores Rodolfo Kurt Riggert Bergmann y Meinrad Blank el comercio que en el ramo de cervecería y anexos tengo establecido en la casa número mil doscientos noventa y uno de la calle Bartolomé Mitre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, a fin de que los acreedores se presenten a deducir sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número mil trescientos cincuenta y seis (escritorio treinta y tres). — Montevideo, tres de Abril de mil novecientos treinta y seis. — Antonio Meindl.

$5.00 Ab.13-2528-v.my.2.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Benjamín Pérez el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Baltar Ojeda número 3849, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten a la oficina indicada con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril de 1936. — Adolfo Lorenzo.

$5.00 Ab.13-2576-v.my.4.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Héctor Scasso el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Paysandú esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten a la oficina indicada con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, 1936. — Claudio Alonso.

$5.00 Ab.2-2411-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por intermedio de la "Oficina Atanasiu" he prometido vender al señor Jesús Miguens la casa de comercio que en el ramo de cabaret denominado "Alcázar Dancing" tengo establecido en la calle Tacuarembó número 1475, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la "Oficina Atanasiu", calle Buenos Aires número 509. — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Rosa Palmira Coloretti.

$5.00 Ab.3-2494-v.ab.23.

S. A. CABAÑAS Y ESTANCIAS "LA VICTORIA", Ltda.

(En liquidación)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Cabañas y Estancias 'La Victoria", Limitada, en liquidación, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 2 de Mayo de 1936, a las 11 horas, en la calle Treinta y Tres número 1273, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y estados presentados por el liquidador, correspondientes al ejercicio 1934 - 1935; 2.o Resolver lo relativo a transferencia de bienes, valores o créditos que aún existen en el activo de la Sociedad; 3.o Aprobar el pago efectuado del honorario del liquidador; 4.o Tomar todas las resoluciones pertinentes, relativas a la liquidación final de la Sociedad.

Los accionistas, para poder concurrar a la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Treinta y Tres número 1273, antes del día 30 de Abril de 1936. — El Liquidador.

$9.75 Ab.18-2769-v.ab.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos resuelto, los abajo firmados, disolver la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y anexos tenemos establecido en Juntas de San Juan, trece sección judicial del Departamennto de Colonia. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado, dentro del término legal. — Rosario, Abril 13 de 1936. — Oscar Umberto Travers. — Ismael Martiniano Betancour.

$5.00 Ab.18-2703-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita Celia Mariño el negocio de peluquería que tengo instalado en esta ciudad, General Flores número 2508, denominado "Instituto de Belleza". Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribano Esperanza Caorsi Celaya, avenida Garibaldi 2280). — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Antonio Eduardo Fabiano.

$5.00 Ab.18-2712-v.my 7.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Carlos González el almacén de comestibles sito en la calle Joaquín Requena número 1350, esquina Lavalleja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Jaime Oscar Rakower.

$5.00 Ab.18-2731-v.my.7.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA", S. A. — "UNINON DE PRODUCTORES AL NORTE DEL RIO NEGRO" (URUGUAY).

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 30 del corriente mes, a las 20 y 30 horas. Orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elección de los miembros del Directorio conforme [illegible] en el artículo 16 de [illegible] del Síndico y su suplente.

Se previene a los señores accionistas de la categoría B, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deben concurrir a la Administración, Rincón 502 (Montevideo) o Saladero "Casa Blanca" (Paysandú), desde el día de la publicación de esta convocatoria a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. — Paysandú, Abril 18 de 1936. — Pablo M. Ferrés. Director - Gerente.

$10.50 Ab.18-2749-v.ab.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles teníamos establecida en la calle Lugano número 3474, de esta ciudad, retirándose don Francisco S. Martín y continuando la nueva firma bajo la razón de Esteban Martín Hermanos. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Francisco S. Martín Hermanos. — Esteban Martín Hermanos.

$5.00 Ab.18-2752-v.my.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Balbino Mercant y Cía., establecidos con casa de comercio en el ramo de fiambrería en la avenida 18 de Julio número 1450, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Balbino Mercant y desligándose de la misma el señor Alfredo O. Cristiani. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 14 de Abril de 1936. — Balbino Mercant. — Alfredo O. Cristiani.

$5.00 Ab.16-2651-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los eefctos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Sobadjian Hermanos, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta plaza, casa número 2233 de la calle Irlanda. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus comprobantes en el escritorio del señor Juan J. Brusco, Agraciada 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — José C. Renda. — Zenop Sobadjian. — Krigor Sobadjian.

$5.00 Ab.16-2673-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor de don Antonio Quinteiro, la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la avenida Millán número 2450, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — Angel Fernández. — Antonio Quinteiro.

$5.00 Ab.16-2652-v.my.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que por escrituras autorizadas el cuatro del corriente mes y año por el escribano Ulises W. Riestra ha quedado disuelta la sociedad de capital e industria, que giraba en los ramos de fábrica de botones, hebillas, etc., con la razón de Weitzman y Sapokas y domicilio en la casa número 1479 de la calle Constituyente, de esta ciudad y que he prometido vender al señor Vladislao Sapocas Sokolovska todas las máquinas, utensilios y materiales de dicha fábrica. Los acreedores de la casa podrán presentarse en el domicilio indicado dentro del término y a los efectos a que se refiere la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril de 1936. — L. Weitzman.

$5.00 Ab.16-2666-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón de "Márquez y Compañía", con domicilio en la calle Galicia números 1008 al 1014 y con los ramos de importación y exportación en general, citándose a todos los que se consideren con derecho para que concurran con sus justificativos al expresado domicilio dentro del plazo que establece la ley. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — Alberto Márquez Vaeza. — María Amelia Vaeza de Márquez. — Jorge Márquez Vaeza.

$5.00 Ab.16-2695-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), hemos resuelto de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del café y bar situado en la calle Buenos Aires número 600, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de Lorenzo y Fontán, quedando a cargo del activo y pasivo el señor José Lorenzo y desvinculado del mismo el señor Federico Fontán. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Lorenzo y Fontán.

$5.00 Ab.16-2653-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a doña Carmen Rodríguez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle Patria número 2346, esquina Domingo Aramburú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — Benigno Costa. — Carmen Rodríguez.

$5.00 Ab.16-2687-v.my.5.

"COMPAÑIA RECONSTRUCTORA DE RULEMANES, LIMITADA"

A los efectos previstos en la ley número 8992, se hace público que por escritura que el primero de Abril corriente autorizó el escribano Roberto M. Arredondo, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número ... del libro 41, se ha constituído entre los señores Enrique C. Cadenas, Arpad Friedmann y José Temlin una sociedad comercial de responsabilidad limitada para la explotación de reconstrucción, fabricación y venta de rulemanes en esta República, con la denominación de "Compañía Reconstructora de Rulemanes, Limitada" y domicilio en esta ciudad, calle Ejido 1164, siendo sus bases principales las siguientes: A) Plazo: 5 años prorrogables por 5 años más, a contarse desde el primero de Enero próximo pasado; B) Capital: $ 7.000.00 ya integrado por los socios en la forma siguiente: $ 5.000.00 en efectivo por el socio señor Cadenas y $ 1.000.00 por cada uno de los otros socios y representado por maquinarias, mercaderías y útiles de trabajo; C) La Sociedad será dirigida y administrada por uno de los socios, designándose al señor Enrique C. Cadenas para ese cargo durante el plazo de la Sociedad; y D) De las utilidades líquidas que se obtengan se dividirán por partes iguales, deducido un 10 o|o para aumento de capital. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — Enrique Cadenas, Administrador.

$13.50 Ab.17-2736-v.ab.28.

MOLINOS PODESTA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en la sede social el día 4 de Mayo de 1936, a las 16 y 30 horas. — El Secretario.

$3.50 Ab.17-2746-v.my 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, de Suárez y Panzera. Convención 1537, sección balances, he prometido vender a favor de don Alejrando Kadessian la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en esta plaza, camino Cuchilla Grande número 4204, esquina Teniente Galeano. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten en nuestra oficina con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Sarkis Mulluchian. — Alejrando Kadessian.

$5.00 Ab.17-2747-v.my.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos convenido disolver totalmente la sociedad constituída por nosotros y que gira en esta plaza bajo la razón de "Peláez Hermanos", quedando el activo y pasivo referentes al establecimiento comercial denominado "Café del Pueblo", a cargo del socio Tomás A. Peláez y adjudicándose al otro socio Jacinto S. Peláez, con las afectaciones que le corresponden, la finca de pertenencia de la sociedad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Pando, Marzo 31 de 1936 — Jacinto S. Peláez. — Tomás A. Peláez.

$5.00 Ab.2-2386-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a doña Rita Techera el almacen de comestibles que tengo en María S. de Munar 2855, debiendo presentarse los interesados con los comprobantes en la escribanía de Carlos M. Larralde, Ituzaingó 1485 (escritorio 5). — Montevideo, Abril 2 de 1936. — José Valladares.

$5.00 Ab.4-2485-v.ab.24.

HOMOLOGACION DE CONCORDATO

Con fecha 28 de Marzo de 1936 fué protocolizado por el escribano Arturo Yglesias D'Angelo el concordato privado que el señor Santín Cattani celebró con sus acreedores, por el cual éstos concedieron al concordatario una quita del 40 o|o de sus créditos, debiendo abonar el 60 o|o restante en tres cuotas, a los seis, doce y dieciocho meses de la protocolización.

$3.75 Ab.4-2501-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Adolfo Baccino, la casa de comercio que en el ramo de carnicería está instalada en la calle Comercio número 1681, a fin de que todos los que se consideren con derecho, se presenten dentro del término de treinta días, en la escribanía Juan Rossi y Eura Hesperia Lazzoni, calle Salto número 1292, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Oscar Landeira.

$5.00 Ab.16-2654-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor Isolino Villanueva la casa de comercio en los ramos de café, bar y billares establecida en la calle Maldonado número 1898, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — Marcelino Alonso. — Fernando González. — Isolino Villanueva.

$5.00 Ab.4-2503-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor José Jorge la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Constitución número 2001, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 2 de 1936 — María Cuñarro de Jorge. — José Jorge.

$5.00 Ab.4-2505-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Antonio Lema la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Lezica número 6401, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — Viuda de Camilo Bovio. — Antonio Lema.

$5.00 Ab.4-2504-v.ab.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos a los interesados que por ante el escribano Federico Carbonell Gutiérrez, nos hemos comprometido a disolver la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza, calle Real 4373, bajo la razón social de "De Benedetti y Compañía Limitada", Fábrica de Cristales Santa Lucía, adquiriendo el activo y pasivo el socio don Enrique Felipe De Benedetti, ante quien deberán presentarse los interesados en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — Enrique F. De Benedetti. — Anacleto Luis Deambrosis. — Abel Costemalle. — Raúl Costemalle.

$5.00 Ab.3-2439-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por compromiso firmado hoy, he prometido vender a los señores Manuel del Valle y Eleodoro Barbosa el taller mecánico [illegible]omería que tengo establecido en [illegible] 21 de Setiembre 2539, y que, de acue[illegible] lo dispuesto por la ley de 26 de Se[illegible]re de 1904, se pone en conocimiento de los acreedores que podrán pasar por el comercio antes referido, donde se les cancelará sus créditos. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — Vicente Coalk.

$5.00 Ab.13-2530-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que según escritura que el 14 del corriente autorizó en esta ciudad el escribano don Mario Márquez, hemos comprado todos los bienes de la "Compañía Uruguaya de Espectáculos Públicos, Sociedad en Comandita", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los acreedores de aquélla para que comparezcan a nuestro domicilio legal, calle 25 de Mayo 528, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 17 de 1936. — Por la "Compañía Uruguaya de Espectáculos Públicos", S. A. E. Zimmermann, Presidente. — Domingo C. Macagno, Secretario.

$5.00 Ab.2-2461-v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Ramiro I. Borrás el 13 de Abril del corriente año, ha sido disuelta la sociedad "Daghetta, Fuica y Rufenacht" que para la explotación de productos de la leche, quesos, manteca y cremas teníamos constituída en la catorce sección judicial del Departamento de Colonia (Colonia Cosmopolita), quedando a cargo del activo y pasivo de dicha firma el señor Honorato Esteban Fuica. — Rosario, Abril 13 de 1936. — H. Esteban Fuica. — José Daghetta. — Godofredo Rufenacht.

$5.00 Ab.17-2708-v.my.6.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

PAGO DE DIVIDENDOS

Se previene a los señores accionistas que desde el viernes 3 del corriente, todos los días hábiles, de las 14 y 30 a las 17 y 30, pueden pasar por la Secretaría a recibir el 197.o dividendo. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — El Secretario.

$3.00 Ab.3-2442-v.ab.21.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Juan A. Penedo el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Tajes número 1233, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la oficina indicada a fin de series satisfechos dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo de 1936. — A ruego del señor Keros Canimian, por no saber firmar: Manuel Castro.

$5.00 Ab.2-2410-v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de fabricación de calzado giraba en ésta bajo la razón social "Morer, Kontarovsky, Spaiskrom y Fainerman", saliendo de la misma Jaime Morer y haciéndose cargo de todo el activo y pasivo los socios Kontarovsky, Spaiskrom y Fainerman. Informes en el estudio de Santiago Sandleris, en la calle Blandengues número 1738. — Montevideo, Marzo 30 de 1936.

$5.00 Ab.2-2384-v.ab.22.

LIBRETA EXTRAVIADA

Se extravió libreta de la C. N. de A. y D., de un solar comprado a plazo, situado en Paso del Rey 4098, a nombre de Alfredo Gómez. Devolvería a Paso del Rey 4098.

$1.50 Ab.3-2454-v.ab.21.

LA COOPERATIVA INDUSTRIAL, S. A.

(Uruguay, 1013)

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas de La Cooperativa Industrial, S. A., para la asamblea extraordinaria que se celebrará el sábado 9 de Mayo próximo, a la hora 15, en el local social, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día: 1.o Vencimiento del plazo de duración de la Sociedad y resolución a adoptarse; 2.o Liquidación de la Sociedad y forma de liquidación.

$7.20 Ab.2-2385-v.ab.25.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO Ltdo. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Centro Comercial e Industrial Israelita del Uruguay", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO — Acta de Constitución. — En Montevideo, a veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y cinco, reunidos los señores Samuel Kobrin, David Resnic, Herman Spitalnik, Abraham Mártory, Samuel Pinchever, Abraham Lieberman, Szaje Sporer, Joel Bergstein, Gregorio Hodorovsky, León Halpern, Arnoldo Kempinsky, Mario Sucharski, Julián Bekerman, Boris Epstein, Samuel Lipovetski, Carlos Roitman, Isaac Vesochansky y Jaime Balter, convienen en fundar una sociedad bajo la denominación de "Centro Comercial e Industrial Israelita del Uruguay", cuya Sociedad se regirá por los estatutos que a continuación se transcriben:

Estatutos del "Centro Comercial e Industrial Israelita del Uruguay"

CAPITULO I

Denominación, duración y domicilio.

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad de comerciantes e industriales israelitas, bajo la denominación de "Centro Comercial e Industrial Israelita del Uruguay" con domicilio legal en la ciudad de Montevideo, que podrá desarrollar sus actividades en toda la República, sea en forma directa o estableciendo sucursales o dependencias.

Art. 2.o El Centro durará noventa y nueve años a contar desde la fecha en que quede legalmente habilitado para funcionar. Este plazo podrá prorrogarse por resolución de la asamblea general de accionistas, solicitándose al efecto la aprobación del Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital social es de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00), dividido en dos mil acciones de veinte pesos cada una. Por resolución de la asamblea General podrán emitirse otras series de acciones de igual valor y descompuestas en la misma forma que la primera.

Art. 4.o Las acciones serán nominales y sólo transferibles con autorización del Directorio. Podrán ser abonadas al contado o en cuotas. Serán firmadas por el Presidente, Secretario y Tesorero. Por los pagos de cuotas a cuenta de acciones, los accionistas percibirán recibos provisorios.

CAPITULO III

Objeto y fines

Artículo 5.o El objeto y fines del Centro son:

A) Asociar y unificar a los comerciantes e industriales israelitas del Uruguay.
B) Defender los intereses comerciales de los socios y en general los de todos los que se ocupan en industria y comercio.
C) Conjuntamente con las organizaciones orientales similares, propender por todos los medios al progreso y mejoramiento del país, de la industria y del comercio en general.
D) Crear para los accionistas un club social con fines culturales y recreativos.
E) Organizar periódicamente conferencias de carácter científico, tendientes a elevar el nivel cultural de sus accionistas.
F) Intervenir en calidad de árbitro amigable componedor, de acuerdo a las leyes, en los conflictos comerciales que se produzcan entre sus asociados o entre éstos y terceros.
G) Crear un periódico informativo para los accionistas, encargado especialmente de interpretar las leyes, decretos y reglamentos relacionados con la industria y el comercio.
H) Organizar y subvencionar cursos de enseñanza industrial para perfeccionar los conocimientos técnicos de sus accionistas.
I) Organizar periódicamente exposiciones de muestras de la industria y del comercio israelita en la República.
J) Prestar asistencia jurídica a los socios, defendiéndolos y patrocinándolos en todas las gestiones que deben realizar ante los Tribunales y demás autoridades de la República.
K) Ayudar a los socios con préstamos tendientes a facilitar el desarrollo de sus industrias y comercios.
L) Proporcionar informes a los socios sobre el comercio en general, tanto nacional como extranjero.

Art. 6.o El Directorio reglamentará la mejor forma de prestar los servicios enumerados en el artículo 5.o y determinará las remuneraciones que el Centro percibirá por los mismos.

Art. 7.o Para el mejor cumplimiento de los fines del Centro, el Directorio creará las secciones que crea convenientes. Las secciones que deben funcionar obligatoriamente son: Sección Mutualista; Sección Jurídica y Sección Informes.

Art. 8.o El Centro y sus secciones no pueden ocuparse en absoluto de ninguna cuestión política ni religiosa.

CAPITULO IV

De los socios

Artículo 9.o Pueden ser socios del Centro las personas de ambos sexos, israelitas, no menores de dieciocho años de edad.

Art. 10. Para ser admitido como socio se requiere:

A) Presentar solicitud al Directorio.
B) Ser presentado por un miembro del Directorio o por dos accionistas.
C) Ser persona de sana moral y buena reputación.
D) Adquirir una acción por lo menos.

La admisión o rechazo de los socios será resuelta por mayoría de votos del Directorio.

Art. 11. Los derechos de los socios son:

A) Desde la fecha de ingresar tienen derecho a todos los beneficios que el Centro otorga de acuerdo con el artículo 6.o.
B) Asistir a las asambleas generales y presentarse ante el Directorio a requerimiento del mismo.

Art 13. Socio honorario es el que obtiene tal distinción por resolución de la asamblea general o del Directorio. La designación sólo puede hacerse recaer en persona que ha contribuído al desarrollo y progreso del Centro.

Art. 14. El Directorio puede suspender en sus derechos al socio que directa o indirectamente perjudica los intereses del Centro o viola los estatutos o reglamentos del mismo. La suspensión durará hasta la reunión de la próxima asamblea general, la que resolverá en definitiva sobre las medidas a adoptarse.

Art. 15. La declaración de quiebra de un socio implica su expulsión automática del Centro y sólo podrá reingresar después de su rehabilitación judicial.

CAPITULO V

Dirección y administración del Centro

Artículo 16. El Centro será dirigido y administrado por un Directorio compuesto de quince titulares y cinco suplentes, electos por la asamblea general y que duran dos años en sus funciones. Pueden ser reelectos. La elección se hará de acuerdo al reglamento que dicte el Directorio, sobre la base de votación por listas, voto secreto y representación proporcional. En su primera sesión los titulares electos designarán un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero y Protesorero, quedando los restantes en calidad de Directores vocales. Al finalizar el primer año del funcionamiento del Centro, salen siete titulares y dos suplentes del Directorio, sacados a la suerte entre los componentes del mismo. Después del primer año serán reemplazados los Directores que terminen dos años de mandato, es decir, que un año salen siete titulares y dos suplentes y al año siguiente ocho titulares y tres suplentes.

Art. 17. Los deberes del Directorio son:

A) Dictar y modificar los reglamentos internos del Centro y de sus Secciones; disponer los gastos y realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de los fines sociales.
B) Nombrar y remover empleados, fijar sus sueldos o remuneraciones.
C) Sesionar por lo menos una vez por semana.
D) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y resoluciones de la asamblea general.
E) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias y preparar la orden del día, balances e informes para las mismas.

Art. 18. Las resoluciones del Directorio se toman a simple mayoría de votos, siendo válidas cuando a las sesiones asisten ocho miembros como mínimo.

Art. 19. No pueden formar parte del Directorio los componentes de una misma firma social ni las personas que tengan entre sí parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Art. 20. En el caso de que un miembro del Directorio falte tres veces consecutivas a las sesiones sin comprobar justo motivo para ello, a juicio del mismo Directorio, se le considerará renunciado, convocándose al suplente respectivo.

Art. 21. El Directorio tiene derecho de incorporar a su seno una o más personas extrañas al mismo, las que serán consideradas como miembros del mismo Directorio mientras dure la incorporación.

Art. 22. En caso de falta de la mitad de los miembros del Directorio, será convocada la asamblea general para elegir nuevos Directores, los que durarán hasta la terminación del período.

Art. 23. El Presidente del Directorio es el representante legal del Centro. Preside las sesiones del Directorio, prepara la orden del día para las mismas y vigila el cumplimiento de sus resoluciones. Firma todos los documentos conjuntamente con el Secretario y Tesorero. No toma parte en los debates ni en las votaciones, salvo en el caso de empate, en el que decide con su voto. Si desea tomar parte en la discusión, debe abandonar la presidencia. En caso de falta del Presidente, lo reemplaza el Vicepresidente; faltando ambos, el Directorio elige un Presidente ad-hoc.

Art. 24. El Secretario firma conjuntamente con el Presidente y Tesorero todos los documentos del Centro. Es el encargado

de los libros de actas y debe informar al Directorio sobre la marcha de la institución y sobre su situación financiera.

Art. 25. El Tesorero es el encargado de la caja del Centro y administra los ingresos y egresos. Firma conjuntamente con el Presidente y Secretario todos los documentos. Cumple las órdenes de pago suscritas por el Presidente y Secretario y debe presentar mensualmente un estado de Caja.

Art. 26. El Prosecretario y Protesorero ayudan a sus titulares respectivos y los reemplazan cuando faltan. Faltando también estos reemplazantes, el Directorio elige un Secretario o Tesorero temporario.

Art. 27. Los vocales deben asistir a las sesiones del Directorio y cooperar con sus otros miembros.

Art. 28. Los suplentes reemplazan a los titulares cuando éstos faltan por cualquier causa.

Art. 29. Los instrumentos públicos que otorgue el Centro serán suscritos por el Presidente y Secretario del Directorio o por las personas que éste designe en sustitución de aquéllos.

Art. 30. Los miembros del Directorio y los de la Comisión Fiscal no pueden ocupar cargos rentados en el Centro.

CAPITULO VI

Dirección y administración de las Secciones

Artículo 31. Cada una de las Secciones con que cuente el Centro será dirigida y administrada en forma autónoma por una Comisión Directiva compuesta por un número impar de miembros, designados por el Directorio entre sus propios componentes. Estas Comisiones serán designadas en la primera sesión que el Directorio celebre al iniciarse cada período. El número de miembros de cada Comisión no será mayor de nueve ni menor de tres. Todos los miembros del Directorio tienen el derecho de asistir a las sesiones de las Comisiones de Sección, teniendo en tal caso en ellas, voz, pero no voto. Es aplicable a las Comisiones Directivas de Sección todo lo dispuesto en el capítulo quinto, sin perjuicio de lo que en este artículo se establece. Las Comisiones de Sección deben respetar en su gestión los estatutos y los respectivos reglamentos dictados por el Directorio.

CAPITULO VII

De la Comisión Fiscal

Artículo 32. Conjuntamente con el Directorio y en las mismas condiciones, será electa una Comisión Fiscal, compuesta de tres titulares y dos suplentes, que durarán dos años en sus funciones. El primer año sale por sorteo un titular y un suplente.

Art. 33. La Comisión Fiscal debe efectuar cada dos meses por lo menos una revisión general de libros, examinando el estado de la caja, controlando las actas y resoluciones del Directorio y de las Comisiones de Sección, cuidando que todo esté de acuerdo con las leyes, estatutos y reglamentos. Al final de cada período debe presentar un informe a la asamblea general.

Art. 34. La Comisión Fiscal debe hacer constar en un libro especial cada una de las revisiones que practique, firmando estas constancias.

Art. 35. Los miembros de la Comisión Fiscal tienen derecho de asistir a las sesiones del Directorio y a las de las Comisiones de Sección, con derecho de voz pero no de voto.

Art. 36. Cuando la Comisión Fiscal observa alguna anormalidad, debe informar de inmediato al Directorio para que tome las medidas del caso. También tiene derecho de solicitar del Directorio la convocatoria de asamblea general extraordinaria, para informarla de sus observaciones. En el caso de que el Directorio no cumpliera con el requerimiento de la Comisión Fiscal, según se determina en el artículo 38, la Comisión Fiscal puede convocar por su cuenta la asamblea general extraordinaria para ponerla en conocimiento de los hechos.

CAPITULO VIII

De la asamblea general

Artículo 37. Las asambleas generales ordinarias se realizarán dentro de los dos meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio, lo que debe verificarse el treinta de Junio de cada año. La orden del día de las mismas debe comprender: elección de autoridades; consideración de balances, memorias e inventarios correspondientes al último ejercicio; reparto de utilidades; fondo de reserva y otros puntos incluídos por el Directorio.

Art. 38. Las asambleas generales extraordinarias se convocarán en cualquier tiempo, por resolución del Directorio, a requerimiento de la Comisión Fiscal o a pedido de la tercera parte de los accionistas por lo menos. En estos dos últimos casos, la asamblea deberá realizarse dentro de los treinta días del requerimiento o del pedido.

Art. 39. Las asambleas se convocarán mediante avisos en el "Diario Oficial" y en uno o más diarios israelitas locales, diez días antes, por lo menos, del fijado para la celebración de la asamblea, con transcripción de la respectiva orden del día.

Art. 40. Trece días antes, como mínimo, de la fecha fijada para la asamblea, un número no menor de diez por ciento de los socios puede solicitar la inclusión de cualquier punto en la orden del día.

Art. 41. La asamblea elige un Presidente, un Vicepresidente y dos Secretarios para dirigirla y firmar el acta de la sesión anterior conjuntamente con dos accionistas que también nombra la asamblea. La elección de Presidente, Vice y Secretarios ad-hoc se verifica bajo la dirección del Presidente del Directorio. El Presidente ad-hoc no tiene voz ni voto, salvo en caso de empate, en el que decide con su voto.

Art. 42. Las asambleas generales tienen quórum legal con la asistecia de la mitad de los accionistas. En caso de no concurrir el número necesario, quedarán válidamente constituídas una hora después de la fijada, cualquiera sea el número de accionistas asistentes.

Art. 43. Las resoluciones se toman a simple mayoría de votos. El voto será público, salvo que la misma asamblea resuelva otra forma de votación. Cada accionista tiene un solo voto, cualquiera sea el número de acciones que posea.

Art. 44. Los accionistas podrán delegar en otras personas el derecho de asistencia a la asamblea siempre que la delegación se haga constar expresamente en escritura pública registrada en el Centro cinco días antes, por lo menos, del fijado para la realización de la asamblea.

CAPITULO IX

Fondo de reserva

Artículo 45. El Centro deberá crearse un fondo de reserva el cual será integrado con los porcentajes destinados al efecto sobre las utilidades de cada año, de acuerdo a la resolución de la asamblea general.

CAPITULO X

Reforma de estatutos y liquidación

Artículo 46. La reforma de los estatutos sociales o la liquidación del Centro, deberá ser decidida por una asamblea general extraordinaria a la que asistan no menos de dos terceras partes de los accionistas, tomándose resolución a simple mayoría de votos. En caso de no concurrir el número de socios necesario, se citará por segunda vez con un intervalo no menor de treinta días, tomándose decisión en tal caso, cualquiera sea el número de accionistas que concurra.

Art. 47. En caso de resolverse la liquidación, la misma asamblea designará una Comisión liquidadora dándole las instrucciones pertinentes.

CAPITULO XI

Disposición transitoria

Artículo 48. Quedan autorizados los señores Samuel Kobrin, Boris Epstein e Israel Nemirovsky para que conjunta o separadamente realicen todas las gestiones necesarias a fin de obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar las modificaciones, supresiones o ampliaciones que les sean exigidas y efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio. En prueba de conformidad con todo lo expuesto, se suscribe la presente acta a los efectos correspondientes.

Samuel. Kobrin. — David Resnic. — Boris Epstein. — Joel Bergstein. — A. Liberman. — Arnoldo Kempinski. — H. Spitalnik. — A. Martoy. — León Halpern. — S. Pinchever. — Carlos Roitman. — Isaac Vesochansky. — M. Sucharsky. — Gregorio Hodorovsky. — S. Sporer. — Julián Bekerman. — Samuel Lipovsetzki. — J. Balter.

Certifico que el presente es testimonio fiel de su original que consta de fojas una a nueve del libro de actas de la sociedad en formación denominada "Centro Comercial e Industrial Israelita del Uruguay". Certifico igualmente que las firmas transcritas son todas auténticas habiendo sido puestas a mi presencia en el referido libro de actas. En fe de todo lo cual y a los efectos que hubiere lugar por derecho, lo extiendo en siete fojas de un peso cada una, ejercicio mil novecientos treinta y cinco, números respectivos: sesenta y tres mil doscientos setenta y uno, sesenta y tres mil doscientos setenta y dos, sesenta y tres mil doscientos setenta y tres, sesenta y tres mil doscientos setenta y cuatro, sesenta y tres mil doscientos setenta y cinco, sesenta y tres mil cuarenta y cinco y sesenta y tres mil cuarenta y seis, sellándolo, signándolo y firmándolo en Montevideo, a siete de Febrero de mil novecientos treinta y cinco. — Blanca Amelia Pose, Escribano.

TESTIMONIO. — Señor Ministro de Hacienda — Samuel Kobrin, Boris Epstein e Israel Nemirovsky, constituyendo domicilio para esta gestión en la calle Florida número 1280, al señor Ministro decimos: que de conformidad con la autorización que se nos ha conferido en el artículo 48 de los estatutos del "Centro Comercial e Industrial Israelita del Uruguay" que acompañamos, solicitamos la aprobación de los mismos y que se conceda a la nombrada Sociedad la respectiva personería jurídica (artículos 405 y 407 del Código de Comercio y 21 del Código Civil). Igualmente solicitamos que se nos entreguen oportunamente los testimonios del caso y se nos devuelvan los antecedentes que presentamos para su inscripción y publicación. — Samuel Kobrin. — Boris Epstein. — Israel Nemirovsky.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 13 de 1935. — Informe la Inspección General de Hacienda y Bancos. — Blanco Acevedo.

División Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Marzo 20 de 1935. — Señor Ministro — Los estatutos presentados para su aprobación por el "Centro Comercial e Industrial Israelita del Uruguay", no contienen en concepto del suscrito, cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes. Convendría —sin embargo— dejar establecido, en el capítulo II artículo 3.o, que se refiere al capital, que el "inicial" será de $ 40.000.00. Y añadir a la parte final de ese mismo artículo 3.o, que las nuevas emisiones no podrán ser suscritas hasta tanto no se encuentren totalmente integradas las anteriores. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Raúl Buela, Jefe Inspector. — L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 23 de 1935. — Vista a los peticionarios.—Blanco Acevedo.

Señor Ministro de Hacienda. — Samuel Kobrin, Boris Epstein e Israel Nemirovsky, en la solicitud de aprobación de los estatutos del "Centro Comercial e Industrial Israelita del Uruguay", expediente 15461, evacuando la vista conferida, decimos: Que aceptamos las modificaciones introducidas a los estatutos por la Inspección General de Hacienda y Bancos. Sírvase el señor Ministro tenerlo presente. — Samuel Kobrin. — Boris Epstein. — Israel Nemirovsky.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 30 de 1935. — Agréguese a sus antecedentes y pase en vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — Blanco Acevedo.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Atendidas, como han sido, por el "Centro Comercial e Industrial Israelita del Uruguay", las indicaciones que la Inspección General de Hacienda y Bancos formuló a fojas 1 vuelta, puede el Poder Ejecutivo, en la forma de estilo, y bajo la expresa reserva de que los socios a que se refiere el artículo 9.o de los estatutos en vista, sólo "los mayores de edad" integrarán el Directorio— prestar su aprobación a dichos estatutos y reconocer a la mencionada Sociedad personería jurídica, debiendo, en el mismo acto, fijarse el término prudencial del artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893 y cometerse a aquella Inspección la intervención ulterior que le corresponde. — Montevideo, Abril 3 de 1935. — F. Estrázulas Folle.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 9 de 1935. — Vistos estos antecedentes iniciados por el Centro Comercial e Industrial Israelita del Uruguay, solicitando la aprobación de sus estatutos y la concesión de personería jurídica. Atento a que son lícitos los fines de la entidad peticionaria, que sus representantes se han comprometido a modificar sus estatutos en la forma indicada por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, en su informe de fojas 1 vuelta, —dejándolos en forma que no contrarían las disposiciones vigentes y que funcionará con un capital de $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos). De conformidad con lo aconsejado por la mencionada repartición y por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República resuelve: Prestar aprobación a los estatutos del "Centro Comercial e Industrial Israelita del Uruguay" y concederle la personería jurídica que solicita, quedando sometida a las disposiciones legales y administrativas vigentes que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración de su capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de

Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el cumplimiento de las demás disposiciones vigentes. Las publicaciones deberán efectuarse de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922. A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese a quienes corresponda y archívese. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

Es copia conforme. — (Por el Ministro): E. Calatayud Lazo, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Israel Nemirovsky, por el "Centro Comercial e Industrial Israelita del Uruguay" con domicilio en Florida 1280, al señor Juez digo: I. Que de acuerdo al artículo 48 de los estatutos adjuntos, estoy facultado para iniciar esta gestión de inscripción de los mismos. II. Habiendo sido aprobados por el Poder Ejecutivo dichos estatutos, como lo comprueban los documentos acompañados, solicito del Juzgado que previa vista Fiscal se sirva decretar la inscripción a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio y la publicación respectiva, disponiendo que previa tasación y pago de costas se expidan los certificados y testimonios que solicitemos, se me devuelvan los documentos que presento y se archive el expediente. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad. — Israel Nemirovsky.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Señor Juez: Puede V. S. acceder a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Marzo 11 de 1936. — Abelardo Véscovi.

2.326. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Vistos por lo que resulta de autos y dada la conformidad Fiscal, hágase la inscripción y publicaciones solicitadas; y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten; rubríquense los libros que preenten: devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a doce de Marzo de mil novecientos treinta y seis; doy fe. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dichos estatutos han sido inscritos con el número 8 al folio 29 y siguientes del Registro de Contratos, Tomo I, que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$ 100.00 2650.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RECLAMOS SOBRE PERJUICIO DE GUERRA

Aviso

De acuerdo con el artículo 2.o de la ley promulgada el 16 de Abril de 1936, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar de la citada fecha, a toda persona que se considere asistida de derecho por reclamaciones sobre los perjuicios de guerra.

Las solicitudes deben ser presentadas dentro del término acordado, ante el Ministerio de Defensa Nacional.

(Cuenta corriente) Ab.21-2831-v.ab.25.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha.

Padrones — Nombres

330 — Carlos María Morixe.
1046 — Fortunato Gandoglia.
3636 — Miguel Albervide.
6969 — Félix Díaz.
8749 — María Pebet de Sabat.
9898 — Giaccomo F. Rocca.
9939 — Elbio Golpe.
10788 — Luis Sacco.
10846 — Atilio Tamburini Rossi.
11518 — José Brugo.
14252 — Isaías A. Pesce y otro.
154598 (Seg. del 14252) — Juan R. Umpiérrez.
15077 — Angel Montans.
17254 — Francisco Gollucci.
17414 — A. Deambrosis.
18463 — María Blanco de Mañé.
18575 — Juan Antonio Traversoni.
19379 — Angela A. de Desalvo.
21283 — Pedro Serra.
156653 (Seg. del 21283) — Antonio Lepre.
26904 — Joaquín Menéndez.
156693 (Seg. del 26904) — Evaristo Chouza.
30362 — Zenaida Duce de Parietti.
27783 — Felipe Balla.
28215 — Alberto Romero.
28326 — Isidoro Peral.
28976 — Ciriaco Baptista.
29839 — Eloy G. Tejera.
31573 — Manuel Paulós.
34235 (Seg. del 31573) — Juan V. Porta.
44996 — Pedro Vargas.
45327 — Benjamín P. Barreto.
46950 — María Berhouet.
135408 (Seg. del 46950) — Francisco A. Hauret.
55051 — Fernando Nistal.
55878 — Héctor Villar Rossi.
56544 — Soza Ponce Hermanos.
56705 — Juan Bianchi.
57708 — Adela B. de Chiso.
156821 (Seg. del 57708) — Domingo Sambarino.

Empadronamiento, Marzo 31 de 1936.

(Cuenta corriente) Ab.21-2767-v.ab.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 28150

Montevideo, Abril 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Nicolás De Marco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

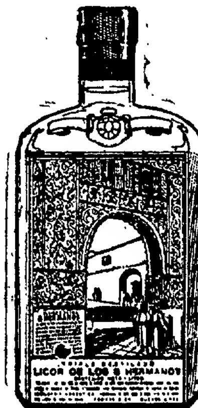
"BETTER"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.21-2823-v.my.8.

ACTA N.o 28144

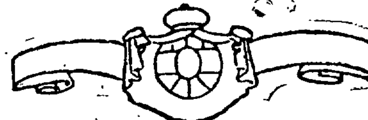
Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



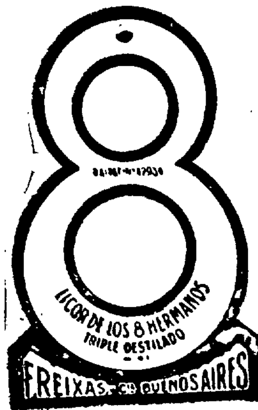








LICOR DE LOS 8 HERMANOS: Amparada la propiedad de marca de producción industrial de este Licor en los siguientes países ESPAÑA, ITALIA, FRANCIA, INGLATERRA, ARGENTINA, CANADA, CHILE y URUGUAY.



TRIPLE DESTILADO
LICOR DE LOS 8 HERMANOS



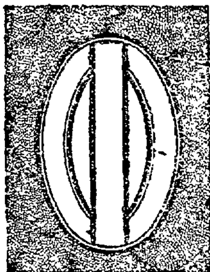


para distinguir artículos de la clase 2.a (licores en General). — Alberto V. Canessa, Director.

$55.00 Ab.21-2822-v.my.8.

ACTA N.o 28132

Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.21-2824-v.my.8.

ACTA N.o 28135

Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.21-2825-v.my.8.

ACTA N.o 28134

Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.21-2826-v.my.8.

ACTA N.o 28133

Montevideo, Abril 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.21-2827-v.my.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4355

Montevideo, Abril 18 de 1936. — Con esta fecha el señor Carlos Brignoni, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en extinguidores de incendio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.21-2821-v.my.14.

ACTA N.o 4356

Montevideo, Abril 18 de 1936. — Con esta fecha el señor Antonio Tormo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en el aparato para M. C., denominado Tanque Torno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ab.21-2806-v.my.14.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

LICITACION N.o 178

Transformadores estáticos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Julio, para proveerse de 51 transformadores estáticos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8a 12.30 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Abril 17 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.21-2832-v.my.2.

4.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Abril del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BALIÑAS, de 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Durazno 911, y doña AMANDA FERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1653-v.ab.28.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 18 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO BORGES OTERO, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paysandú 1595, y doña ARACELIA AQUINO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — De Salterain.

(Gratis) 1647-v.ab.28.

En el Cordón y el día 17 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO FERREIRA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Constituyente 1558, y doña LUCIA ESTER GONZALEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain.

(Gratis) 1648-v.ab.28.

En el Cordón y el día 19 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HINTERWINKLER, de 31 años, soltero, carpintero, alemán, domiciliado en Durazno 1590, y doña TERESA PERZL, de 24 años, soltera, alemana, domiciliada en Durazno 1590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1649-v.ab.28.

En el Cordón y el día 18 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARNOLDO RUBIONE, de 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Cubo del Norte 3633, y doña JUANA ELIDA VIVADO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1650-v.ab.28.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LUCAS BUSTELO, de 29 años, soltero, entraineur, oriental, domiciliado en San Borjas sin número, y doña AMELIA LOIS, de 31 años, soltera, española, domiciliada en San Borjas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1634-v.ab.27.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GONZALEZ, de 25 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Francisco Labandeira 316, y doña YOLANDA RUGGERI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Regimiento 9 número 1815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — De Salterain.

(Gratis) 1639-v.ab.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTIMIANO A. MUÑOZ, de 30 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en Juan Cabal 2313, y doña FLORENCIA GONZALEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Cabal 2313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1640-v.ab.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hafo saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BREGANTE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón de Santiago 25, y doña JULIA VISCONTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón de Santiago 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1641-v.ab.27.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro y el día 16 de mes de Abril del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO FARCILIS, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Filipinas 270, y doña MARIA ANGELICA CODEVILA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Tonkinson 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1645-v.ab.28.

En el Cerro y el día 17 del mes de Abril del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SIMOES, de 25 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado en Cibils sin número, y doña MARIA JOSEFINA MILANI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Bufa 2552.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1646-v.ab.28.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO REGINO RODRIGUEZ, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zapicán 2755, y doña HORTENSIA VERDIÑAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 2755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1637-v.ab.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ORTIZ COLOMBO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capurro 735, y doña LEONORA GASPARETTO, de 22 años, soltera, canadiense, domiciliada en República Francesa 739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1638-v.ab.27.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don CAYETANO TOSCANO, de 32 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Carlos A. López 4601, y doña ELIDA ESTHER DOTTA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1652-v.ab.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO NUÑEZ, de 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en José E. Culta 2148, y doña ANTONIA NIETO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en José E. Culta 2148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1642-v.ab.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RIAL, de 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Justicia 2263, y doña IVONNE OYENARD, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1643-v.ab.27.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAZZA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gregorio Sanabria 12, y doña JUANA TURNES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Elba 4209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 1651-v.ab.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OLIVERA SANDIVAL, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santiago Sierra 3980, y doña JUANA MURGUIONDO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Sierra 3980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.

(Gratis) 1635-v.ab.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADOR CARABALLO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Propios 29, y doña RITA NICANDRA SUNA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.

(Gratis) 1636-v.ab.27.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFOROSO EVANGEL CABRERA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pedro Giral 4261, y doña ELVIRA ANTONIA MARTINEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

(Gratis) 1644-v.ab.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eufemia Seoane de Tocavent, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante est Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.21-2839-v.my.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Angrisani y doña Lucía o María Lucía Angrisani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.21-2820-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristóbal Oreggia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.21-2807-v.my.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Pedro Gallo y doña María Loreta Ungo de Gallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.21-2811-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Athor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.21-2808-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Leonor Artagaveytia Allende, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.21-2809-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Vita de Pascale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.21-2810-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Jesús Romero de Barba o Borba y de don José Antonio Borba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.21-2812-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Pacheco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.21-2813-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gastaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.21-2814-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Lerena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante ste Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.21-2816-v.my.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesores de José Vespelli con sucesores de Gerardo

Postiglioni. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de don Gerardo o Geraldo Postiglioni o Postiglione, a fin de que comprezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Ab.21-2815-v.my.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio González Alemán con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Julio González Alemán, con domicilio en Asencio número 1124, ante el señor Juez me presento y digo: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir la prueba de honradez y costumbres morales, a los fines previstos en la precitada disposición legal, a cuyo efecto solicito se tome declaración a los señores doctor Leonel Aguirre, con domicilio en Buenos Aires 479, y al señor Leopoldo Hughes, en Rincón 412, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, solicito que una vez producida y aprobada dicha información ordénese se me expida el testimonio correspondiente. — Será justicia. — Julio González Alemán". — Montevideo, Febrero 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.21-2858-v.my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Delfante (Ema). Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha dos de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco ha sido declarada incapaz para administrar sus bienes doña Ema Delfante, y designado su curador interino el doctor Rufino Peluffo. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Ab.21-2840-v.my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elida Cash, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.60 Ab.21-2830-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dorotea Lagleise de Fernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 14 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.21-2834-v.my.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dolores Nogués de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 16 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.21-2817-v.my.2.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento, encargado del despacho de la primera sección, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel Angel Subiza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 15 de 1936. — Luis H. López Banat, Juez de Paz.

$4.50 Ab.21-2818-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Bertolotti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 1.o de 1936. — F. Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Ab.21-2838-v.my 2.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Casa para renta: Bolívar 1283 al 1285.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Arturo Seitune y otros contra Sotero Díaz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Juan Perolo, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, que es parte del padrón 29.205, ubicada en la 18.a sección judicial de este Departamento compuesta de una superficie de cuatrocientos dieciocho metros ochenta y nueve decímetros setenta y nueve centímetros y veinte milímetros que se deslindan así: ocho metros cuarenta y dos centímetros de frente al Este, a la calle Simón Bolívar donde los edificios están designados actualmente con los números 1283 (bis) y 1285, distante el punto medio treinta y cuatro metros cincuenta y siete centímetros de la esquina calle Charrúa; cuarenta y nueve metros setenta y seis centímetros en la línea del Norte, con finca de José Cernada; ocho metros cuarenta y dos centímetros en dirección al Oeste, con propiedad de Wellington Maciel, y cuarenta y nueve metros setenta y seis centímetros en el extremo Sud, con casa de don Juan Montero y Novo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos en las oficinas del martillero: Sarandí 269. — U. T. E. 8-17-58.

[illegible] Ab.21-2828-v.my.3.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Parte de pandilla Jesús Calvo y Cía.

En nuestro salón de venta, calle Piedras 318. El jueves 30 de Abril, a las 15 horas (3 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Jesús Rubianes. Quiebra", la parte que le corresponde en estos autos en la pandilla J. Calvo y Compañía.

Pago en el acto. Comisión: 6 o|o.

$6.00 Ab.21-2836-v.ab.30.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

El jueves 30 de Abril, a las 15 horas (3 p. m.). Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictado en los siguientes expedientes: "Alfredo Lages contra Hijos de Andrés G. Alzamaza. Juicio ejecutivo: 1 máquina garlopa "Kiessling" y 4 bancos de carpintero. "Mateo Brunet y Compañía con Moisés Gómez. Embargo preventivo": 1 caja registradora "National" número 852: 1 cortadora fiambre "Alpin".

Garantía: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. La entrega al día siguiente.

$6.00 Ab.21-2837-v.ab.30.

EDUARDO A. RAIZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz, dictada en autos "Juan Calcagno contra Cipriano Martínez", se hace saber que el 15 de Mayo próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del rematador don Eduardo A. Raiz, con asistencia del Alguacil y Actuario ad hoc, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar con edificio, con 26 metros 30 de frente al Sud, sobre la calle 25 de Agosto y que linda: al Este y Norte, con Pedro Droccco, y al Oeste, con sucesores de I. de León, con área de 837 metros 21 (padrón número 679), manzana número 67. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele y que la base son $ 2.400.00; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay en virtud de estar gravado el bien con la hipoteca U. 837-27 y los autos en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tala, Abril 20 de 1936. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.

$18.00 Ab.21-2835-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender para el señor Mauro García da Posa el taller tipográfico "El Anunciador", que tenía establecido enta ciudad. Y a los efectos que determina la ley hago esta publicación. — Artigas, Marzo 23 de 1936. — Domingo Onetti.

$5.00 Mz.30-2311-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, de Suárez y Panzera, en Convención 1537, sección balances, he prometido vender a favor de don Agapito Gómez el comercio que en el ramo de carnicería y almacén de comestibles está situado en la calle Cerro Largo 1845|1849, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a fin de que todos los que se consideren acreedores del mismo se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1936. — Tomás Borrezzo. — Agapito Gómez.

$5.00 Ab.21-2819-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a Iskender Boronian el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle República Francesa número 854, en esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la calle República Francesa número 854, dentro del término legal. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Samuel Aghababaian. — Vendedor: Samuel Aghababaian. — Comprador: Iskender Boranian.

$5.00 Ab.21-2829-v.my.11.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual, los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS INFORMATIVOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Día 1.o de Abril de 1936

Trámite administrativo—Alfredo Vázquez Varela. Título de procurador. Costantini Antonio con el Juez de Feria del Departamento de Cerro Largo. Denuncia. Inspector de planillas de costas de los Juzgados de Paz de la Capital. Exposición. Proyecto de ley sobre incineración de expedientes judiciales. Colonia. Certificados de protocolo. Tribunales y Juzgados Letrados. Visita de oficinas. Ranieri Alcira. Título de procurador. Juez de Paz de la 7.a sección de Salto. Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital. Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital. Licencias. Presidencia de la República. Leyes y decretos. Durazno. Escribano don Juan A. Hernández. Revisación de su protocolo (año 1935). Dos pedidos de extradición. Arias Elbio. Título de procurador. Durazno. Escribano don José V. Nogueira. Revisación de su protocolo (año 1935). Ferreira Carlos E., D'Alessandro Saullo José, Triay Florit Antonio. Sarubbi Francisco A. C. Títulos de procurador. Juez Letrado de 1.a Instancia de Rivera. Juez Letrado de 1.a Instancia de Lavalleja. Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno. Licencias.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 15.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 14.

Asuntos contenciosos — Cravot de Casabó María con Benito Giffone. Luis Cousillas Villar con Gregorio U. I. Couto. E. de H.

Secretaría — Movimiento habido — Oficios librados, 13. Telegramas, 13. Mensajes, 4. Cuadernos de protocolo revisados, 28. Rubricados, 31. Legalizaciones de firmas de escribanos recibidas, 5. Relaciones quincenales de escribanos recibidas, 75. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Día 3 de Abril de 1936

Trámite administrativo — Auxiliar 1.o del Juzgado Letrado de Menores. Licencia. Juzgados Letrados del interior. Propuesta de Síndicos y Defensores de Oficio para el año 1936. Bucero Domingo F. Jubilación. Muñoz Carlos F. Cómputo de servicios. Durazno. Proyecto fraccionando en tres distritos la 7.a sección del Departamento. Paysandú. Se solicita un expediente administrativo. Juez de Paz de la 11.a sección de Lavalleja. Licencia. San José. Escribano don Oscar Arena Cornú. Revisación de su protocolo (año 1935). Warren Antúnez Carlos. Título de procurador. Giorello Asencio. Denuncia. Ferrari Venancio. Denuncia. Rocha. Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de la 10.a sección de Durazno. Licencia. San José. Certificados de protocolo.

Asuntos contenciosos — Teófila Cardozo con el Estado.

Secretaría — Movimiento habido — Oficios librados, 9. Telegramas, 5. Mensajes, 2. Cuadernos de protocolo revisados, 13. Rubricados, 16. Legalizaciones de firmas de escribanos recibidas, 2. Relaciones quincenales de escribanos recibidas, 63. — José M.a Piñeiro, Secretario.

Día 13 de Abril de 1936

Trámite administrativo — Vidal Edunio. Título de procurador. Torterolo Miguel Sebastián. Jubilación. Juez de Paz de la 3.a sección de San José. Juez de Paz de la 6.a sección de Salto. Auxiliar 1.o del Juzgado L. Correccional de 2.o turno. Juez de Paz de la 1.a sección de Flores. Juez de Paz de la 8.a sección de Paysandú. Oficial 1.o del Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno. Juez Letrado de 1.a Instancia de Artigas. Licencias. Secretaría de la Corporación. Gastos de oficina. Manuel T. Lagario Título de procurador. Juez de Paz de la 3.a sección de Flores. Licencias. Fonticelli Eduardo. Posesión de estrados. Manini Ríos Alberto. Posesión de estrados. Vera Norberto. Jubilación. Auxiliar 1.o del Juzgado Letrado N. de Hacienda de 1.er turno. Licencias. Muñoz Carlos F. Cómputo de servicios. Soriano. Certificados de protocolos. Florida. Pedro Díaz. Cuenta. Paysandú. D. Enrique de los Reyes. Juez del 5.o distrito de la 10.a sección. Su fallecimiento. Mateo Eligio Rearden. Título de procurador. Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno. Gastos de oficina. Juez del 5.o distrito de la 2.a sección de Rocha. Renuncia. Juez de Paz de la 1.a sección de Rocha. Renuncia. Capital. Doctor Oscar Ferrando y Olaondo Ministro del Tribunal de Apelaciones de 3.er turno. Licencias.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 23.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 14. Concedidas, 5.

Asuntos contenciosos — Banco Mercantil del Río de la Plata con Federico Pereira Monteiro y con el Municipio de Rivera. Testamentaría Juan Bautista Dodera. Ramón Valcárcel y otros con Storace y Cía. Daños y perjuicios.

Secretaría — Movimiento habido — Oficios librados, 12. Telegramas, 5. Mensajes, 7. Cuadernos de protocolos revisados, 12. Rubricados, 19. Legalizaciones defirmas de escribanos, 1. Relaciones quincenales de escribanos recibidas, 46. —José M.a Piñeyro, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 14 de Abril de 1936

Juan Germán Danner Simón, 39 años, divorciado, Canelones y Río Negro.

Juan González, español, 58 años, casado, Hospital Maciel.

Ventura Fernández, oriental, 55 años, viudo, H. Maciel.

Remy Fourtieg, francés, 80 años, casado, Del Cid 4.

Olga A. Rico Rebagliatti, oriental, 20 años, soltera, Agraciada 3065.

Juan Algeri Marbesi, italiano, 78 años, viudo, Volta 6.

Luisa S. de Laborda, francesa, 80 años, viuda, Carlos M.a Ramírez 294.

Eulalia C. de Dagas, oriental, 59 años, casada, Juan B. Lamas 704.

Fernando Lazzerini, oriental, 24 años, soltero, 9.a sección.

María O. de Cerrutti, italiana, 68 años, viuda, P. Zufriateguy 986.

Alberto Bonete, oriental, 39 años, soltero, H. Militar.

Carlos Scapino, oriental, 57 años, casado, Guaviyú 2407.

Alfredo Tapia, oriental, 80 años, casado, 2526.

José Landri, italiano, 57 años, casado, Iniciador 1660.

Donato Escobal, oriental, 72 años, casado, Munar 3278.

María F. de Genta, oriental, 46 años, casada, H. Pasteur.

Juana Berta Elichaix, oriental, 16 años, soltera, H. Fermín Ferreira.

Carlos Ferragut, oriental, 78 años, casado, E. Aguiar 2.

María Y. de Silvera, oriental, 76 años, viuda, A. L. P. del Campo.

Gabriel Lema, español, 50 años, Curuguaytí 952.

Celestina A. de Soto, oriental, 48 años, casada, H. Vilardebó.

Eloisa Basilia P. de Milano, oriental, 63 años, casada, Plata 2834.

Luis Schinca, italiano, 86 años, viudo, 8 de Octubre 3931.

Américo Galmarini, oriental, 40 años, casado, H. Pasteur.

María V. de Arrué, oriental, 85 años, viuda, Fco. Llambí 237.

Manuel Arancio, italiano, 46 años, casado, Garibaldi 2553.

María Deldado, oriental, 40 años, soltera, H. F. Ferreira.

Alfredo Planes, oriental, 17 años, soltero, H. F. Ferreira.

Juan Antonio Ferraro, oriental, 3 meses, Miravalles 4363.

Rosa Sevilla, oriental, 7 días, Maternidad.

Angel Arrillaga, oriental, 15 años, H. Pereira-Rossell.

Día 15 de Abril de 1936

Juan Llopart Castell, español, 66 años, casado, Canelones 894.

Ramón Barrera y Pérez, español, 86 años, viudo, Mercedes 881.

Blanca Ch. de Pantanarosso, italiana, 64 años, casada, Arenal Grande 2780.

Ana L. de Smith, oriental, 88 años, viuda, República Argentina s|n.

Heber Delmiro Ares Astengo, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.

Francisca Pan de Piñeyro, española, 80 años, viuda, Cerro Largo 1475.

Dominga Matías de Meirone, italiana, 74 años, casada, Cádiz 3019.

José Dodera, italiano, 86 años, sasado, Andrés de la Torre 5010.

Ema Lorenzo y Lozada de Sosa, oriental, 35 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Manuel Vitureira, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Filomena V. de Cologiovanni italiana, 64 años, casada, Rivera 4044.

Galileo Rodríguez, oriental, 17 años, soltero, P. Pérez 4479.

Sandalia Francisca Morin Arias, oriental, 73 años, soltera, Democracia 2431.

Inés V. de Berdía, española, 21 años, casada, Victoria 2930.

Pedro Umpiérrez, oriental, 49 años, divorciado, I. de Radiología.

Alicia Espinosa, oriental, 30 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

María del Carmen Alvarez, oriental, 5 meses, Casa del Niño.

Inés Perdomo, oriental, 3 años, Caminos Nacionales 60.

Dolores A. de Castro, española, 66 años, viuda, Cardozo 3320.

Tulio González, oriental, 62 años, soltero, Suárez 3504.

Francisco Bordenave, oriental, 62 años, casado, S. Nievas 2158.

Carmen Rancaño del Carmen G. de Malo, oriental, 68 años, viuda, Nancy 20.

Evarista G. de Lugo, oriental, 75 años, viuda, Odence 14.

José María García, oriental, 4 años, Presidente Oribe 1458.
Eugenio Molina, oriental, 1 año, Hospital Pereira Rossell.
Raquel Diamila, oriental, 2 años y 1|2, General Flores 2392.
Belena A. de Barrasis, oriental, 54 años, casada, Oficial 1.o Camino Carrasco.
Luis Valente, oriental, 32 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Víctor Manuel Alvarez, oriental, 7 meses, Coquimbo 2089.
Eloisa M. de Bentacor, oriental, 48 años, casada, Hospital Pasteur.
Juan Rodríguez, oriental, 58 años, casado, Juan Rosas 27.
Antonio Farcilli, oriental, 20 años, soltero, M. S. de Munar 2673.
Natividad Casuriaga, oriental, 27 años, soltera, Ignácio Oribe 2763.
Dolores Pérez Simón, oriental, 16 días, 2 de Mayo 1474.
Sandalia Suárez, oriental, 48 años, soltera, Hospital Pasteur.
Mauricio Domínguez, oriental, 60 años, soltero, Hospital Pasteur.
Jorge Oscar Delarmo, oriental, 20 días, Hospital Pereira Rossell.
Hebert Alzugaray, oriental, 7 meses y 1|2, Hospital Pereira Rossell.
María Esther Rodríguez de Suarez, oriental, 25 años, casada, Comandante Braga. s|n.
José Lai Melone, italiano, 56 años, Hospital Pasteur.
Rubens Giriboni, oriental, 2 días, C. Miró 2658.
German Andrade, oriental, 25 años, soltero Hospital Fermín Ferreira.
Pedro Margotti, italiano, 36 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Cipriano Cabral, oriental, 64 años, casado, T. Gómez 1560.
Francisco Ilaria, oriental, 48 años, casado, Francisco Biondo 3894.

NOMINA DE FALLECIDOS EN TODA LA REPUBLICA DURANTE EL MES DE MAYO DE 1935.

Paysandú

1.a Sección — Pereira Julio Domingo, Picos Frinet Magdalena, Galván José Manuel, Barbato Antonio, Maynet Enrique, González Ana, Gatti de Paubli Francisca, Arcieri Gabriel, Porro Luis, Bianchi de Bianchi Silvia, Nieto Mateo, Cappi Natividad, Ifrán de Moreno Toribia, Andreotti Pilar, Sanabria Fructuoso, Onetto Hermán Julia, Felippone Lázaro Pedro Regalado, Balbis de Lancieri Ramona, Maldonado Narcisa, Bentancort Blanca María Azucena, Massa María Eloína, Ortiz Julia María, Mesias Angel María, Macchi Francisco, Encage de Ardanaz Francisca, Fuentes Ana, Galán Lope Retamar, Batorare Antonio, Perg Rosa Susana, Escalada Isolina, Bicca Juan Carlos, Bentancour de Coppes Ambrosia, Aramburú Ventura, Cabrera de Ruiz Isabel, Moreira Celestino Humberto, Peñalva Héctor Orlando, Salvaresa Tomás, Melogno Juan, Martínez Alejandro Juvenal, Silvera Atanasio, Rolla Jacinto, Poggio de Bruno Teresa Modesta, Méndez Manuel, Iturralde Guillermo.
2.a Sección — Cabrera Felipe, Banchero de Etchegaray Isabel.
4.a Sección Pereira Rosa, Gómez Marcelino.
5.a Sección — Ramírez Emilio, Scagnegatti Ismael Ramón, Silveira Américo, Cánepa Zulma, Mendiburu José Isidro, Sosa María Marciana, Corbello Baltasar.
6.a Sección — González José Tolentino, Pereyra Marcialdó.
9.a Sección — Guimaraens Ramón Filemón, Simeón Victorio.
10.a Sección — Cortés Justa.
11.a Martínez Libania.

Río Negro

2.a Sección — Vital Frede.
4.a Sección — De Tur María Moreili, Ríos José Anselmo, Ramírez Luis Alberto.
10.a Sección — Soto Héctor.

Rivera

1.a Sección — Poggi Juan, Vargas Roma, González María Laura, Pereira Ignacio, Pinto da Silva Alvaro, Da Rosa de Bias Señorinha, Dutra Leopoldina, Acevedo de Umpiérrez Fructuosa, Guarte de Méndez Francisca, Budes Isabel, Giménez Juan Esteban, Suárez Rodolfo Lemos Fausto, Santana Antonio, Ferreira Teresita, Paz Jeova, Amaro de Miranda Máxima, Pereira Eusebia, Tubino Díaz, Martínez Rosa, María Agustina Gil de Rodríguez, Almeida Cecerdelo, Leites Rosalino, Silveira Luis Alberto, Leopoldina Ponce, Alvez Segundo, Tabares Florisbela, Katherine Louisa Stevens, Pereira Hugo, Lemos María Teodora, Alvez María, Díaz Sara, Pereira Eva, Glecy Reyes, Pintos de Magno Eulalia, Cazenave Wilman, Silveira de Antúnez Ibraima, Freitas Luciano.
3.a Sección — Martínez Felipe, Lima Elida, Suárez Siñoraña, Pereira de Bittencourt Alves, Rosa, Correa Belarmino, Barrios Cristina, Albistur Alberto, Pintos Baltasar, Soarez Pereira Mirta.
4.a Sección — Ayo de Rocha Decidería, Martins Nicolás.
5.a Sección — Acosta Rosa, Romero de Pereira Leopoldina, Morales Facundo, Taborda Eufracia, Silva Emenenciana, Viana Corialano Varraillión Teresita, Quintana María Esther.
6.a Sección — Bálsamo Priesto Heber, Pereira Isidro, Acevedo de Rodríguez Juana, Costa Gabriel, Pintos Selva Lila, Camargo Francisca, Plateiro de de Mello Francisca.
9.a Sección — Machado Leonardo, Silva Isabel, Cáceres Ramón, Silva Alcides, Rodríguez Redelmi, Santos Machado Olimpio, Silva da Rodríguez Faustino.

Rocha

3.a Sección — Rosa Campos, Eduardo Rico Machado, José Francisco Terra, Marcelo Calixto Pereyra, Santana Corbo, Marcelo Méndez.
8.a Sección — Navarro Corbo Carmen, Martínez José.

Salto

1.a Sección — Rodríguez Irma Leonor, Rodríguez Isaltina, Mendieta Rabindrana María, Bairo de Spinelli María, Silva Basseneche Aquiles, Almada Diego, Escobar Bernabé, Rodríguez Isabel, Ferrao Antonio, Marvedel María Arminda, Bandera Nair, La Rosa Luis Alberto, Córdoba María Blanca, Bentancourt Margarita Esther, Zabaleta Juana Eugenia, Prudenza Francisco Marcos, Ravelli Blanca Elena, Fontes de dos Santos Petrona, Aguirre Ildemaro, Reyna Moisés, Morencio Gladys Renée, Pandolfi de Di Nápoli Filomena, González Catita Guldodia, Richard Mirtha Estela, Sosa Antonio, Humedes Jacinto, Pissaco José Prudencio, Pérez Blanca Celeste, De los Santos Juana, De Mattos Etelvina, Paganini Elba, Maidana Reina, De los Santos Justiniano, Cardozo Juan José, Bozzo Carmelo Aníbal, Gallero Angel, Acuña María.
2.a Sección — María Misdis de Flamnik, Octalicia Almeida, María Silveira de Castillo, Noemí Fernández, Rosa Guglielmone de Bisio, José Salvo, Juan José Brignole, Rita Saravia, Bernardino Ortiz, Hilda Aurora Spinatelli, Benardino Autero Pereira, Hugo Luis Benedetti, Faustino Olegario Da Cunda, Ina Grassi, Manuel Benítez, Elsa María Meloni Bono, Ancila Rumi de Manassi, Rosalía Aguirre Victorio Simonelli, Donata Amaro, Clementina Delfino de Abalo.

5.a Sección — Franco Elvira, Franco Juvencio.

San José

6.a Sección — Orihuela Alejo, Cranelli Isidoro, Vargas Gregorio René, de los Santos Esmilindra, Aristimunio de Salgado Dorotea.
1.a Sección — Cabrera José Gabino, Machado Sara Esther, Laborido Renée, Mabel, Zarza de Abad María Aída, Robert Julio César, Cancela Sara Valentina, Fernández Irma Haydée, Marichal Isabelino, García Rafael José, Nievas Reina Isabel, Alvarez de Mendieta Guillermina, Bogliolo de Schneider Dominga, Reyes Gladys Margot, Martínez Juan Manuel, Franco María Renée, Plá de Camacho Dolores, Sánchez de Verde Francisca, Expósito Isidoro, Garderes Juan.
3.a Sección — Olivera Paulino, Alonso Justo Antonio.
5.a Sección — Rodríguez Elías, Avero Felipe, Ramos Valerio.
6.a Sección — Odella Diver Gil, Portillo Camilo Noel.

Soriano

1.a Sección — Carrasco Haydée, Passalacqua de Mussio Enriqueta, Garmendia Santiago Valentín, Bustillo Juan José, Duque Concepción, Zubieta Martín, Ruy López Elías, Martínez Blanca, Cuestas Arturo Leandro, Rovira Amira Susana, Sartori Ismael Amalio, Silveira Celedonia, Reinoso Felisa, Cariaga Patricio, Giménez Luis, Santos Albe María Leonor, Villar Rafael Valentín, Soler y Riera Bartolomé, Díaz Celestino, Días Angela, Preste Solir, Verde Gregorio I., López Jaun Carlos, Crasi José Antonio, Echezarreta Antonio Rafael, Gerardo de Buchichio Rosa María, Alves Blanca Violeta, Meriglia de Turuari María.
3.a Sección — López Julio Isaías, Sosa de Pages Justina, Leguizamón Segura Tomasa Gumersinda, Pinazo Julia Adela, Correa Orquidea, Antúnez Uberfil Alcidis, Taborda de Díaz Angela, López María Celina, Acosta de Olalde Delfina, Sirio Rudecindo Julio, Ramiz Julio María.
5.a Sección — Hornos Miguel Arcangel, Miraballe Ema Isabel.

Tacuarembó

1.a Sección — Curo-Curi de Azzi Flora, Dávila Cirilo, Machado Díaz Baltasar, Ramos Clodomiro, López Alonso de Peña Amara Eulogia, Russo Canvarotti de da Silva Francisca, Perechino Juan, Villa Juan, González da Silva Donato, Marcos Juana Millea, Barboza Báez Nery, Santos Barbosa Celestina, Da Silva Martínez de Fernández María José, Alvez María Rosa, Abalo Juan, Cinligotti Ramón, Rivero Rodríguez Francisco, Balbuena Mario, Franco de Farilla de Mello Concepción, Lima Pereira Zulma, Sanjurjo Pérez Manuel, Denis Julio Cesar, Quijano Manuel Teodoro, Luisa Borges.
5.a Sección — Azambuya Sena Manuel, Leites Gaite Vital, Correa Antonia, Delgado Eduardo.
7.a Sección — Costa Luis Alberto.
6.a Sección — Montes de Oca Mauro.
8.a Sección — Rodríguez Honorio, Dutra María Luisa, Sosa Universina.
9.a Sección — Rodríguez Lindolfo, González Moro Brenda, Ojeda Rosano Jacinto, Larumbe Ervite Martín, Díaz Pablo, Pérez Alejandrina Aída, Almeida Angela, Romero da Rosa Maurilia, Brum Odar, Silvera Medero Asunción.
11.a Sección — De los Santos Farías Numantino.

Treinta y Tres

2.a Sección — Inocencio Pereira, Osilmar de Silva, Juan Catiche, Albaro Araújo, Teodoro Pereira Elías González.
3.a Sección — Lemos Donato Silvino.
5.a Sección — Correa Elidia.
6.a Sección — Yarce María.